	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Código:PL-SST-01</i> <i>Fecha: 2019</i>


**DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO (SG-SST).**



**Universidad
Tecnológica
de Pereira**

**LAURA MARCELA CASTAÑO CRUZ
YORLADY MARULANDA OSORIO**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
PEREIRA 2019**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

**DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO (SGSST)**

LAURA MARCELA CASTAÑO CRUZ

COD: 1. 088.281.504

YORLADY MARULANDA OSORIO

COD: 33.965.991

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Ingenieros Industriales

Directora:

LUISA FERNANDA ALVAREZ MARIN


Docente Facultad de Ingeniería Industrial

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

PEREIRA 2019

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>


NOTA DE ACEPTACIÓN

FIRMA DIRECTORA

FIRMA JURADO

FIRMA JURADO

Pereira, Agosto de 2019

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	<i>AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.</i>	<i>Fecha: 2019</i>

- **AGRADECIMIENTOS**


Inicialmente queremos agradecer a nuestras familias por habernos brindado apoyo incondicional en todo momento, por sus consejos, sus valores, por su motivación constante que nos han permitido ser personas de bien, pero más que nada, por su amor.

Agradecemos especialmente a la directora del proyecto de grado Luisa Fernanda Álvarez Marín por su asesoramiento durante toda esta etapa, por su predisposición constante e incondicional, por su compromiso para que creciéramos intelectualmente y por sus grandes sugerencias durante la ejecución y realización del proyecto. Agradecemos también a todos los docentes y compañeros que nos acompañaron en nuestra vivencia académica y nos animaron a seguir adelante, por su total voluntad al momento de resolver cualquier duda y por sus fundamentales aportes y sugerencias.

Finalmente, gracias a la Universidad Tecnológica de Pereira por convertirse en nuestro segundo hogar y brindarnos sus recursos humanos y tecnológicos necesarios para el óptimo desarrollo de todas las actividades que hoy se traducen en nuestro crecimiento personal e intelectual.

Todo sacrificio vivido honestamente siempre terminará en alegría, tal cual como es la alegría que sentimos hoy al llevar a buen término el trabajo que estamos presentando.


Gracias a todos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>



BIBLIOTECA DESCRIPCIÓN DE LA TESIS O DEL TRABAJO DE GRADO

PROGRAMA ACADÉMICO: INGENIERIA INDUSTRIAL			
AUTORES:			
1er. Apellido:	2do. Apellido:	Nombre:	C.C.
CASTAÑO	CRUZ	LAURA MARCELA	1. 088.281.504
1er. Apellido:	2do. Apellido:	Nombre:	C.C.
MARULANDA	OSORIO	YORLADY	33.965.991
TÍTULO DEL TRABAJO DE GRADO: DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA EMPRESA AG INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE CABAL.			
NOMBRE DEL ASESOR DEL TRABAJO DE GRADO: LUISA FERNANDA ALVAREZ MARIN.			
RESUMEN EN ESPAÑOL: <p>Una de las herramientas más útiles en la mejora de las condiciones de trabajo y salud para los colaboradores en las empresas es el Sistema De Gestión En Seguridad Y Salud En El Trabajo, su diseño y por supuesto su ejecución, esto le permitirá a AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS demostrar el compromiso que tiene con todas las partes interesadas, y no solo con la producción y el cliente.</p> <p>Con todo lo anterior se evidencia la necesidad de implementar un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo para la empresa AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.</p>			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

RESUMEN EN INGLÉS:

One of the most useful tools in improving working and health conditions for employees in companies is the Occupational Health and Safety Management System, its design and of course its execution, this will allow a AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS , demonstrate the commitment you have with all the interested parties, and not only with the production and the client.

With all the above, there is evidence of the need to implement a management system in occupational health and safety for a AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS

PALABRAS CLAVES:

Sistema de gestión, normatividad, seguridad, salud, trabajo, Higiene, medicina del trabajo.




	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	<i>AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.</i>	<i>Fecha: 2019</i>

TABLA DE CONTENIDO


• INTRODUCCIÓN.....	10
• JUSTIFICACIÓN.	12
• OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....	13
OBJETIVO GENERAL.	13
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	13
• FORMULACIÒN DEL PROBLEMA	13
• SISTEMATIZACIÒN DEL PROBLEMA	13
• MARCO DE REFERENCIA.....	14
MARCO CONCEPTUAL.....	14
MARCO TEÓRICO	15
MARCO ESPACIAL O SITUACIONAL	17
UBICACIÓN GEOGRAFICA.....	18
• RESEÑA HISTORICA	18
PLAN ESTRATEGICO	18
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	19
PROCESO PRODUCTIVO	20
• ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN	21
• MARCO LEGAL.....	21
• DISEÑO METODOLOGICO	22
TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	22
FUENTES DE INVESTIGACION.....	22
• DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	23
• DESARROLLO METODOLOGICO	23
FASES DE LA INVESTIGACIÓN.....	23

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	<i>AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.</i>	<i>Fecha: 2019</i>

- DIAGNOSTICO DE LOS ASPECTOS PARA LA DOCUMENTACIÓN Y PLANIFICACIÓN BAJO LA NORMA OHSAS 18001 DE 2015- EL DECRETO 1072 DE 2015 25
- REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES 28
- CRITERIOS DE SELECCION 29
- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 30
- ANEXOS..... 36
- ANEXO 1. EVALUACION INICIAL. 36
- ANEXO 2. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD (PERFIL SOCIODEMOGRAFICO)..... 38
- ANEXO3. EVALUACION INICAL DE INVENTARIO DOCUMENTACION DECRETO 1072 DE 2015 49
- ANEXO 4. INVESTIGACION DE ACCIDENTES..... 51
- ANEXO 5. MATRIZ DE PELIGROS - TABLAS DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO (GTC 45) 53
- ANEXO 6. CONSECUENCIAS 56
- ANEXO 7. MATRIZ DE RIESGOS Y EVALUACION. 57
- ANEXO 8. PLAN ANUAL DE TRABAJO 58
- ANEXO 9. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS TRABAJO EN ALTURAS..... 59
- ANEXO 10. PROTOCOLO DE TRABAJO EN ALTURAS AG INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S 62
- ANEXO 11. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES..... 91
- ANEXO 12. PROGRAMA DE INSPECCIONES..... 92
- ANEXO 13. FORMATO DE INPECCION..... 93
- ANEXO 14. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 95
- ANEXO 15. REGISTRO EPP 96
- ANEXO 16. FORMATO DE INSPECCION EPP 97
- ANEXO 17. PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGO ERGONOMICO..... 98
- ANEXO 18. CONFORMACION DEL COPASST O VIGIA DEL SST..... 99
- ANEXO 19. ACTA DE DESIGNACION DEL VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 106
- ANEXO 20. ACTA DE REUNION DEL VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 107
- ANEXO 21. ACTA DE CONFORMACION DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA Y COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA 108

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

ANEXO 22. MATRIZ LEGAL	109
ANEXO 23. REGISTROS FOTOGRAFICOS.....	181
BIBLIOGRAFIA.....	186

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>


- **INTRODUCCIÓN**

La seguridad en el trabajo es una actividad dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores, procurando la prevención y el control de las enfermedades y accidentes, previniendo y eliminando las condiciones que ponen en peligro la seguridad en el trabajo.

“El sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Su ejecución es permanente, como un proceso de mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo”¹

En la actualidad, son muchas las organizaciones que han decidido gestionar sus riesgos laborales mediante la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo como parte de su estrategia de gestión de riesgos y adaptarse a los cambios normativos. Un sistema de seguridad y salud en el trabajo fomenta los entornos de trabajos seguros y saludables al ofrecer un marco que


¹<http://slt.sanchezpolo.com/index.php/sociedad-tsp/47-sistema-de-gestion-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst>

	<p style="text-align: center;"><i>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</i> <i>MANUAL</i></p>	<p><i>Versión:1</i></p>
		<p><i>Código:PL-SST-01</i></p>
	<p style="text-align: center;"><i>AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.</i></p>	<p><i>Fecha: 2019</i></p>

permite a la organización identificar y controlar coherentemente sus riesgos de salud y seguridad, reducir el potencial de accidentes y

Enfermedades laborales, apoyar el cumplimiento de la norma y mejorar el rendimiento en general.

Por lo que AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS, empresa ubicada en el municipio de Santa Rosa de Cabal, evidencia la importancia de prevenir y promocionar entornos laborales saludables, a través de la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, que el sistema sea eficaz y efectivo; por ello, se hace necesario documentar la experiencia obtenida hasta el momento, que les permita lograr un equilibrio entre lo que establece la norma y lo que realmente se opera.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	<i>AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.</i>	<i>Fecha: 2019</i>

- **JUSTIFICACIÓN.**

Debido a la normatividad y el **decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019** por el cual se dicta disposiciones para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para cualquier empresa, independientemente de su tamaño o tipo de riesgo.

Según la resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, "los estándares mínimos son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales".

De acuerdo con lo anterior en la empresa AG ingeniería y consultoría sas, como empresa prestadora de servicio desea incorporar prácticas que permitirán evaluar y mejorar los resultados en la prevención de incidentes y accidentes laborales, a través de la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el trabajo, por medio de la documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, reconociendo la importancia que trae consigo como una herramienta de mejora continua.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

- **OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION**

OBJETIVO GENERAL.

Documentar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS, ubicada en Santa Rosa de Cabal.


OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Diagnosticar la situación en la seguridad y salud en el trabajo en la empresa AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS, para evaluar los diferentes aspectos.
- Definir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS de manera que sea apropiada a las actividades realizadas por la empresa y que se encuentre dentro del alcance definido para su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formular un plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo para designar objetivos, metas y programas.
- Diseñar la documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurar la eficiencia de la política y planificación.

- **FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Puede una empresa como AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS mejorar la Salud y Seguridad de sus empleados mediante la documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo?

- **SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

- ¿Cuáles son los requisitos para la documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS, ubicada en Santa Rosa de Cabal?
- ¿Cómo se cumplirán los requisitos para lograr la documentación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo en la empresa AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS?
- ¿Cuáles son los objetivos y metas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los niveles y funciones en la empresa AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS, ubicada en Santa Rosa de Cabal?

- **MARCO DE REFERENCIA.**

MARCO CONCEPTUAL


Este proyecto se orienta desde los siguientes términos:

Ingeniería y Construcción:

Empresa dedicada a la construcción y consultoría de obras civiles e ingeniería de tránsito y transporte.

Seguridad en el trabajo:

La definición de Seguridad en el Trabajo describe a la especialidad como el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, según el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>


Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales. Institucional y jurídicamente fue determinado mediante Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.

Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y Campo de Aplicación. El presente decreto tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

MARCO TEÓRICO

De acuerdo con el objetivo de este proyecto que radica, en documentar el Sistema de Seguridad y Salud en la empresa AG ingeniería y consultoría sas, ubicada en Santa Rosa de Cabal se hace necesario fijar algunos parámetros conceptuales sobre los que se apoya.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

Implementación del SG-SST

“Las empresas sin importar su tamaño o actividad comercial, requieren desarrollar un enfoque ordenado en la administración de sus riesgos operacionales, no solo como una obligación de cumplimiento de los requisitos legales aplicables, si no como una oportunidad de mejora de las condiciones de trabajo de su personal y de reducción de su tasa de accidentes y las pérdidas asociadas a los mismos

Un sistema de SG-SST permite a la organización enfocarse en los riesgos críticos identificados y establecer estrategias de control para asegurar un ambiente de trabajo seguro. También incentiva la participación de los Trabajadores en la toma de decisiones hacia una mejora continua los procesos operacionales “²


Con la implementación del SG-SST se busca:

- Definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados.
- Identificar el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y controlar los factores de riesgo relacionados.

Cuando una empresa desarrolla su SG-SST, logra beneficios como:

- Se mejora la calidad del ambiente laboral,
- Se logra mayor satisfacción en el personal y, en consecuencia, se mejora también la productividad y la calidad de los productos y servicios.

²Paredes, A. Tomado de la página web: <http://ingeso.co/por-que-es-necesario-implementar-el-sg-sst/>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se conforma de 4 Sistemas como son Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, y Medio Ambiente.³

El trabajo y la salud: riesgos profesionales y los daños derivados del trabajo

“el trabajo es un derecho constitucional a través del cual se busca satisfacer una serie de necesidades, sin embargo, según las condiciones en que se realice, puede suponer un peligro para la salud que es necesario identificar y controlar.


Los riesgos laborales producen accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que suponen un alto costo de personal, social y por supuesto Económico. Según las estadísticas, en los últimos años mueren anualmente en España varios centenares de personas como consecuencia de este. El coste económico que supone la pérdida de producción, el personal de sustitución, etc., sin olvidar el deterioro de la imagen de la empresa, se cifra en miles de millones de euros anuales. Estos datos por si solos son lo suficientemente alarmantes para que los empresarios y trabajadores unan esfuerzos para reducir los riesgos laborales y con ello las consecuencias que de ellos se deriva”⁴

MARCO ESPACIAL O SITUACIONAL

³ <http://slt.sanchezpolo.com/index.php/sociedad-tsp/47-sistema-de-gestion-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst>

⁴ Díaz Zazo ,P,(2009), *prevención de riesgos laborales* ,España ,Copyright

(www.mintrabajo.gov.co/.../20147/...pdf/e85f8008-7886-2d70-f894-112075f0c8da, 2019)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

UBICACIÓN GEOGRAFICA

Santa Rosa de Cabal es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Risaralda. La Ciudad de las Araucarias como es conocida tiene una superficie de 564 km² y se sitúa en la región andina colombiana, específicamente la región cafetera. Tiene un clima templado de montaña, con temperatura promedio de 19°C. La empresa AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS se encuentra ubicada en el sector del Hermosa conjunto residencial los portales.

- **RESEÑA HISTORICA**

AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS, opera en el sector de Santa Rosa de Cabal, es una empresa dedicada a la construcción y consultoría de obras civiles e ingeniería de tránsito y transporte. En la actualidad cuenta con 4 colaboradoras, 1 administrativo y 2 cargos directivos dentro de las instalaciones de la empresa.


Con esta población se pretende realizar todos los procesos requeridos para que la implementación del proyecto sea satisfactoria.

PLAN ESTRATEGICO

- **MISIÓN**

Empresa dedicada a la construcción y consultoría de obras civiles e ingeniería de tránsito y transporte, comprometidos con la investigación, innovación y responsabilidad medioambiental, con personal altamente preparado y continuamente capacitado, desde los cuales se garantizará productos y servicios con calidad y gran valor.

- **VISIÓN**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Código:PL-SST-01</i>
		<i>Fecha: 2019</i>

Constituirnos como una empresa sólida y confiable, reconocida a nivel local, nacional e internacional, por la buena ejecución de sus proyectos, calidad de sus trabajos, buen manejo de sus recursos y aportes a la innovación del sector de la construcción e ingeniería de tránsito y transporte.

- **VALORES**

Responsabilidad, con nuestros colaboradores, proveedores y clientes.

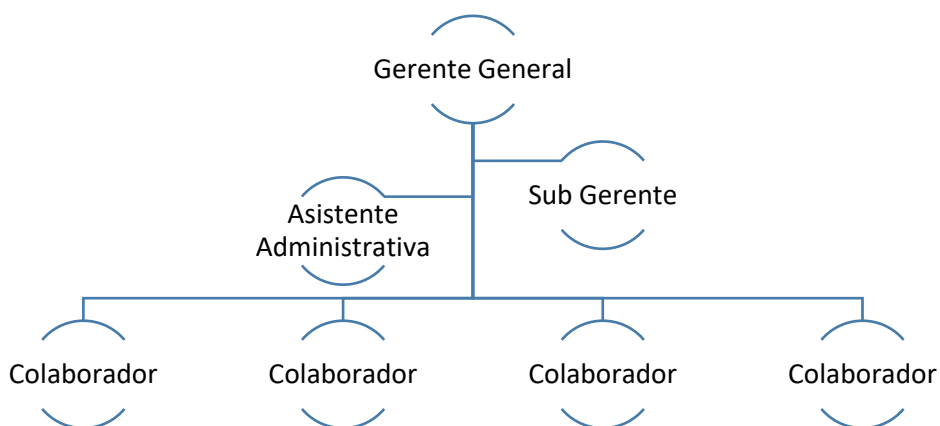
Respeto, con las personas, el medioambiente, normas y leyes.


Pasión, con la empresa y los proyectos.

Compromiso, con cada día en crecer y ser mejores.

Transparencia, con la sociedad y en nuestras actuaciones.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

TALENTO HUMANO

Tabla 1. Inventario de cargos actuales en la empresa


GENERO	N° DE TRABAJADORES
Masculino	4
Femenino	3
Total	7

Tabla 2. Distribución de la población profesional, oficios y ocupaciones

OCUPACIÓN	HOMBRE	MUJER
Administrativo	1	2
Operativo	4	0
Oficios varios	0	0

PROCESO PRODUCTIVO

- **Servicios**
 - Construcción de obras civiles
 - Consultoría de obras civiles
- **Materiales e insumos**
 - Cemento
 - Ladrillo
 - Guadua
 - Arena
 - Tejas

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

- Tuberías
- Amarres
- Rollo de lamina
- **Maquinaria y equipo**
- Retroexcavadora
- Mezcladora de concreto
- Vibrador
- Rana

- **ACTIVIDADES PROPIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN**

**DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO
EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DEL SG-SST**


Según corresponda se debe realizar una evaluación inicial, con el fin de poder identificar las preclusiones en SST de la empresa, para que este sea el punto de partida para poder establecer el SST.

Los riesgos que se identifican dentro de la empresa AG Ingeniería y consultoría S.A.S fueron:

- Riesgos físicos: Trabajo en alturas
- Riesgos biomecánicos: Por movimientos repetitivos

- **MARCO LEGAL**

NORMA OHSAS 18001 DE 2015: Establece las herramientas necesarias para implantar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando la habilidad a una organización

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

para formular una política y objetivos específicos asociados al tema, se deben considerar los requisitos legales y la información sobre los riesgos de su actividad.

La norma OHSAS 18001 se aplica a los riesgos de salud y seguridad en el trabajo y a los riesgos asociados a la gestión de las organizaciones que puedan generar algún tipo de impacto en su operación y que además se puedan controlar fácilmente.

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.


- **DISEÑO METODOLOGICO**

TIPO DE INVESTIGACIÓN

La documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA SAS, ubicada en el sector de Santa Rosa de Cabal, se llevará a cabo mediante una investigación de tipo descriptiva, en donde se mostrará el estado actual de la organización frente a la documentación con la que cuenta y la documentación final que le permitirá mejorar su desempeño en la seguridad y salud de los empleados.

FUENTES DE INVESTIGACION

Las fuentes de información que serán usadas para darle cumplimiento a los objetivos propuestos serán de tipo primario y secundario, para lo cual se diseñarán estrategias para su búsqueda.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

La información primaria se buscará en la empresa AG ingeniería y consultoría sas, con el fin de conocer la documentación existente y diseñar un plan para documentar el procedimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La información secundaria se enfocará en la biografía existente acerca de la normatividad necesaria para documentar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.


- **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- Política y Objetivos.
- Responsabilidades.
- Evaluación y valoración de riesgos.
- Plan de trabajo anual.
- Programa de capacitación anual.
- Procedimientos e instructivos internos.
- Registro de entrega de protocolos de seguridad.
- Soportes de convocatoria, elección y conformación del VIGIA de SST.
- Reportes de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Identificación de amenazas y análisis de vulnerabilidad.
- Planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Inspecciones a instalaciones, máquinas o equipos.

- **DESARROLLO METODOLOGICO**

FASES DE LA INVESTIGACIÓN

- Planteamiento del problema de investigación.
- Diseño del plan de trabajo.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

- Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - a) Diagnóstico de la documentación existente en la empresa.
 - b) Identificar en el Decreto 1072 del 2015 y en la resolución 0312 de 2019 los elementos de la documentación aplicables a la organización.
 - c) Determinar los tipos de documentos que deben existir y sus requisitos.
- Evaluación de los resultados.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.

• DESARROLLO METODOLOGICO

Inicialmente se desarrolló una investigación exploratoria para identificar los parámetros y requerimientos propios de este estudio que se tuvieron en cuenta para la consecución de los objetivos propuestos, se analizó detenidamente los aspectos que se presentan a la hora de realizar cualquier actividad.

Para realizar el proyecto se hicieron visitas frecuentes a la Empresa, con el objetivo de identificar los impactos que allí se presentan, esta etapa se apoyó en entrevistas al personal del sector y se analizó tanto el entorno interno como el externo del mismo, para lograr proponer así herramientas y procedimientos que ayuden al sistema de seguridad y salud en el trabajo (SGSST)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	<i>AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.</i>	<i>Fecha: 2019</i>

- DIAGNOSTICO DE LOS ASPECTOS PARA LA DOCUMENTACIÓN Y PLANIFICACIÓN BAJO LA NORMA OHSAS 18001 DE 2015- EL DECRETO 1072 DE 2015**

OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para obtener la información requerida en el proyecto, se realizó análisis de los antecedentes presentados en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, realizando entrevistas a los Ingenieros y determinando la importancia de la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo en todas las empresas.


Se realizaron consultas con expertos en la materia, ingenieros civiles e industriales conocedores de la norma y que aplican en su trabajo la investigación de aspectos e impactos a nivel empresarial. Lo anterior creó un gran aporte para la consecución de datos y modelos para una posible implementación efectiva dependiendo del nivel de alerta arrojado por AG INGENIERÍA &CONSULTORÍA SAS.

La importancia de obtener unas buenas bases implica la reducción de riesgo por la exposición o peligros por parte de los trabajadores y la creación de una propuesta de mitigación de estos riesgos a parte de la concientización del cuidado y autocuidado que se debe tener dentro de las obras que se realizan.

- OBJETIVO**

Determinar los criterios para seleccionar, evaluar y re-evaluar a los contratistas y proveedores críticos en función de su capacidad para suministrar bienes y/o servicios de acuerdo con los requisitos establecidos por AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.

ALCANCE

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: 2019</i>

El tipo y alcance del control aplicado a los contratistas y proveedores, se determina con base en los productos y/o servicios adquiridos considerados de impacto para la ejecución actividades que pueden afectar de manera importante la seguridad y salud de los funcionarios de la entidad o de los trabajadores de los contratistas o subcontratistas.

Los contratistas identificados como críticos sujetos a control están relacionados con los productos y/o servicios relacionados a continuación:


- Servicios de aseo
- Mantenimiento locativo
- Servicios de alimentación

Los proveedores identificados como críticos sujetos a control están relacionados con los productos y/o servicios relacionados a continuación:

- Elementos de seguridad industrial, EPP.
- Suministro agua para consumo humano (agua de botellones).
- Suministro de medicamentos e implementos médicos (botiquines).
- Servicios de medicina preventiva y del trabajo (exámenes periódicos ocupacionales, de ingreso y retiro).


DEFINICIONES

- **CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica que suscribe un contrato para la ejecución de una actividad o prestación de un servicio por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlos con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica.
- **CONTRATISTA CRÍTICO:** Contratistas que prestan servicios que tienen gran impacto en la seguridad o salud de sus trabajadores.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	<i>Versión:1</i>
		<i>Código:PL-SST-01</i>
	<i>AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.</i>	<i>Fecha: 2019</i>

- **EVALUACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:** Proceso mediante la cual se logra la validación o aprobación de algunos proveedores y contratistas, que tengan las competencias para satisfacer adecuadamente las necesidades de la entidad.
- **EPP:** Elementos de protección personal
- **PRODUCTO:** Corresponde a la clasificación genérica para compras generales de bienes tangibles (insumos, suministros, herramientas, productos terminados, etc.)
- **PROVEEDOR:** Una organización o persona que suministra un producto, no se requiere contrato

- **PROVEEDOR CRÍTICO:** Corresponde a aquellos proveedores cuyo producto puede afectar la seguridad o salud de los funcionarios de la entidad.
- **SELECCIÓN DE PROVEEDORES:** Determinación de proveedor con el cual se va a realizar la compra de acuerdo a los requisitos establecidos para su selección.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- REQUISITOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Todos los contratistas deben garantizar el suministro de protección y uso de los elementos de personal a los trabajadores que presenten sus suministros por los servicios a la entidad o misma de acuerdo a las condiciones será del contrato suscrito.

Tabla 3. Requisitos para Contratistas y Proveedores

TIPO DE SERVICIO/PRODUCTO	RAZÓN SOCIAL	NIT	RUT	HABILITACIÓN	LICENCIA S.O	PERMISO AMBIENTAL	REGISTRO INVIMA	CERTIFICADO TRABAJO EN	EPP	AFLIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL
CONTRATISTAS										
Mantenimiento locativo (Trabajo en alturas)										
Mantenimiento locativo										
Servicios de aseo										
Servicios de alimentacion										
PROVEEDORES										
Elementos de seguridad industrial, EPP y dotaciones										
Suministro agua para consumo										
Suministro de medicamentos e implementos medicos										
Medicina preventiva y del trabajo										

Estos requisitos deben ser comunicados a los proveedores y contratistas al momento de realizar el contacto y solicitud de cotizaciones.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


Tabla 4. Requisitos frente a los Elementos de protección personal solicitados a contratista.

TIPO SERVICIO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)
Mantenimiento locativo (trabajo en alturas)	<input type="checkbox"/> Arnés de cuerpo entero, fabricado en reata de nylon, con argolla frontal y en la parte de atrás en "D", cordel largo para colocar los mosquetones <input type="checkbox"/> Casco de bajo peso con ajuste de profundidad, cordón en el tafílete, visera larga y barbuquejo <input type="checkbox"/> Monogafa transparente protección contra impacto Lentes en policarbonato, recubrimiento 4C (U.V. - antiempañante - antirayadura - antiestática)
Mantenimiento Locativo	<input type="checkbox"/> Botas de seguridad <input type="checkbox"/> Guantes <input type="checkbox"/> Mascarilla <input type="checkbox"/> Monogafas <input type="checkbox"/> Casco <input type="checkbox"/> Protección auditiva Las especificaciones de estos elementos dependerán del tipo de labor a realizar y deben ser solicitadas al contratista y Revisadas por SST antes de iniciar la labor.

Nota: Las especificaciones de los elementos de protección personal aquí descritos son de referencia y pueden ser modificados siempre y cuando la empresa contratista cuente con un programa de selección de elementos de protección personal en el cual las especificaciones propias superen las aquí descritas.

CRITERIOS DE SELECCION

Se recomienda tener en cuenta los siguientes criterios adicionales y otorgar mayor puntaje durante la selección de los contratistas:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Que cuenten con Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo (SST) implementado y funcionando (con certificado de la ARL que tengan).

Que tengan certificaciones en sistemas de gestión OHSAS 18001, ISO 9001, ISO 14001 o cualquier otra certificación que garantice el compromiso en la implementación de Sistemas de gestión.


Que no hayan presentado accidentes mortales en el durante el periodo anterior a la contratación – (certificado de accidentalidad ARL).

- **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**


El gerente de la empresa AG INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S se compromete a velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, de igual manera a realizar acciones tendientes a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales asignado los recursos necesarios e impulsando la mejora continua de las condiciones laborales para para proteger el bienestar de las partes interesadas; así mismo exigir el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad y salud en el trabajo a proveedores y contratistas.

Objetivo de la Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

- Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo en la empresa, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, tanto a nivel individual como colectivo, que mejore la productividad de la misma.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- Desarrollar actividades de prevención a enfermedades laborales y accidentes de trabajo a todo nivel en la Organización, con el fin de disminuir las pérdidas generadas por ausentismo laboral. Promover entre los colaboradores la cultura del auto-cuidado. Velar por el cuidado del medio ambiente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

LISTA DE CHEQUEO DE RESPONSABILIDADES

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Codigo:	
	LISTA DE CHEQUEO DE RESPONSABILIDADES	Fecha: Junio 2019	
		Version:	
Nivel de dirección		Cumplimiento	
Responsabilidad		si	no
1	Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud ,en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;		
2	Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección;		
3	Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada;		
4	Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones		
5	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.		
6	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.		
7	Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en SST y cronograma.		
8	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.		
9	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		
10	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.		
11	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.		
12	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.		
13	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.		
14	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.		
15	Realizar y ejecutar el plan de auditorias minimo una vez al año.		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

MANUAL

AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.

Versión:

Código:

Fecha: Junio de 2019

Mandos medios		Cumplimiento	
Responsabilidad		si	no
1	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.		
2	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.		
3	Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores, contratistas y partes interesadas.		
4	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.		
5	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.		
6	Participar en las inspecciones de seguridad.		
Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo		Cumplimiento	
Responsabilidad		si	no
1	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.		
2	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.		
3	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.		
4	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.		
5	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.		
6	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.		
7	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.		
8	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.		
9	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.		
10	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.		
11	Implementación y seguimiento del SG-SST.		

Trabajadores		Cumplimiento	
Responsabilidad		si	no
1	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
2	Procurar el cuidado integral de su salud.		
3	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.		
4	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.		
5	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.		
6	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.		
7	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.		



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

MANUAL

AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.


Versión:

Código:


Fecha: Junio de 2019

COPASST o vigía en seguridad y salud en el trabajo		Cumplimiento	
Responsabilidad		si	no
1	El programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST, debe ser revisado mínimo una (1) vez al año		
2	Comité. Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo de participar y conocer de los cambios generados en la gestión documental		
3	participar en la planificación de las auditorias internas del sistema de gestión con la alta dirección		
4	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.		
5	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.		
6	Visitar periódicamente las instalaciones.		
7	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.		
8	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.		

Comité de convivencia laboral		Cumplimiento	
Responsabilidad		si	no
1	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.		
2	Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.		
3	Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.		
4	Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.		
5	Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos,		
6	Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.		
7	Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.		


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Coordinador de alturas		Cumplimiento	
Responsabilidad		si	no
1	Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias.		
2	Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas		
3	Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes,		
4	Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables.		
5	Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.		
<p>1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud ,en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo;</p>			
<p>2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección;</p>			
<p>3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada;</p>			
<p>Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en. la empresa, el Comité Paritario o Vía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones</p>			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- **ANEXOS.**

ANEXO 1. EVALUACION INICIAL.

		EVALUACION INICIAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIOS DE VALORACION				
No cumple (No ha identificado las prioridades en SST)		0		
En desarrollo (cumpel el requisito e identifica algunas prioridades en SST)		3		
Cumple (Identifica las prioridades en SST asociada con el criterio evaluado)		5		
No	CRITERIO	VALORACION	PRIORIDADES IDENTIFICACION DEL CRITERIO REVISADO	OPORTUNIDAD DE MEJORA
1	¿Se cuenta con una matriz legal actualizada, que identifica la normalidad vigente en riesgos laborales que debe cumplir la organización incluyendo estándares mínimos? La organización ha identificado prioridades en SST en este aspecto en cuanto a la normatividad que debe cumplir.	0		
2	¿La identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles incluye todos los centros de trabajo, procesos, actividades rutinarias y no rutinarias y el número total de expuestos y tiene en consideración los cambios en la organización y sus procesos o la ocurrencia de accidentes? La organización ha identificado sus prioridades en SST en este aspecto en cuanto a los riesgos más críticos que debe intervenir.	0		
3	¿Se cuenta con una estrategia de seguimiento a los sistemas de control sugeridos y de evaluación a la efectividad de las medidas implementadas? La empresa ha identificado sus prioridades en SST en este aspecto en cuanto a la necesidad o no de mejorar la efectividad de las medidas de control implementadas de acuerdo con los resultados.	0		
4	¿Se cuenta con la información y análisis de las estadísticas de accidentalidad? La organización ha identificado sus prioridades en SST en este aspecto, en cuanto a la intervención de las principales causas de accidentes sobre todo en las áreas más críticas.	0		
5	¿Se cuenta con la información y el análisis de las estadísticas de enfermedad laboral? La organización ha identificado sus prioridades en SST en este aspecto, en cuanto al mejoramiento de los resultados en la gestión del sistema.	0		
6	¿Se cuenta con registro y seguimiento de los indicadores del SST y sus resultados? La empresa ha identificado sus prioridades en SST en este aspecto en cuanto al mejoramiento de los resultados en la gestión del sistema.	0		
7	¿Se cuenta con la descripción sociodemográfica de los trabajadores y caracterización de las condiciones de salud? La organización ha identificado sus prioridades en SST en este aspecto en cuanto a la identificación e intervención de los riesgos teniendo en cuenta las características de la población y sus principales problemas de salud.	0		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Versión:




MANUAL

Código:

AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.

Fecha: Junio de 2019

8	¿Se cuenta con los resultados de las evaluaciones de los puestos de trabajo dentro de los PVE? ¿La organización ha identificado sus prioridades en SST en este aspecto en cuanto al éxito de la intervención de los puestos de trabajo más críticos y la	0		
9	¿Se evidencia el cumplimiento del programa anual de capacitación y de los procesos de inducción y reintroducción en SST que cubre a todos los trabajadores e incluye la descripción de las actividades a realizar, información de los peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles para prevención de los ATEL? ¿La empresa ha identificado sus prioridades en SST en este aspecto en cuanto a cómo se pueden mejorar estos procesos y su efectividad hacia la prevención de los ATEL.	0		
10	¿Se cuenta con un análisis de vulnerabilidad que identifique los riesgos y amenazas de la empresa en cuanto a emergencias? ¿La organización ha identificado sus prioridades en SST en este aspecto en cuanto a identificar las principales vulnerabilidades para la empresa que deben ser intervenidas.	0		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ANEXO 2. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD (PERFIL SOCIODEMOGRAFICO)

El Diagnóstico de Salud constituye una de las tareas claves dentro del análisis de información de Salud y Seguridad en el Trabajo. Está fundamentado en la información recolectada durante la realización de las actividades de Medicina del trabajo y hoy en día constituye una herramienta básica para el equipo de Salud y Seguridad en el Trabajo en la toma de decisiones.

Se realiza con base en la información recolectada a partir de los exámenes médicos y paraclínicos, su importancia radica en los hallazgos, las asociaciones exposición-efecto y análisis del comportamiento de las diferentes variables a través del tiempo.


Su realización comprende varias etapas sucesivas donde se determinan las fuentes de información, se establecen los formatos de recolección de información, se identifican y priorizan las variables a estudiar, posteriormente se realiza un análisis cruzando las variables más relevantes para el área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Las variables a evaluar se pueden clasificar en grandes grupos, las asociadas al individuo, las asociadas al puesto de trabajo y los hallazgos clínicos, buscando siempre la correlación de los factores de riesgo del puesto de trabajo y la condición clínica de cada persona.

Finalmente se establecen una serie de recomendaciones generales para ser ejecutadas por parte de todos los actores del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo. Las personas asignadas a la administración del sistema de gestión se encargarán de la vigilancia y control del cumplimiento de dichas recomendaciones.

OBJETIVOS

Caracterizar la población de **AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS** mediante el análisis de información contenida en la Historia Clínica Ocupacional, evaluando variables sociodemográficas, laborales, antecedentes médicos, hábitos de vida, morbilidad sentida, resultados y análisis de pruebas complementarias y diagnósticos realizados.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Establecer las patologías de origen común y profesional de mayor incidencia y prevalencia con el fin de diseñar actividades de prevención de la enfermedad tendientes a disminuir su aparición y evitando el deterioro y/o las complicaciones de las que ya estuvieren presentes.

Establecer la asociación entre los factores de riesgo del puesto de trabajo con la morbilidad sentida y los hallazgos clínicos realizados por los profesionales de salud, para determinar las estrategias de control en la fuente, el medio y el trabajador.

Recomendar actividades de Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad, de aplicación colectiva, a seguir en los próximos meses de acuerdo con la situación diagnosticada.

MATERIALES Y MÉTODOS


Fuentes de Información

Las fuentes de información utilizadas para realizar el diagnóstico de salud fueron las siguientes:

- Historias clínicas de exámenes médicos ocupacionales, realizadas entre febrero de 2018 a marzo de 2018 a la población trabajadora.
- Profesiogramas realizados en el 2018
- Encuesta realizada a la población trabajadora.

RESULTADOS CONSOLIDADOS.

Los hallazgos de la Evaluación Médica Ocupacional de la población trabajadora de **AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS** se presentan a continuación en tablas y gráficas que reflejan la situación general de salud de la Empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- **CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN**

Población Evaluada


Se evaluó a los trabajadores de **AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS**, teniendo como base una población objeto de 7 funcionarios directos, practicando una encuesta entre Marzo del 2019 a Mayo del 2019, con una cobertura del 100%.

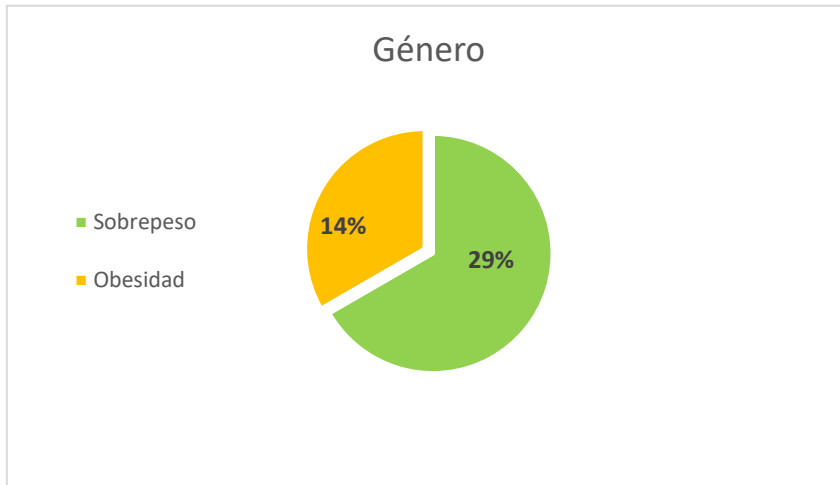
Distribución por Sexo.

Se encontró que en un 57% la población es masculina y en un 43% es femenina La siguiente tabla muestra la distribución por sexo.



- Presentan obesidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019




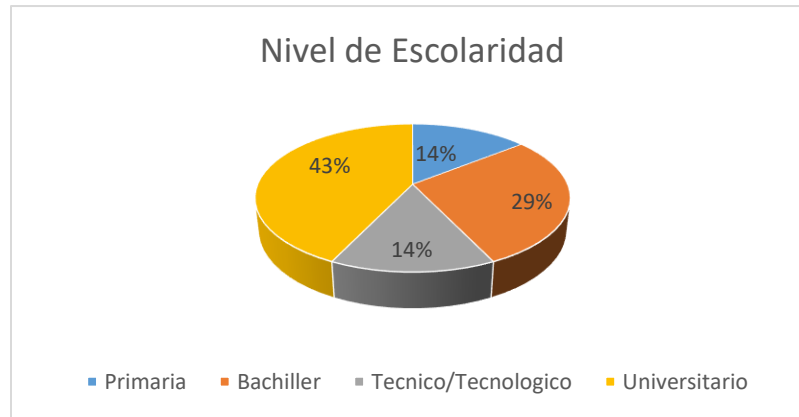
Se puede evidenciar que un 29% de los empleados tienen obesidad y en un 14% sobrepeso.

Distribución del Nivel de Escolaridad de la población

El Nivel de escolaridad, con mayor porcentaje dentro de la Empresa corresponde a UNIVERSITARIO con un 43%; en segundo lugar está BACHILLER, con 29%; en tercer lugar esta TÉCNICO/TECNOLOGICO con un 14%; y por ultimo esta PRIMARIA con un 14%

NIVEL DE ESCOLARIDAD	Total	%
Primaria	1	14%
Bachiller	2	29%
Técnico/tecnológico	1	14%
Universitario	3	43%
TOTAL	7	100%

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019



CARACTERÍSTICAS LABORALES

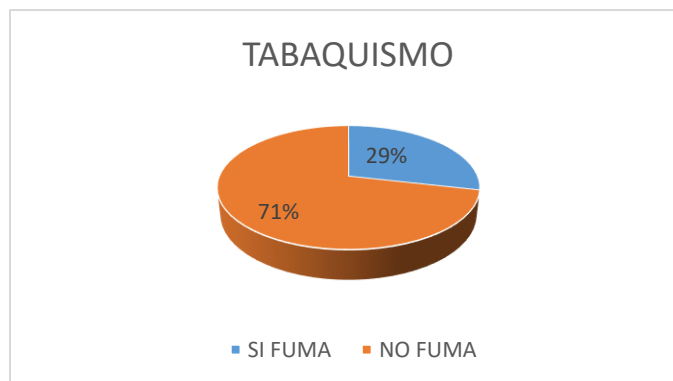
Distribución de la población según Cargos Los cargos predominantes en los evaluados fueron:

- 1 - Operativos 43%
- 2.- Administrativos con el 57%

HÁBITOS EXTRALABORALES


Tabaquismo

El 71 % de las personas evaluadas refirió no fumar, mientras que un 29% si lo hace



Actividad Física

Un 54 % de la población evaluada refirió realizar algún tipo de actividad física, en forma periódica, un 46% no la realiza.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

PATOLOGÍA OCUPACIONAL REPORTADA


No existe en la empresa antecedente de reportes de accidentes laborales o enfermedad de origen laboral.

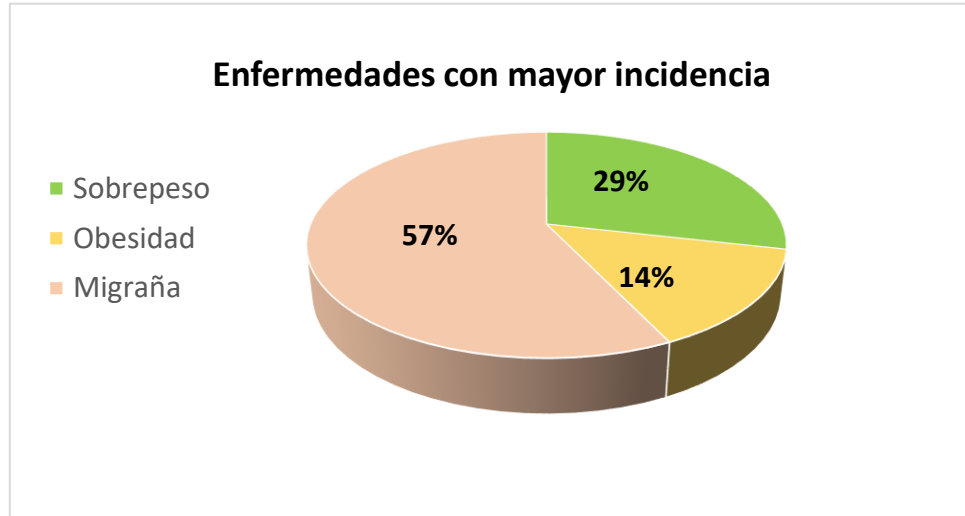
POBLACION EVALUADA.

ÁREA O SECCIÓN	POBLACION TOTAL	POBLACIÓN EXAMINADA	%
Administrativa.	3	3	100
Operativa	4	4	100
TOTAL	7	7	100%

PRINCIPALES DIAGNÓSTICOS

Las patologías de mayor incidencia encontradas en los Trabajadores evaluados en **AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.** , se presentan a continuación:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019



DIAGNÓSTICOS CON PROBABLE ASOCIACION LABORAL


Las patologías que requieren evaluación por medicina del trabajo para determinar si hay o no asociación con los peligros existentes, debido a los peligros registrados en la matriz de peligros, son:

1. Diagnóstico 1: Migraña.
 - a. Recepción:
 - b. 4 personas afectadas.

- **RECOMENDACIONES.**

RECOMENDACIONES GENERALES.

El área de seguridad en el trabajo debe promover y facilitar la generación de entornos de trabajo saludables, mediante estrategias dirigidas a las condiciones específicas de la empresa, según su distribución por sexo, grupos etarios, escolaridad, área de residencia y demás indicadores sociodemográficos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


La promoción del autocuidado de la salud es costo-efectiva. La población trabajadora debe tener una creciente conciencia sobre la necesidad de proteger su salud , modificar los hábitos de vida no saludables como el consumo de cigarrillo y el sedentarismo y participar activamente en el control de riesgos ocupacionales, con mecanismos como el auto reporte de condiciones inseguras en áreas de trabajo, el uso permanente de elementos de protección personal durante la exposición, las prácticas seguras y la formalización de procedimientos seguros en el trabajo diario.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

De acuerdo con los resultados del presente análisis se sugiere proponer las siguientes actividades:

PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD

- Implementar campañas de sensibilización por medios escritos o impresos que indiquen la Importancia de la actividad física regular dentro de la población.
- Implementar un programa de acondicionamiento físico dentro de la Empresa que fomente la práctica regular de ejercicio.
- Realizar periódicamente campañas de control de peso y toma de Tensión arterial como mecanismo primario de tamizaje y control del riesgo cardiovascular.
- Capacitar a los trabajadores en la prevención de los factores de riesgo Cardiovascular, promover pautas de autocuidado control y estilos de vida saludables, Del estrés.
- Realización de campañas de capacitación en Higiene Postural dirigidas a concientizar a los Trabajadores en la adopción de posturas adecuadas durante la jornada laboral.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

MEDIDAS DE CONTROL


- Para los trabajadores que resultaron con anormalidad en los exámenes deben cumplir con los tratamientos y recomendaciones. Las actividades de control no solamente deben incluir al trabajador sino a todos los factores de riesgo a que se encuentra expuesto durante sus jornadas de trabajo.

SEGUIMIENTO


- Para todos los trabajadores a los que se les implementó una medida de control se debe controlar en un tiempo prudencial no mayor a seis meses. Es importante realizar un seguimiento, no solo médico sino del puesto de trabajo y de los factores de riesgo a los que se encuentra expuesto.

Equipos y herramientas utilizados

DESCRIPCION DEL TRABAJO	EQUIPO O HERRAMIENTAS UTILIZADAS
Excavaciones manuales para cimentación	Palas, picas, palin, porra, carretas o buguis, bombas y electrobombas
Flejado o doblado de hierro	Mesa para herrería, segueta, cortadora de metal, cizalla, careta facial, guantes de carnaza
Encofrado de vigas, columnas, Fundición de vigas, columnas, cimientos	Serrucho, nivel, plomada, Concretadora, carretas, vibrador, extensiones eléctricas, andamios metálicos, tacos, cerchas, mangueras de agua
Levantamiento de muros	Palustre, pala, plomada de punto, hilo, guante de caucho, andamio metálico de cuerpos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Revoques en muros	Palustre, pala, plomada de punto, hilo, guante de caucho, llana, andamio colgante y/o andamio de cuerpos, codales
Estuco o acabado de muros	Llana, guante de caucho, codales
Enchape	Pulidora, cortadora de enchape, palustre, llana, chipote, codal, taladro
Instalación de barandas, ventanas, carpintería metálica	Taladro, pulidora, cortadora de hierro, equipo de soldadura, segueta, extensiones eléctricas.
Pintura interior y exterior	Brochas, rodillos, andamios colgantes y andamios tubulares
Actividades de orden y aseo	Escobas, trapeadores, baldes, textiles
Instalaciones eléctricas	taladros pequeños, taladro rotomartillo, pulidoras pequeñas y grandes, dobla tubos, pipa de gas con boquilla, extintor, cisaya, elementos dielectricos para trabajar en frio y caliente, pelacables, alicates, atornilladores, cinta adhesiva, sonda metalica
Instalación de aparatos sanitarios	Alicates, atornilladores, pistolas de silicona, llaves allen, taladro, martillo
Cableado de redes eléctricas, comunicaciones (Voz, Datos, CCTV, citofonia, alarmas).	Sonda metálica, ponchadora manual, alicates, destornilladores


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Para obras viales de pavimentación o arreglo de vías se emplea maquinaria como vibro compactadores, retroexcavadoras, cargadores, volquetas etc.

Materia prima e insumos

Pinturas, tuberías y aparatos hidro-sanitarios, tuberías para agua, electricidad, alcantarillado, aparatos eléctricos, cables eléctricos, Cemento Gris, Arena, Balasto, Agua, Triturado, Cerámica, enchapes, Tejas de fibrocemento, Ladrillo, adobe farol, Aparatos Sanitarios, Madera, Hierro, productos SIKA, silicona, drywall, vidrios, granitos, Aluminio, Cartón, Puntillas, icopor, todos los productos de ferretería

ANEXO3. EVALUACION INICIAL DE INVENTARIO DOCUMENTACION DECRETO 1072 DE 2015

 AG INGENIERÍA & CONSULTORÍA	LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS CONTROL DOCUMENTAL.							FECHA: Marzo 1 de 2019		
	CODIGO DEL DEL DOCUMENTO		VERSION	TIPO	TIRTULO DEL REGSITRO/DOCUMENTO	ESTADO ACTUAL	FECHA DE VERSION INICIAL	FECHA DE ACTUALIZACION	MOTIVO DE CREACION O CAMBIO	RECUPERACION
	PO-SST-01	1	POLITICA	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VIGENTE	2019				
	PO-SST-02	1	POLITICA	POLITICA DE ALCOHOL DROGAS Y TABAQUISMO	VIGENTE	2019				
	PR-SST-01	01	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS LEGALES	VIGENTE	2019				
	PR-SST-02	01	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	VIGENTE	2019				
	PR-SST-03	01	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMETNO PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS LABORALES	VIGENTE	2019				
	PR-SST-04	01	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO	VIGENTE	2019				
				PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS	VIGENTE	2019				
	PR-SST-06	01	PROCEDIMIENTO	PROFESIOGRAMA	VIGENTE	2019				
	PL-SST-01	01	PLAN	PLAN ANUAL DE TRABAJO	VIGENTE	2019				
	PL-SST-02	01	PLAN	PLAN DE PREVENCION PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	VIGENTE	2019				
	P-SST-01	01	PROGRAMA	PROGRAMA DE CAPACIOTACION,PROMOCION Y PREVENCION PY P	VIGENTE	2019				
	P-SST-02	01	PROGRAMA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	VIGENTE	2019				
	P-SST-03	01	PROGRAMA	PROGRAMA DE RIESGO QUIMICO	VIGENTE	2019				
	P-SST-04	01	PROGRAMA	PROGRAMA DE RIESGO ERGONOMICO	VIGENTE	2019				
	P-SST-05	01	PROGRAMA	PROGRAMA DE INSPECCIONES	VIGENTE	2019				
	R-SST-01	01	REGISTRO	ACTA CONSTITUCION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	VIGENTE	2019				
	R-SST-02	01	REGISTRO	ACTA DE DESIGNACION DEL VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VIGENTE	2019				
	R-SST-03	01	REGISTRO	PERFIL SOCIODEMOGRAFICO	VIGENTE	2019				
	R-SST-04	01	REGISTRO	RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA SE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VIGENTE	2019				
	R-SST-05	01	REGISTRO	ACTA DE CONFORMACION DE LA BRIGADA DE EMERGENCIAS	VIGENTE	2019				
	R-SST-06	01	REGISTRO	AUTOREPORTE DE CONDICIONES INSEGURAS	VIGENTE	2019				
	R-SST-07	01	REGISTRO	INFORME DE SIMULACRO	VIGENTE	2019				



**AG INGENIERÍA
& CONSULTORÍA**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

MANUAL

Versión:

Código:

AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.

Fecha: Junio de 2019

F-SST-01	<u>01</u>	FORMATO	REPORTE ESTADISTICO DE AUSENTISMO	VIGENTE	2019				
F-SST-02	<u>01</u>	FORMATO	EVALUACION DE CONTRATISTAS	VIGENTE	2019				
F-SST-03	<u>01</u>	FORMATO	FORMATO DE GESTION DEL CAMBIO	VIGENTE	2019				
F-SST-04	<u>01</u>	FORMATO	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE RIESGOS	VIGENTE	2019				
F-SST-05	<u>01</u>	FORMATO	FORMATO ACTA DE VIGIAD E SST/COPASST	VIGENTE	2019				
F-SST-06	<u>01</u>	FORMATO	FORMATO ACTA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA	VIGENTE	2019				
F-SST-07	<u>01</u>	FORMATO	INSPECCION	VIGENTE	2019				
F-SST-08	<u>01</u>	FORMATO	RESGSITRO DE ASISTENCIA	VIGENTE	2019				
F-SST-09	<u>01</u>	FORMATO	REGISTRO DE INDUCCION	VIGENTE	2019				
F-SST-10	<u>01</u>	FORMATO	LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS Y REGSITROS CONTROL DOCUMENTAL	VIGENTE	2019				
F-SST-11	<u>01</u>	FORMATO	INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES	VIGENTE	2019				
F-SST-12	<u>01</u>	FORMATO	LISTA DE CHEQUEO PARA AUDITORIA AL SG-SST	VIGENTE	2019				
RE-SST-01	<u>01</u>	REGLAMENTO	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	VIGENTE	2019				
MA-SST-01	<u>01</u>	MANUAL	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.(SG-SST)	VIGENTE	2019				



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

MANUAL

Versión:

Código:

AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.

Fecha: Junio de 2019

ANEXO 4. INVESTIGACION DE ACCIDENTES

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

I. DATOS DEL EMPLEADOR O APORTANTE

Nombre o razón social:					
Actividad económica:	<input type="checkbox"/> Ficha Incluye los servicios médicos y/o paramédicos asistenciales domiciliaria			Código actividad	
Tipo de identificación:	<input type="checkbox"/> No identificación		Tipo de vinculación:	Empleador	Superintendente:
NIT	C.C.	C.E.	PA	UN	
Dirección:	teléfono:		CTA	Contratante	Municipio:
	fax:		Centro de trabajo donde labora el trabajador		
Actividad económica:	Dirección:	teléfono:	fax:	Zona	Rural Urbana
Código de la actividad:	Municipio	Departamento:			

II. DATOS DEL TRABAJADOR

Nombres:		Apellidos:									
1	2	APP:	Fecha de nacimiento								
			Día								
			Mes:								
			Año:								
Tipo de identificación	TI	C.C.	NU	PA							
Tipo de vinculación	Planta	Misión	Cooperado	Estudiante/aprendiz	Independiente						
No	Cargo:		Ocupación habitual:								
Sexo:	F	M	Jornada habitual:	Diurna	Nocturna	Mixta	Turnos	Tiempo ocupación habitual:	días	semas	Días:
Fecha de ingreso a la empresa:	día:	mes:	año:	Salario:	Zona		Rural	Urbana			
Dirección:	Teléfono										
Departamento	Municipio:										

III. DATOS DEL INCIDENTE

Fecha del evento:		Hora (hora):		Día de la semana		Jornada							
Día	Mes	Año:	Horas:	Minutos:	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Normal	Extra
Tiempo transcurrido antes de evento:		Sitio de ocurrencia:		Departamento		Municipio							
Hora:	Área de producción.												

DESCRIBA EN FORMA DETALLADA COMO OCURRIÓ EL SUCESO Y/O CAUSA DE LA LESIÓN
(Que hizo la persona o cuales fueron los acontecimientos que ocurrieron antes del evento)

NORMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTES EN LA EMPRESA PARA PREVENIR ESTE TIPO DE EVENTOS

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (BATA, GUANTES, TAPABOCA, GORRO)

el trabajador estaba realizando su labor habitual en el momento del incidente	SI	el trabajador recibió inducción en Salud Ocupacional	SI	el trabajador recibió Entrenamiento para el cargo	SI	Mecanismo del incidente picadas, choques o golpes	¿El trabajador usó el equipo de protección personal en el momento del incidente? Guantes, tapabocas	SI	No
	No		No		No			No	No



IV. ANALISIS DE CAUSAS

CAUSAS INMEDIATAS

(Marque con X que las causas inmediatas, actos subestandar y/o condiciones subestandar que contribuyeron a la ocurrencia del suceso NTC 3701)

ACTOS SUBESTANDAR

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Umpliar lubricar equipo en movimiento | <input type="checkbox"/> Trabajar equipo cargado eléctricamente | <input type="checkbox"/> Omitir cerrar, bloquear o asegurar |
| <input type="checkbox"/> Omitir el uso de equipo de protección personal | <input type="checkbox"/> Uso de equipo o herramienta inadecuadamente | <input type="checkbox"/> Agarrar objetos inseguramente |
| <input type="checkbox"/> Omitir el uso de equipo atiendo seguro | <input type="checkbox"/> Alimentar o suministrar muy rápidamente | <input type="checkbox"/> Correr |
| <input type="checkbox"/> Agarrar objetos en forma errada | <input type="checkbox"/> Saltar desde partes elevadas | <input checked="" type="checkbox"/> Conducir demasiado rápido |
| <input type="checkbox"/> Bloquear o desconectar dispositivos de seguridad | <input type="checkbox"/> Exponerse Inneceariamente a cargas suspendidas | Otros? cuáles? |
| <input type="checkbox"/> Omitir permisos de seguridad de seguridad | <input type="checkbox"/> Colocar, mezclar, combinar, inseguramente | |

CONDICIONES SUBESTANDAR

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Elaborado con materiales inadecuados | <input type="checkbox"/> Carencia de equipo de protección personal | <input type="checkbox"/> Ropa inadecuada o inapropiada |
| <input type="checkbox"/> Elaborado construido ensamblado inapropiadamente | <input type="checkbox"/> Resbaloso | <input type="checkbox"/> Espacio libre inadecuado |
| <input checked="" type="checkbox"/> Desgastado cuarteado raído roto | <input type="checkbox"/> Uso de procedimientos peligrosos | <input type="checkbox"/> Iluminación inadecuada |
| <input type="checkbox"/> Uso de material o equipo peligroso | <input type="checkbox"/> Ayuda inadecuada para levantar cosas pesadas | <input type="checkbox"/> Inadecuadamente asegurado |
| <input type="checkbox"/> Uso de herramientas o equipo inadecuado | <input type="checkbox"/> Sin aislamiento | <input type="checkbox"/> Ruido excesivo |
| <input type="checkbox"/> Riesgos del transporte publico sin proteccion (riesgos mecanicos o fisicos) | <input type="checkbox"/> Riesgos ambientales en trabajos exteriores Inapropiadamente aplado | Otros? cuáles? |

CAUSAS BÁSICAS

(Marque con X que causas básicas, Factores personales o Factores de trabajo que contribuyeron a la ocurrencia del suceso NTC 3701)

FACTORES PERSONALES

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Altura, peso, talla, alcance, etc., inadecuados | <input type="checkbox"/> Fatiga debido a carga o duración de las tareas | <input type="checkbox"/> Capacidad psicológica inadecuada |
| <input type="checkbox"/> Visión defectuosa | <input type="checkbox"/> Capacidad de movimiento corporal limitada | <input type="checkbox"/> Sobrecarga emocional |
| <input type="checkbox"/> Bajo tiempo de reacción | <input type="checkbox"/> Restricciones de movimiento | <input checked="" type="checkbox"/> Exposición a riesgos contra la salud |
| <input type="checkbox"/> Falta de conocimiento | <input type="checkbox"/> Falta de experiencia | Otros? cuáles? |
| <input type="checkbox"/> Instrucción inicial insuficiente | <input type="checkbox"/> Motivación insuficiente | PREDISPOSICION ALERGICA |
| <input type="checkbox"/> Sin protección (riesgos mecánicos o físicos) | <input type="checkbox"/> Trabajar bajo la influencia de alcohol o drogas | |

FACTORES DE TRABAJO

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Riesgos ambientales en trabajos exteriores | <input type="checkbox"/> Ingeniería inadecuada | <input checked="" type="checkbox"/> Estándares de trabajo deficiente |
| <input type="checkbox"/> Supervisor y liderazgo deficiente | <input type="checkbox"/> Herramientas y equipos inadecuados | Otros? cuáles? |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos preventivos inadecuados | <input type="checkbox"/> Abuso y maltrato | |


V. MEDIDAS O ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

MEDIDA O ACCIÓN	RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN	TIPO DE MEDIDA	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE SEGUIMIENTO	FEU EFECTIVA

VI. DATOS SOBRE LA INVESTIGACION

FECHA DE INVESTIGACION Día: Mes: Año: LUGAR DE INVESTIGACION:

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMAS		NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMAS	
CARGO	<input type="text"/>	CARGO	<input type="text"/>
NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMAS		NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMAS	
CARGO	<input type="text"/>	CARGO	<input type="text"/>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ANEXO 5. MATRIZ DE PELIGROS - TABLAS DE CALIFICACIÓN DEL RIESGO (GTC 45)


Determinación de nivel de deficiencia

Nivel de Deficiencia (ND)	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos
Bajo (B)		No se detecta consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado.

Determinación de nivel de exposición

Nivel de Exposición (NE)	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral.
Frecuente (EF)	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la jornada laboral por tiempos cortos.
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto.
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual.

Determinación de nivel de probabilidad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


Niveles de Probabilidad (NP) NP = ND x NE		Nivel de Exposición (NE)			
		4	3	2	1
Nivel de Deficiencia (ND)	10	MA - 40	MA - 30	A - 20	A - 10
	6	MA - 24	A - 18	A - 12	M - 6
	2	M - 8	M - 6	B - 4	B - 2
Ver interpretación en Tabla 4					

Significado de los diferentes niveles de probabilidad

Nivel de Probabilidad (NP)	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Determinación de Nivel de Consecuencias

Nivel de Consecuencias (NC)	Valor de NC	Significado
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte(s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.
Para valorar la consecuencia, tenga en cuenta la consecuencia directa más grave que se puede presentar en la actividad valorada.		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Determinación de nivel de Riesgo


Niveles de Riesgo (NR) NR = NP x NC		Nivel de Probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de Consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	I 2000-1000	I 800-600	II 400-200
	60	I 2400-1440	I 1200-600	II 480-360	II 240 III 120
	25	I 1000-600	II 500-250	II 200-150	III 100-50
	10	I 400-240	II 200 III 100	III 80-60	III 40 IV 20
Ver interpretación en Tabla 7					

Significado del nivel del Riesgo (NR)

Nivel de Riesgo (NR)	Valor de NR	Significado
I	4000 - 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo este bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control inmediato
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aun es aceptable.


Aceptabilidad del Riesgo

Nivel de Riesgo (NR)	Significado	
I	No Aceptable	Situación crítica, corrección urgente
II	Aceptable con control específico	Corregir o adoptar medidas de control
III	Mejorable	Mejorar el control existente
IV	Aceptable	No intervenir, salvo que un análisis mas preciso lo justifique

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ANEXO 6. CONSECUENCIAS

CONSECUENCIA
B - Enfermedades infecciosas.
B - Envenenamiento, reacciones alérgicas y/o enfermedades infecciosas por animales, zoonosis, heridas.
B - Intoxicaciones alimentarias.
E - heridas, Amputacion
E - politraumatismos severos, muerte
E - Quemaduras, electrocución ó muerte.
BIO - Transtornos o lesiones osteomusculares.
F - Disconfort térmico, deshidratación, fatiga, golpe de calor.
F - Fatiga, estrés, hipoacusia ó sordera.
F - Irritación, quemaduras, cataratas.
F- Fatiga visual y mental, cefalea ó disminución de la agudeza visual.
F- Alteración de médula osea, células sanguíneas, Cáncer
M- Heridas, traumas.y amputaciones
M- Heridas, traumas y muerte
M- Heridas, traumas.
M-Lesiones oculares.
M- Lesiones respiratorias
M - Daño a la propiedad, accidentes, impacto ambiental, muerte.
M - Daño a la propiedad, impacto ambiental.
M - traumas, Quemaduras
M - Quemaduras
M- Ahogamiento.
M -Heridas, traumas, esguinces, luxaciones, fracturas, amputaciones ó muerte.
M -Traumas, lesiones, muerte, pérdida a la propiedad, parada del proceso.
M- Muerte.
M - Proyección de partículas, estallido
PS - Estrés, tensión muscular
PS - Estrés, disminución en la capacidad laboral, baja autoestima, inestabilidad emocional.
Q - Asfixia.
Q - Irritación y quemaduras en piel, ojos y tracto respiratorio, enfermedades pulmonares, Enfermedades sistema nervioso.
Q - Irritación vías respiratorias, quemadura, edema pulmonar,
Q - Quemadura química.
Q - Quemaduras, daño a la propiedad.
Q - Transtornos del tracto respiratorio, enfermedades pulmonares ó sistémicas.(polvo, gases, vapores y humos)
PS - Falta de interés, desmotivación, depresión, baja autoestima
L - Politraumatismos, heridas
L - Traumas y heridas
P- Politraumatismos heridas y muerte
INC- Quemaduras y/o muerte, daños a la propiedad
INC- Quemaduras y/o muerte
EM - Traumas, lesiones, muerte, pérdida a materiales y/o equipos.
EM - Traumas, lesiones, muerte, pérdida a la propiedad.
EX - Muerte
P - Heridas, muerte

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ANEXO 7. MATRIZ DE RIESGOS Y EVALUACION.

- **DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y DE SALUD**

El SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, como todo plan, debe partir para su diseño del diagnóstico de las condiciones de trabajo y de salud existentes en la Organización. Dicho diagnóstico está relacionado con los peligros, factores de riesgo y riesgos asociados a cada una de las actividades que se desarrollan en condiciones rutinarias o no rutinarias, teniendo como alcance a proveedores, contratistas y visitantes en las instalaciones propias y en las suministradas por terceros (cuando hay personal en misión). Este dictamen debe realizarse una vez al año o cada vez que haya cambios relacionados con los procesos, equipos, mano de obra, sustancias químicas, insumos, condiciones locativas y ambientales, entre otros.

Se mantendrá actualizada la información sobre los riesgos prioritarios por áreas de trabajo, de acuerdo con la información de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, las estadísticas de accidentalidad, enfermedad de origen profesional y ausentismo por enfermedad general. De igual manera se analizarán los exámenes médicos ocupacionales, que servirán como punto de partida para implementar programas de vigilancia epidemiológica, si estos aplican.

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO

Se identificarán las condiciones riesgosas de las áreas de trabajo, los peligros a los que están expuestos los trabajadores, el grado de exposición a estas condiciones y las fuentes que los originan, por medio del instrumento de recolección de información, el cual emite controles recomendados para la fuente de riesgo, medio y trabajador. **(Ver Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos)**



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

MANUAL

Versión:


Código:

AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.

Fecha: Junio de 2019

ANEXO 8. PLAN ANUAL DE TRABAJO

	PLAN ANUAL DE TRABAJO												FECHA: Junio 2019			
													CODIGO:PL-SST-01			
													VERSION:01			
ELABORO: APROBO: ACTIVIDADES	RECURSOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECEMBRE	RESPONSABLE	METAS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 0%
Las actividades de capacitación varían de acuerdo a las necesidades de la empresa y																
Diseñar el manual de SST con todos los documentos anexos. OBJETIVO CORTO PLAZO	HUMANOS: Profesional del SST. FISICOS: computador, papelería. FINANCIEROS: \$800.000 aprox.			█										REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE LA AUTOEVALUACION DE ESTANDARES MINIMOS.	
Inducción y sensibilización del sistema de seguridad y salud en el trabajo. OBJETIVO CORTO PLAZO	HUMANOS: Trabajadores, asesor SST. FISICOS: Sala de reuniones. FINANCIEROS: \$50.000 por hora de capacitación.				█									REPRESENTANTE LEGAL, ASESOR SST.	DIVULGAR EL SST A TODO EL PERSONAL.	
Instalar señalización de seguridad y demarcar áreas. OBJETIVO CORTO PLAZO	HUMANOS: Trabajadores, asesor SST. FISICOS: Pinturas, señalización. FINANCIEROS: \$200.000 aprox.				█									REPRESENTANTE LEGAL	SEÑALIZAR LAS AREAS DE EMPRESA Y DEMARCAR LAS AREAS DE RIESGO.	
Realizar simulacro de atención de emergencias. OBJETIVO MEDIANO PLAZO	HUMANOS: Trabajadores, asesor SST. FISICOS: Botiquín, Extintores, camilla. FINANCIEROS: \$200.000 aprox.							█						REPRESENTANTE LEGAL, TRABAJADORES	REALIZAR SIMULACRO DE EXTINCION DE CONATO DE INCENDIO EVALUACION.	
Actividades de mantenimiento a las instalaciones, maquinas y equipos. OBJETIVO CORTO PLAZO	HUMANOS: Todos los trabajadores FISICOS: Bolsas de reciclar, escobas, guantes, tapabocas.			█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	REPRESENTANTE LEGAL	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS ORDEN YA ASEO A LAS INSTALACIONES	
Realizar inspecciones planeadas y no planeadas. OBJETIVO CORTO	HUMANOS: Asesor, VIGIA SST, Representante Legal.					█	█	█	█	█	█	█	█	REPRESENTANTE LEGAL	REALIZAR INSPECCIONES MENSUALES A LAS INSTALACIONES	
Realizar auditoría al SST. OBJETIVO LARGO PLAZO	HUMANOS: Profesional SST FINANCIEROS: \$200.000 aprox.												█	REPRESENTANTE LEGAL	VERIFICAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES	
Realizar rendición de cuentas del SST. OBJETIVO LARGO PLAZO	HUMANOS: Profesional SST FINANCIEROS: \$200.000 aprox.												█	ASESOR SST Y VIGIA DE SST	ENTREGAR INFORME DEL AVANCE DEL SST PARA TOMA DE DECISIONES.	
Seguimiento y actualización de la matriz de riesgos. OBJETIVO A CORTO Y MEDIANO PLAZO.	HUMANOS: Asesor SST FISICOS: Computador									█				ASESOR SST.	ACTUALIZAR LA MATRIZ DE IDENTIFICACION, VALORACION Y RIESGOS.	
Realizar exámenes médicos laborales a los trabajadores. OBJETIVO A CORTO PLAZO	FINANCIEROS: \$25.000 Por cada trabajador.													REPRESENTANTE LEGAL.	REALIZAR EXAMEN MEDICO LABORAL TODOS LOS TRABAJADORES.	
Hacer las reuniones mensuales del VIGIA SST y las trimestrales del comité de convivencia. OBJETIVO	HUMANOS: Capacitador. FISICOS: Salon de reuniones.					█	█	█	█	█	█	█	█	REPRESENTANTE LEGAL Y TRABAJADO	REALIZAR LAS REUNIONES EN ELOS PERIODOS PERTINENTES.	
Diseñar y divulgar procedimientos de seguridad. OBJETIVO CORTO PLAZO	HUMANOS: Capacitador, trabajadores. FISICOS: Computador													REPRESENTANTE LEGAL.	ESTABLECER PROCEDIMIENTO DE SEGURIDA Y SOCIALIZAR CON LOS TRABAJADORES.	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


ANEXO 9. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS TRABAJO EN ALTURAS.

DIARIO OFICIAL N.º 48517 DE 2012

MINISTERIO DE TRABAJO RESOLUCIÓN 1409

(Julio 23 de 2012)

Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. El Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección encargado de las funciones del despacho del Ministro del Trabajo, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por los artículos 83 de la Ley 9ª de 1979, 348 del Código Sustantivo del Trabajo, y 2º y 6º del Decreto-ley 4108 de 2011 y el Decreto 1562 de 2012 y CONSIDERANDO Que el objetivo básico del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Que conforme a lo previsto en los artículos 348 del Código Sustantivo del Trabajo; 80, 81 y 84 de la Ley 9ª de 1979; 21 del Decreto-ley 1295 de 1994; 26 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el literal g) del artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994; y el 2º de la Resolución 2400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los empleadores son responsables de la seguridad y salud de sus trabajadores en el trabajo. Que conforme al Decreto 614 de 1984 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Que conforme a los artículos 48 inciso 5º de la Constitución Política; 9º de la Ley 100 de 1993; 83 del Decreto 1295 de 1994; los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales tienen el carácter de dineros públicos. Que el trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a que en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo. Que en

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	<i>Versión:</i>
	MANUAL	<i>Código:</i>
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	<i>Fecha: Junio de 2019</i>

virtud de lo anterior, se hace necesario establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I


Objeto, campo de aplicación y definiciones

PROTOCOLO DE TRABAJO EN ALTURAS

Los desplazamientos sobre superficies horizontales u oblicuas (con ángulo) en lugares donde no existen muros o barandas de protección permanentes en su perímetro, también serán considerados trabajo en alturas, con el fin de proteger la integridad física del personal que realiza estas labores y evitar lesiones o pérdidas en vidas humanas y daños materiales.

Los objetivos de este protocolo buscan estandarizar los diferentes procedimientos relacionados con la identificación y control de riesgos y la ejecución segura de trabajos en alturas, mediante un protocolo de seguridad que permita tanto a ejecutores como a todas las partes interesadas, cumplir con su objetivo de forma eficaz y eficiente, disminuyendo al máximo la probabilidad de ocurrencia de un accidente; y en caso de que este ocurra, se disminuirá potencialmente los efectos lesivos sobre las personas, los recursos, los sistemas y procesos productivos; y suministrar a la Organización las herramientas suficientes tanto teóricas como prácticas que permitan minimizar los riesgos de caída y contribuir al desarrollo de las actividades en forma segura y eficiente.

El alcance de este protocolo aplica a todo el personal vinculado, temporal o contratista que labora en la organización y realiza o autoriza actividades o desplazamientos en alturas desde 1.50 metros con respecto a piso firme; en el desarrollo de trabajos tales como: instalaciones eléctricas,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	Versión:
	MANUAL	Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


neumáticas, mecánicas, hidráulicas, redes de distribución, chimeneas, extractores, etc.

Actividades de mantenimiento de construcciones, fachadas, cubiertas o tejados, cerchas, entre otras.

http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45099/resolucion_3368_de_2014_entrenadores_alturas.pdf

<http://www.contelecltda.com/wp/wp-content/uploads/2017/06/Programa-proteccion-contra-Caidas.pdf>

<https://safetya.co/vigia-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ANEXO 10. PROTOCOLO DE TRABAJO EN ALTURAS AG INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S

1. JUSTIFICACIÓN

Varias de las actividades que realiza la empresa se desarrollan en alturas, como el trabajo en postes, fachadas, avisos, techos entre otros. El trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo y conforme a las estadísticas nacionales es una de las primeras causas de accidentalidad y muerte en el trabajo. Debido a las condiciones que se requieren para desarrollar tales actividades y las consecuencias que tienen para los trabajadores, es por esto que se convierte en un riesgo laboral que requiere reglamentación y regulación. Por lo anterior se hace necesario establecer el Procedimiento de Seguridad para Protección contra caídas en trabajo en alturas (Resolución 1409 de julio 23 de 2012).

Este procedimiento ofrecerá las herramientas a seguir, para la identificación, seguimiento y control de los ambientes de trabajo, equipos, accesos, puntos de anclaje, factores humanos, compromisos, entre otros; en la ejecución de trabajos en altura.


2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

El objetivo fundamental de este procedimiento, es el de establecer los lineamientos de prevención y de ejecución segura para las tareas que se realizan en altura, bajo la disposición de la documentación, capacitación y entrenamiento del personal, que soporte la evidencia y el compromiso de las partes interesadas; además de contar con los recursos técnicos para su ejecución.

2.2 Objetivos específicos

- Conocer e identificar los peligros y riesgos que se presentan en la realización de trabajos en alturas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- Diseñar procedimientos donde se consolide la mayor parte de las actividades rutinarias y no rutinarias, para el trabajo en altura, estableciendo parámetros seguros y específicos.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas para trabajo en alturas.
- Identificar herramientas como: registros de inspección y seguimiento, procedimientos, permisos de trabajo y otros; que permitan desarrollar las actividades de manera segura.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la empresa, los contratistas / subcontratistas y/o otros, deben contar con un programa de control contra caídas, cronograma de actividades, y demás documentos exigidos dentro de la Resolución 3673/08. y la 1409/12

3. GLOSARIO

Absorbente de choque: Equipo cuya función es disminuir las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.


Anclaje: Punto seguro al que se puede conectar un equipo personal de protección contra caídas con resistencia mínima de 5000 libras (2.272 Kg.) por persona conectada.

Arnés: Sistema de correas cosidas y debidamente aseguradas, incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje; su diseño permite distribuir en varias partes del cuerpo el impacto generado durante una caída.

Baranda: Elemento metálico o de madera que se instala al borde de un lugar donde haya posibilidades de caída, debe garantizar una resistencia ante impactos horizontales y contar con un travesaño de agarre superior, uno intermedio y una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos.

Certificación: Constancia que se entrega al final de un proceso, que acredita que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de la norma que lo regula, o que una persona tiene los conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar ciertas actividades determinadas por el tipo de capacitación.

Conector: Cualquier equipo que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

Distancia de Caída Libre: Desplazamiento vertical y súbito del conector para detención de caídas, y va desde el inicio de la caída hasta que esta se detiene o comienza a activarse el absorbente de choque. Esta distancia excluye la distancia de desaceleración, pero incluye cualquier distancia de activación del detenedor de caídas antes de que se activen las fuerzas de detención de caídas.

Distancia de detención: La distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

Distancia de desaceleración: La distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbente de choque hasta que este último para por completo.


Entrenador: Profesional certificado como persona competente y/o calificada, con entrenamiento certificado en metodología de enseñanza, por una institución aprobada nacional o internacionalmente. Con una experiencia certificada, en trabajo en alturas mínima de dos (2) años continuos o cinco (5) años discontinuos.

Eslinga: Conector con una longitud máxima de 1.80 mts fabricados en materiales como cuerda, reata, cable de acero o cadena. Las eslingas cuentan con ganchos para facilitar su conexión al arnés y a los puntos de anclaje; algunas eslingas se les incorporan absorbentes de choque.

Gancho: Equipo metálico que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre arnés a los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos estas provistos de una argolla u ojo al que esta asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental que asegura que el gancho no se salga de su punto de conexión.

Hueco: Espacio vacío o brecha con una profundidad mínima de 5 cms por debajo de la superficie en donde se camina y/o trabaja.

Líneas de vida Horizontales: Sistemas de cables de acero, cuerdas o rieles que debidamente ancladas a la estructura donde se realizara el trabajo en alturas, permitirán la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Línea de vida vertical: Sistemas de cables de acero o cuerdas que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso / descenso).

Mecanismos de anclaje: Equipos de diferentes diseños y materiales que abrazan una determinada estructura o se instalan en un punto para crear un punto de anclaje. Estos mecanismos cuentan con argollas, que permiten la conexión de los equipos personales de protección contra caídas.

Medidas de prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en altura y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.

Medidas de protección: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.


Mosquetón: Equipo metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas al arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje.

Persona autorizada: Persona que después de recibir una capacitación, aprobarla y tener todos los requisitos que establece la presente resolución, puede desarrollar trabajos en altura.

Persona Competente: Persona capaz de identificar peligros, en el sitio en donde se realizan trabajos en altura, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene la autorización para aplicar las medidas correctivas, lo más pronto posible, para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

Persona Calificada: Persona que tiene un grado reconocido o certificado profesional y amplia experiencia y conocimiento en el tema, que sea capaz de diseñar, analizar, evaluar y elaborar especificaciones en el trabajo, proyecto o producto del tema.

Posicionamiento de trabajo: Conjunto de procedimientos mediante los cuales se mantendrán o sostendrá el trabajador a un lugar específico de trabajo, limitando la caída libre de este a 2 pies (0.6 m) o menos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


Requerimiento de claridad: Espacio vertical libre requerido por un trabajador en caso de una caída en el que se exige que este no impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe “suspenderse” o colgarse y mantenerse en esa posición sin posibilidad de caída, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

4. NIVELES DE RESPONSABILIDAD

4.1 Directivo: Gerencia y/o representante legal.

- Definir presupuestos claros para la adquisición de los recursos necesarios para trabajos en altura.
- Delegar responsabilidades en Seguridad Industrial, sobre mandos medios para la supervisión y/o vigilancia en la implementación y administración de los recursos.
- Disponer el tiempo de capacitación e instrucción a los trabajadores, sobre los procedimientos, normas de seguridad y otros, de los que haya lugar.
- Analizar, evaluar y tomar las medidas correctivas y preventivas; de acuerdo a los resultados obtenidos de la medición de los indicadores establecidos en el Programa de control contra caídas.
- Acatar con las normas de seguridad establecidas en la obra para garantizar la integridad física de las personas.
- Diseñar la documentación bajo los parámetros legales vigentes para actividades rutinarias y no rutinarias, en materia de seguridad en el control contra caídas.
- Analizar y llevar registro de las actividades y cambios nuevos e implementar las medidas, acordes a los recursos adquiridos.
- Verificar firmas de compromiso dentro de los documentos de las partes interesadas.
- Hacer seguimiento periódico sobre la capacitación y el entrenamiento del personal, a todos los niveles de la organización y operación del sistema.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- Revisar que la documentación se esté llevando a cabo teniendo en cuenta la frecuencia y necesidades de aplicación.

4.2 Emisor: Coordinador de trabajo seguro en alturas

Persona capaz de identificar peligros, en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene la autorización para aplicar medidas correctivas, lo más pronto posible, para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

- Planificar periódicamente la capacitación y entrenamiento del personal, a todos los niveles de la organización y operación del sistema, llevar registros.
- Aplicar la diligencia de la documentación bajo versiones actualizadas.
- Diligenciar la documentación respectiva, teniendo en cuenta la frecuencia y necesidades de aplicación.
- Garantizar la implementación y el compromiso dentro de los documentos de las partes interesadas.
- Verificar y autorizar por un periodo de ocho días los permisos de trabajo seguro en alturas al personal involucrado, y dejar firmas de compromiso, al igual que las listas de chequeo
- Identificar a través de la lista de chequeo, las condiciones de seguridad de trabajos en altura, para garantizar que se mantengan las medidas inicialmente adoptadas, dejar firmas de compromiso.
- Reportar las novedades de los equipos reportados por el trabajador y definir plan de acción o mejora.
- Acatar con las normas de seguridad establecidas en las obra para garantizar la integridad física de las personas.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

4.3 Personal autorizado: Persona que ha recibido capacitación, la aprobó y tiene todos los requisitos que establece la resolución 1409/12, y el certificado del SENA o entidad autorizada para certificar.

- Identificar el riesgo de trabajo en alturas y proceder a implementar las medidas de seguridad de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Cumplir con los requisitos exigidos para realizar trabajo en altura: examen médico con énfasis en trabajo en altura y certificado de curso avanzado expedido por el SENA.
- Verificar e informar el estado de las medidas colectivas e individuales y las condiciones de seguridad, antes y durante sus actividades, siendo acorde al permiso de trabajo y a la lista de verificación.
- Realizar los debidos mantenimientos al equipo asignado y reportar novedades ante el almacenista o jefe inmediato sobre el mismo.
- Utilizar adecuadamente los equipos de manera segura.
- Declarar la capacidad o competencia que tiene para desempeñar las labores asignadas de acuerdo a las capacitaciones y los entrenamientos recibidos.
- Suministrar voluntariamente dentro de los permisos en forma veraz, sus condiciones físicas y psicológicas para realizar trabajo en alturas.
- Velar por su auto cuidado y la de sus compañeros.
- Acatar los requisitos exigidos por coordinador de trabajo seguro en alturas, antes de realizar cualquier actividad en altura, desde lo documental como operativa.
- Acatar con las normas de seguridad establecidas en las obras para garantizar la integridad física de las personas.

5. REQUERIMIENTOS

5.1 Perfil Ocupacional: Se sugiere que el empleador tenga definido acorde a sus actividades los perfiles ocupacionales.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

La empresa AG INGENIERIA & CONSULTORIAS S.A.S. elaborara el perfil ocupacional para trabajo en altura, tenido en cuenta antes de la vinculación laboral, donde se consideraran aspectos de formación, experiencia, según los diversos peligros a los que estará expuesto y las restricciones en las condiciones de salud para los trabajadores.


5.2 Evaluación Médica con énfasis en Trabajo en Altura: La empresa y sus contratistas/Subcontratistas; deben realizar el examen médico laboral de ingreso; y periódicamente cada año si el trabajador es laboralmente estable pero si va a laborar en alturas debe realizarse unos exámenes complementarios (AUDIMETRIA, VISIOMETRIA, CUADRO HEMATICO) que le permitirán al médico, previo análisis de estos resultados, emitir el concepto de aptitud para trabajo en alturas al trabajador. El médico debe informarle a los interesados, los resultados de la evaluación de la aptitud psicofísica del trabajador para realizar trabajo en altura e identificar condiciones de salud presentes en el trabajador que puedan agravarse con su labor.

5.2.1. Condiciones Físicas

Las evaluaciones médicas y las evaluaciones de condiciones de salud específicas son parte de la historia clínica ocupacional del trabajador y son tenidas en cuenta para el perfil del trabajador expuesto en los trabajos en alturas, e implementarlos en el SG-SST de la empresa.

5.2.2. Limitaciones de salud

- La existencia de patologías metabólicas, cardiovasculares, mentales neurológicas, que generen vértigo o mareo,
- alteraciones del equilibrio, de la conciencia, de la audición que comprometan bandas conversacionales
- ceguera temporales o permanentes, alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamiento
- Se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador.
- Los menores de edad y las mujeres en cualquier tiempo de gestación no pueden realizar trabajo en alturas. Tampoco lo pueden realizar quienes tengan las restricciones, temporales o permanentes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019


5.2.3. Condiciones psicológicas o mentales

- No presentar alteraciones de comportamientos en alturas tales como
- fobias.
- Conflictivo.
- Depresión (tendencia suicida)
- No sufrir de trastornos mentales

Estos son algunos aspectos relevantes que debe tener en cuenta el médico laboral al momento de emitir el concepto de aptitud para trabajo en alturas:

- Existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación
- Condiciones de salud que estando presentes en el trabajador puedan agravarse con la exposición al trabajo en alturas
- Examen médico completo
- Pruebas específicas para vértigo
- Presencia de patologías metabólicas no controladas
- Presencia de patologías cardiovasculares no controladas
- Presencia de patología mental no controlada
- Presencia de patología neurológica que desencadene vértigo
- Alteraciones de la conciencia
- Alteraciones del equilibrio
- Alteraciones de la audición que se evidencien al comprometer la conversación
- Alteraciones visuales serias
- Manifestación de fobia a las alturas
- Obesidad grado II o más
- Que no sean menores de edad
- Que no sean mujeres en embarazo

Se debe realizar a los trabajadores los siguientes exámenes complementarios: glicemia, perfil lipídico, cuadro hemático, audiometría, visiometría.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

6. PLAN DE FORMACION

El plan de formación para trabajo seguro en alturas, se hará de acuerdo a lo establecido en la resolución 1409 de 2012, que contempla lo siguiente:

1. Programas de capacitación para jefes de área. Los programas de capacitación para las personas que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de este reglamento en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en altura, deben desarrollar capacitación teórica, con una intensidad mínima de 8 horas.


2. Programas de capacitación para coordinador de trabajo en alturas. Estos programas de capacitación deben tener un mínimo de 80 horas certificadas de intensidad, 60 teóricas y 20 prácticas.

3. Programas de capacitación para el personal operativo. Los diferentes niveles de formación operativa, se deben desarrollar con la siguiente intensidad mínima y obedecerán a las normas técnicas y laborales vigentes que determine el Ministerio del Trabajo con el apoyo del Sena:

Nivel básico: 8 horas; 3 teóricas y 5 de entrenamiento práctico;

Nivel Avanzado: 40 horas; de las cuales mínimo 16 serán teóricas y 24 de entrenamiento práctico.

4. Reentrenamiento. Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

7. PLANIFICACION DE PROTECCION CONTRA CAIDAS

1. La mejor técnica sobre la planificación en la prevención contra caídas, es revisar la capacidad de construcción de cada elemento, la instalación del que hará parte todo el sistema y su funcionamiento.
2. Una tarea de trabajo en altura no será segura, sino hasta que se haya incorporado la protección contra caída en todas las fases de la actividad.
3. La planificación mantendrá a los trabajadores seguros y alerta ante el peligro inminente de un accidente.

Se debe considerar dentro de la planificación otros causantes de caídas y realizar el respectivo control:

- Caídas sobre equipo peligroso: Distancia permitida de 0 pies (usted debe protegerse): estructura, andamio, superficie de trabajo.
- Desnivel sin peldaño.
- Primer paso en un sistema de andamiaje.
- Trabajo en moldes o reforzamiento de acero
- Trabajo en superficies como: plataformas, techos no residenciales, rampas, etc.
- Plataforma de andamios sin baranda
- Escaleras colocadas verticalmente sobre cajas, etc.
- Ascenso por reforzamiento de acero.
- Instalación de estructura de acero.
- Techos con inclinaciones de 8:12 o menos en construcciones residenciales (estructuras de madera).
- Caídas en redes de seguridad.
- Trepiezo con herramientas y/o equipos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

8. CONTROL DE LA EXPOSICION CONTRA CAIDAS


1. Seleccionar los sistemas de protección adecuada, según la situación.
2. Construir e instalar correctamente los sistemas de seguridad.
3. Supervisar correctamente a los trabajadores.
4. Uso de los procedimientos seguros.
5. Enseñar a los empleados a seleccionar, usar y mantener correctamente los sistemas de protección contra caídas.
6. Aplicar las medidas colectivas y pasivas dentro de los sitios de trabajo como están descritas a continuación.

8.1 MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA CAIDAS


La selección de un sistema de protección contra caídas debe ser decidida y ejecutada por personal calificado que pueda: certificar el nivel de resistencia de los puntos de anclaje, estructuras, superficies de apoyo, movimientos del trabajador, presencia de obstáculos en la dirección de la caída, el área de trabajo, el comportamiento del equipo en caso de una caída y el confort para el trabajador; antes de iniciar el trabajo.

8.1.1 MEDIDAS COLECTIVAS

- **Señalización del área de trabajo:** Tiene como medida limitar el área o zona de peligro de caída de personas y prevenir el acercamiento de personas a esta; mediante: cintas de color amarillo y negro, conos, señalización informativa y preventiva, barandas. Delimitar las áreas de paso peatonal y mallas escombreras.
- **En áreas donde no sea visible el sistema de delimitación,** debe adoptarse otras medidas de protección contra caídas como: tapar con material aquellas excavaciones temporales y/o instalar travesaños pintarlos con colores visibles o reflectivos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- **Diligenciar el permiso de trabajo:** Previamente autorizado y que cumpla con el inventario de recursos y de elementos para la labor
- Inspección de cada equipo en altura periódicamente para evaluar estado físico y de funcionamiento.
- **Instalación de barandas** como medida informativa y/o restricción; pueden ser portátiles o fijas, pueden ser de color amarillo y negro combinados sin son permanentes si son temporales naranja y blanco. Las barandas fijas y de material rígido siempre deben quedar ancladas a la estructura propia del área de trabajo en altura. Las barandas fijas y portátiles siempre deben estar identificadas y cumplir como mínimo con los requerimientos que están establecidas bajo la Resolución 1409/12. **NOTA: Nunca deberán ser usadas como puntos de anclajes para detención de caídas, ni para izar cargas.**
- **Control de acceso:** Medida de prevención que por medio de mecanismos operativos y administrativos, controla el acceso a la zona de peligro de caída, como: vigilancia, seguridad con guardas, permisos de trabajo, señalización (solo personal autorizado).
- **Manejo de desniveles y orificios (huecos):** Medida preventiva por medio de la cual se demarcan y/o cubren orificios (huecos) o desniveles que se encuentran en zonas de tránsito peatonal. Cuando estos huecos se halla cerca al área de trabajo deben estar cubiertas con rejillas, tablas, tapas con resistencias dos veces las cargas máximas previstas colocadas sobre el orificio, delimitadas y señalizadas. Para los desniveles y escaleras deben ser dispuestas a la Resolución 1409/2012 y de material antideslizante.
- **Protección de objetos que caen en vía pública:** Dado que la obra se encuentra al borde de una vía muy transitado por personas y vehículos, es necesario construir mamparas, instalar mallas o cualquier otro sistema que impida que objetos que puedan caer desde lo alto de la torre lleguen al piso y por consiguiente causen un accidente a las personas que transitan por la vía publica ya sea caminando, en motos o carros.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

- **Supervisión:** Esta labor debe realizarla un coordinador de trabajo seguro en alturas quien debe verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos.

8.1.2 MEDIDAS ACTIVAS PARA LA PROTECCION INDIVIDUAL

1. **Punto de anclaje fijo:** Soporta la fuerza de caída
2. **Mecanismos de anclaje:** dispositivo portátil, su función ser punto seguro de acoplamiento para los ganchos conectores: cable de acero, cadena metálica, reatas o materiales metálicos para ajustarse a la forma de una estructura
3. **Puntos de anclaje móviles:** permiten el desplazamiento del trabajador en forma vertical y horizontal, estos son:

Líneas de vida para desplazamiento horizontal


Líneas de vida verticales

Líneas de vida vertical fija

Líneas de vida verticales portátiles: pueden ser de cable de acero con diámetro de 8 mm a 9 mm o cuerdas estáticas con una elongación máxima de 5% fabricada por materiales sintéticos con diámetro de 3 mm, debidamente certificadas y resistentes a la fricción y el desgaste. Podrán incluir sistemas de disipadores (absorbentes) de energía según sus características.

4. **Conectores:** diseñados para el acople entre el sistema de protección contra caídas, estos son:

A. Ganchos de seguridad: Cuentan con un cierre de doble seguridad para evitar su apertura involuntaria, unen el arnés al punto de anclaje

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

B. Mosquetones: deben ser de cierre automático y en acero con resistencia de 5000 lbs (22.2 KN – 2.272 Kg.); **Los mosquetones roscados queda prohibido en los sistemas de protección contra caídas en la Resolución 3673/2008.**

C. Eslingas de restricción de caídas: Asegurar al trabajador en un punto de anclaje sin permitir que este se acerque al vacío o borde desprotegido

D. Eslingas de posicionamiento: Permiten al trabajador ubicarse en un punto específico a desarrollar su labor, evitando que la caída libre sea de más de 60 cms pueden ser: cuerda o banda de fibra sintética, cadenas o mosquetones de gran apertura.


E. Eslingas para detección de caídas: Equipos que incorporan un sistema absorbente de energía que disminuyen la fuerza de impacto, estos son:

Eslinga con absorbedor de energía, línea de vida auto retráctil: cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales, detienen la caída del trabajador a una distancia máxima de 60 cms; estas líneas de vida deben ser en cable metálico o fibras sintéticas certificadas.

5. Conectores para Transito Vertical (Freno) se clasifica en:

A. Conectores para líneas de vida fijas en cable de acero entre 8 mm a 9 mm para su conexión con el arnés, debe contar con un mosquetón.

B. Conectores para líneas de vida portátiles en cuerda: Podrán incluir un sistema absorbedor de energía y para su conexión al arnés debe contar con un gancho de doble seguro o mosquetón de cierre automático

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRAN UTILIZAR COMO PUNTOS DE ANCLAJE PARA OTRO TIPO DE CONECTORES.

Arnés de cuerpo entero.

9. ACTIVIDADES DONDE SE DESARROLLAN TRABAJOS EN ALTURAS

Trabajos al borde placas

Trabajos sobre postes

Trabajos en andamios (colgantes, tubulares)


Trabajo en escaleras

Trabajos en fachadas de edificios


Trabajos en techos


10. MARCO DE REQUISITOS LEGALES EN TRABAJOS EN ALTURAS

Normas Nacionales Aplicables:	
RESOLUCIÓN 2400/79 CAPITULO III ARTÍCULOS DEL 628 AL 633	Estatuto de Seguridad Industrial – De los Andamios
RESOLUCIÓN 2413/79 ARTÍCULOS DEL 26 AL 41	Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción
RESOLUCIÓN 1409 DE 2012 (23 Julio 23)	“Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.”
RESOLUCIÓN 2578 DE 2012 (Diciembre 28)	Autorización para ofrecer programas de capacitación de trabajo seguro en alturas.
NTC 2037	Arnés. Cinturón.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

	<p>Colas de Amarre (eslingas) SIN Absorbedor. Colas de Amarre (eslingas) CON Absorbedor. Salva caídas. Cuerdas. Retractiles. Pruebas de Ensayo.</p>
NTC 1735	Higiene y seguridad andamios tubulares. Requisitos de seguridad
NTC 2234	Higiene y seguridad andamios colgantes, clasificación dimensiones y usos
NTC 2769-4	Reglas de seguridad para la construcción E instalación de ascensores. ascensores especiales para el transporte De personas y cargas. Parte 4: plataformas elevadoras verticales para el uso por personas con movilidad reducida.
NTC 2190	Guantes de protección. requisitos generales y métodos de ensayo
NTC 1523	Cascos de seguridad industrial
NTC 1825	Protección ocular
Manual de señalización vial, invias Capitulo 4	Señalización de calles y carreteras afectadas por obras.
Normas internacionales aplicables:	
-Norma UNE 76-502-90 Andamios de Servicio	-Materiales, medidas, cargas de proyecto y requisitos de seguridad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019
y de trabajo, con elementos prefabricados. -UNE EN 795.	-Dispositivos de anclaje.	
ANSI Z 359.1 Todos los herrajes y piezas del sistema contra caídas deben estar grabados con la resistencia y las normas que aplican, entre otros.	Arnés. Cinturón. Colas de Amarre (eslingas) sin Absorbedor. Colas de Amarre (eslingas) con Absorbedor. Salva caídas. Cuerdas. Retractiles. Pruebas de Ensayo.	
Norma EN (C. E. EUROPEA)	EN – 361-Arnés, EN – 358 - Cinturones EN – 354 - Colas de Amarre (eslingas) SIN Absorbedor EN – 355 - Colas de Amarre (eslingas) con Absorbedor EN – 353 - salva caídas EN – 360 - Retractiles EN - 364 - Pruebas de Ensayo.	
IRAM (Argentina)	3622-1- Arnés.	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

	<p>3622-2- Cinturón.</p> <p>3622-2- Colas de Amarre (eslingas) SIN Absorbedor.</p> <p>3622-1- Colas de Amarre (eslingas) con Absorbedor.</p> <p>3605-1- Salva caídas. Cuerdas.</p> <p>3605-2- Retractiles. Pruebas de Ensayo.</p> <p>3626- Protección individual contra caídas de altura. Dispositivos de anclaje. Requisitos y métodos de ensayo.</p>
CE EN 361 del Comité Europeo de Normalización	<p>Todo equipo de protección personal contra caídas debe resistir como mínimo</p> <p>2.500 kg; o 5000 lb; o 2,2 Ton; ó 22 kn</p>
Norma ANSI Z-16.1	<p>Sistemas de gestión empresarial - índices de frecuencia y de gravedad que relacionan las lesiones incapacitantes y los días cargados de esas lesiones, con el número de horas hombre trabajado.</p>
OSHA- 29 CFR 1926.500 503	Programa de Protección Contra Caídas
NTP 634:	Plataformas elevadoras móviles de personal
ANSI Z89.1 -	Cascos de seguridad industrial
ANSI Z87.1 -	Protección ocular
NFPA 1983-1891	Cuerdas Estáticas
EN-892 certificación UIAA.	Cuerdas Dinámicas
EN 795 CLASE B	Cintas Tubulares, deben estar certificadas.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

CE EN 564 CE 0121	Cordinos deben estar certificados
-------------------	-----------------------------------

12. ESTANDARES ESPECIFICOS PARA TRABAJOS EN ALTURAS

Los estándares son niveles de referencia aceptados, que contienen condiciones mínimas de seguridad que se deben tener en cuenta en los procedimientos y métodos de trabajos seguros y nos permitan guiar a los trabajadores a realizar estas actividades, sin arriesgar su integridad personal y el patrimonio de la empresa.

Los estándares nos permiten identificar, si los trabajadores cumplen con los lineamientos de la buena práctica de trabajo.


Los estándares deben ser necesarios, claros, concretos para poder cumplir su objetivo.

12.1 PASILLOS

- Verifique antes del armado que las tuberías de los andamios no tengan fisuras y su espesor sea uniforme.
- Determine el peso que va a soportar el pasillo en caso de tránsito peatonal o para uso con carga.
- Establezca área corrugada del pasillo (con tapas, listones, malla).
- Coloque el sistema de protección barandas cuya altura sea 1.20 m.
- Coloque rodapiés en los bordes del andamio a una altura de 20 cms.

12.2 VACIOS

Cuando el vacío se encuentre en zona de tránsito peatonal, deberá protegerse con barandas de protección, hasta 1.5 m

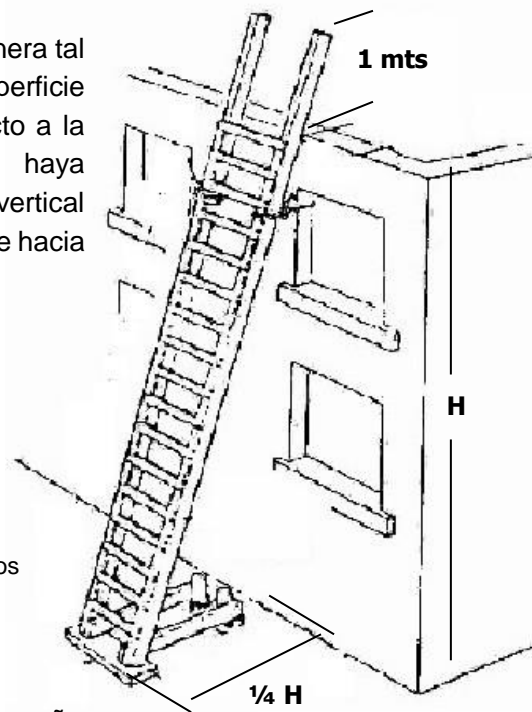
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

En el caso de vacíos que dan a un borde, se utilizarán barandas de protección ubicadas, una a un metro y otra a 1.5 m, o en su defecto las que sean necesarias para su cubrimiento.

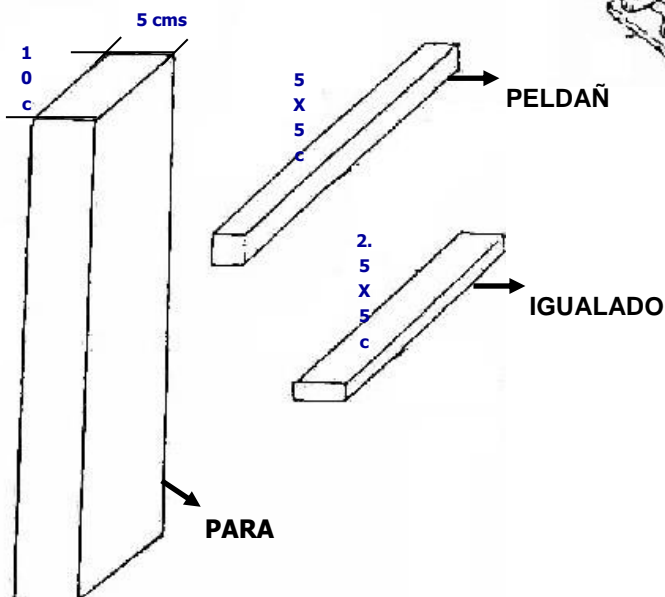
Cuando el vacío se encuentre despejado y fuera del área de trabajo se utilizará la cinta de seguridad.

12.3 ESCALERA


Las escaleras portátiles se colocarán de manera tal que la distancia del pie de la escalera a la superficie de apoyo no sea menor a un $\frac{1}{4}$ con respecto a la longitud del punto de apoyo. Cuando haya necesidad de colocar la escalera más vertical deberá amarrarse para impedir que se resbale hacia los lados o que oscile hacia atrás.



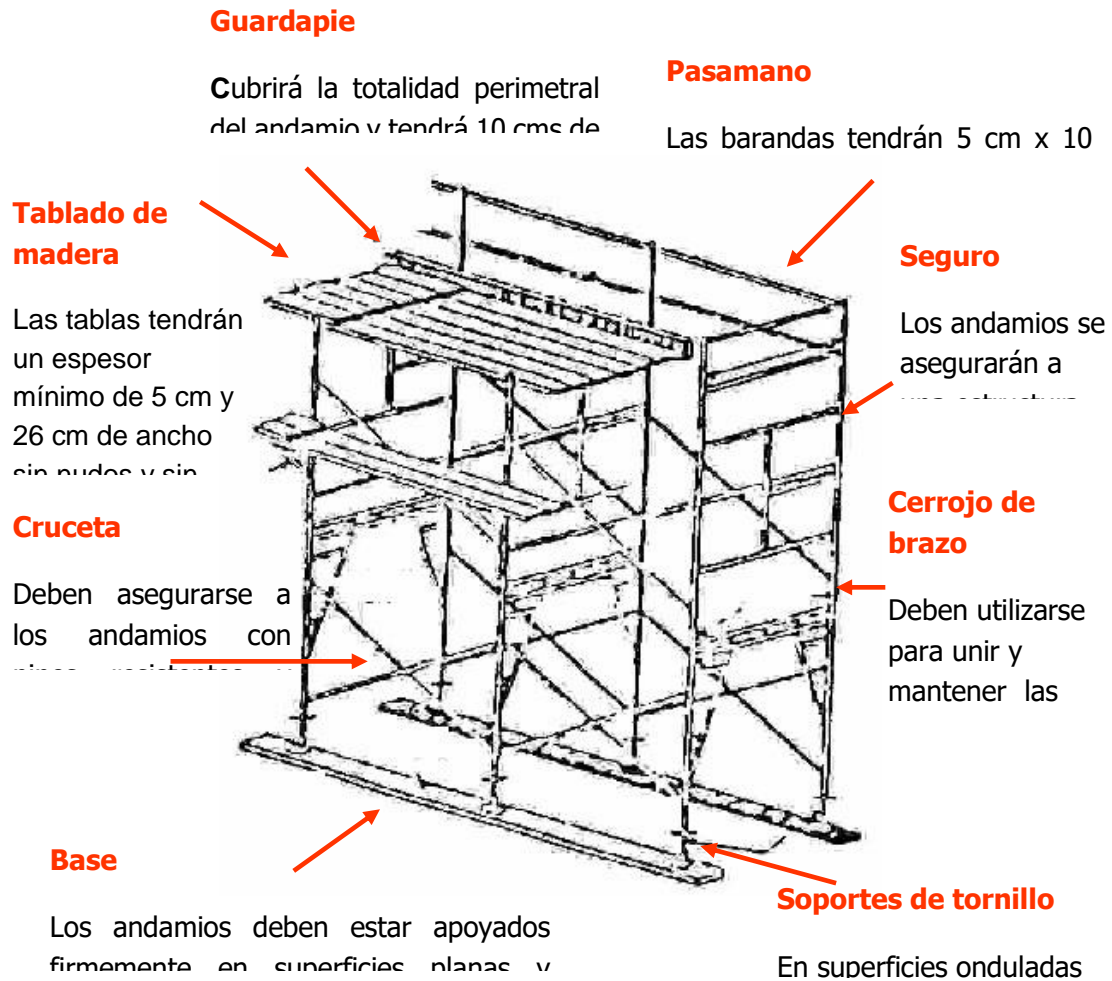
Siempre que se requiera usar escaleras en terrenos inestables deberá anclarse la base



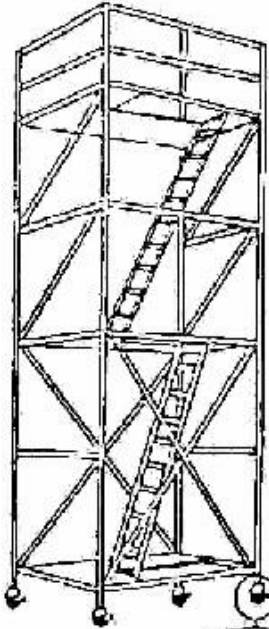
Los párales de madera de una escalera de mano y sus peldaños estarán hechos de madera seca, libres de nudos, de podredumbre u otros defectos que la hagan insegura

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

12.4 ANDAMIOS TUBULARES

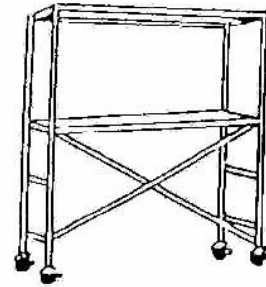


EN LOS ANDAMIOS SOLO SE ALMACENARÁN LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS QUE SE UTILIZARÁN EN LA TAREA A REALIZAR PARA EVITAR SOBRECARGAS



La altura máxima de los andamios rodantes será tres veces su sección más corta.

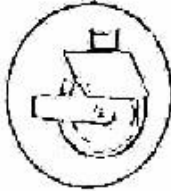
Las plataformas del andamio rodante deben estar libres de personal cuando se



Los andamios deben tener las crucetas completas y en buenas condiciones (libres de corrosión y sin fisuras)

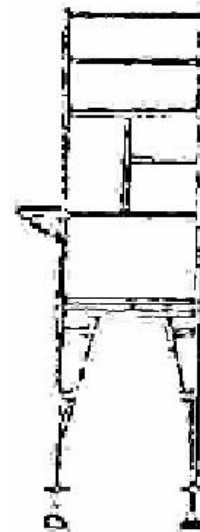


Rodachín con freno




Los frenos deben estar colocados cuando un andamio rodante se

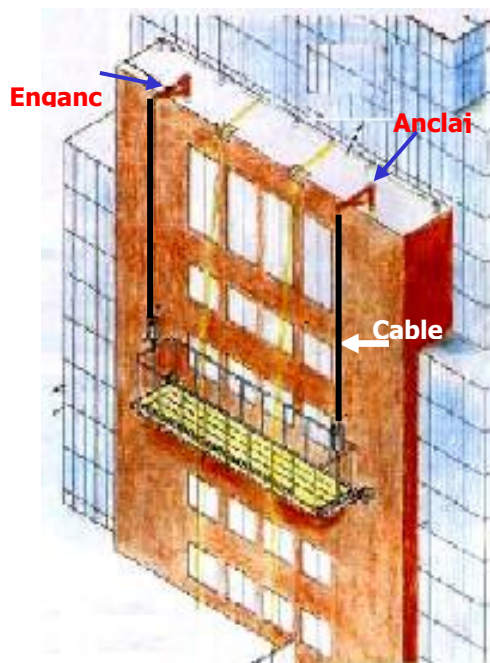
Todas las partes de los andamios (Crucetas, cuerpos, rodachines, niveladores), deben estar libres de oxido, rotura, dobleces, grietas o secciones que muestren debilidad.



TODOS LOS ANDAMIOS DEBEN ESTAR ANCLADOS A UNA ESTRUCTURA FIJA O ABRIESTRADOS CON VIENTOS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

12.5 ANDAMIO COLGANTE



Los componentes básicos del andamio colgantes son:

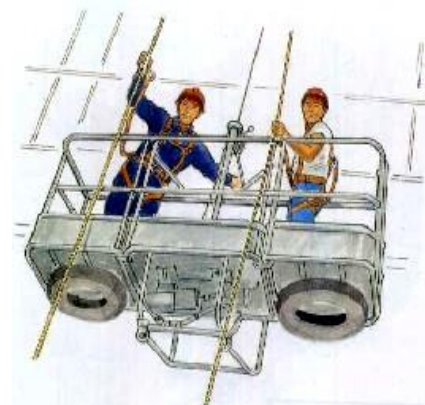
Anclaje: Debe ser capaz de soportar el peso muerto de 2400 Kg por persona al menos. Para este anclaje se puede utilizar una viga o cualquier estructura sólida del edificio.


Sistema de enganche de cables de elevación: Es una estructura que se utiliza para instalar los andamios, la cual debe ser resistente y calculada para resistir el peso del andamio, trabajadores y los materiales.

Cables: Deben estar constituidos por tres...

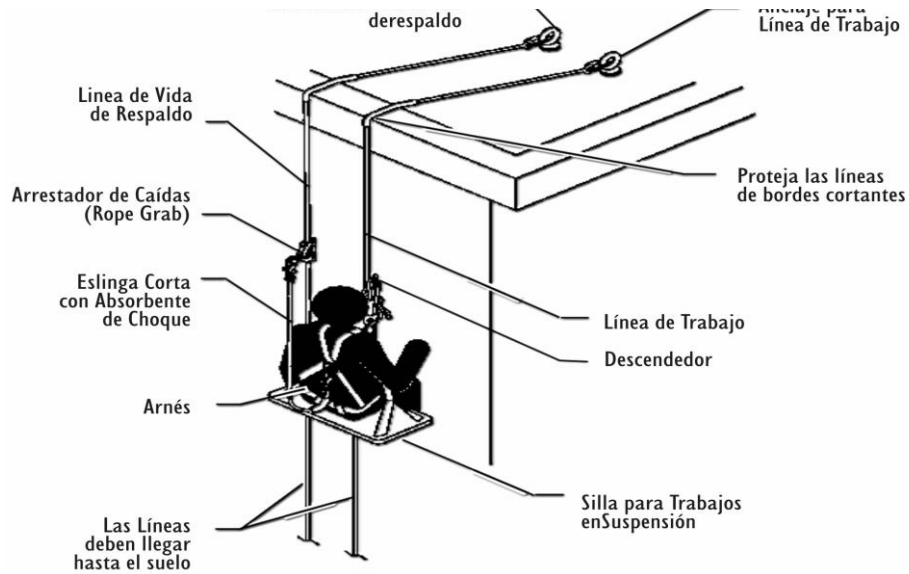
Los andamios colgantes deberán ser sólidamente contruidos con tablonos de madera fuertes que resistan al menos 3 veces el peso de los trabajadores y de los materiales que se han de poner

Los trabajadores deben revisar las condiciones de los andamios que utilicen en su trabajo, para cerciorarse que se encuentran en buen estado y aptos para realizar el trabajo. Así mismo, caminarán cuidadosamente por los andamios y usarán el arnés de seguridad y se sujetarán por medio de líneas de vida




	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

12.7 TRABAJO EN SUSPENSION



Se deberá utilizar el sistema de detección de caídas:

- El anclaje de la línea de vida debe ser independiente al de la línea de trabajo.
- Cada anclaje debe tener una resistencia de 5000 libras por persona.
- La línea de vida y de trabajo deben estar en excelentes condiciones y sin nudos.
- La eslinga de 1,2 m deberá ser anclada a la línea de vida que supere la altura de la cabeza del trabajador.
- Se deberá usar arnés de posicionamiento.
- Tanto la línea de vida y la de trabajo como son verticales, deben llegar hasta el piso.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019


- La línea de vida y de trabajo deben estar protegidas de aristas que pueden ocasionar desgaste.
- La silla no debe tener fisuras ni amarres inadecuados con alambres.
- Las reatas de la silla deben estar en buenas condiciones y un cinturón ajustable.
- Las herramientas a utilizarse deben estar bien seguras en un cinturón para evitar caídas.

Los elementos de protección personal que se deben utilizar son: Casco con barbuquejo, guantes de protección de acuerdo a la actividad, gafas, protector respiratorio


- **12.8 ESTÁNDAR PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS**




- El arnés debe tener Modelo :
- ✓ Tamaño
- ✓ País de origen
- ✓ Fecha de fabricación

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- ✓ Fecha de inspección
 - ✓ Norma que cumple
- El arnés debe ser de cuerpo entero.
 - Debe contar con: una argolla D dorsal para detención de caída o restricción, dos argollas D laterales para posicionamiento y una argolla D frontal para ascenso y descenso.
 - Correa de sujeción pectoral ajustable.
 - El ancho de las reatas debe ser de 45mm.
 - Los mosquetones de las eslingas deben tener doble seguro
 - La eslinga para restricción de caída debe tener absorbedor de energía
 - El dispositivo para absorción de energía tiene una elongación de 1.067mm
 - La longitud máxima de la eslinga debe ser de 1.80m
 - Según la altura que se realiza la actividad se debe escoger el largo de la eslinga
 - La eslinga para posicionamiento no tiene absorción de caída
 - La eslinga de posicionamiento no se debe utilizar para realizar trabajos sobre vacíos.
 - La línea de vida debe ser de poliéster trenzada.
 - El diámetro mínimo de la línea de vida es de 5/8.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

- La línea de vida debe estar protegida de aristas que causen desgaste por roce.
- La línea de vida vertical debe ser suficientemente larga para cubrir toda la extensión de la caída.
- En la línea de vida horizontal la distancia máxima entre los puntos de anclajes será de 6.0m
- La línea de vida debe estar sobre el punto de trabajo.
- Los puntos de anclajes deben estar fijados a un elemento estructural diferente al punto de trabajo.
- El punto de anclaje debe tener una resistencia de 5.000lbs por persona.
- Se debe tener contacto permanente con las personas que se encuentran realizando esta clase de actividades.
- Los sistemas de protección contra caídas se deben inspeccionar antes y después de ser usados.
- El cinturón linero no se debe utilizar en trabajos en alturas.
- El arnés debe ser usado por personas con un peso combinado (ropa, herramientas, zapatos) no mayor de 140Kg.
- Los equipos deben estar adecuadamente almacenados y limpios para así poder detallar fallas.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


- Si el equipo fue impactado por una restricción de caída debe desecharse y no reutilizarse (En lo posible destruirlo).
- Antes de usar el arnés de seguridad revíselo, para detectar defectos y fallas.

Recuerde que, la adecuada colocación del arnés es fundamental!

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


ANEXO 11. PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES.

	PROGRAMA DE CAPACITACION ,PROMOCION T PREVENCION												FECHA: Junio 2019			
													CODIGO:PL-SST-01			
	2019												VERSION:01			
ELABORO:	RECURSOS	ENERO	EBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	RESPONSABLE	METAS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 0.%
ACTIVIDADES																
Las actividades de capacitacion varian de acuerdo a las necesidades de la empresa y disponibilidad del talento																
Capacitaciones en: primeros auxilios basicos, extincion de conatosde incendio y evacuacion.OBJETIVO CORTO	HUMANOS:Capacitador. FISICOS:extintor,camilla salon de reuniones. FINANCIEROS:\$50.000por hora													REPRESENTANTE LEGAL	capacitar todo el personal para afrontar contingencias.	
Cpacitacion en estilos de vida saludables.OBJETIVO CORTO PLAZO	HUMANOS:Capacitador. FISICOS:salon de reuniones. FINANCIEROS:\$50.000por hora de capacitacion..													REPRESENTANTE LEGAL	Incentivar habitos saludables	
Capacitacion en. Higiene postural.OBJETIVO CORTO PLAZO	HUMANOS:Capacitador. FISICOS:salon de reuniones. FINANCIEROS:\$50.000por hora de capacitacion..													REPRESENTANTE LEGAL	Capacitar todo el personal .	
Capacitacion la VIGIA de SST en funciones,inspecciones,elaboracion de las actas.OBJETIVO CORTO PLAZO	HUMANOS:Capacitador. FISICOS:salon de reuniones. FINANCIEROS:\$50.000por hora de capacitacion..													REPRESENTANTE LEGAL	Capacitar todo el personal en el tema.	
Capacitacional comité de convivencia en funciones,elaboracion de actas reglamento del comité OBJETIVO	HUMANOS:Capacitador. FISICOS:salon de reuniones. FINANCIEROS:\$50.000por hora de capacitacion..													REPRESENTANTE LEGAL	Capacitar todo el personal en el tema.	
Capacitacion uso de los elemntos de proteccion personal.OBJETIVO CORTO	HUMANOS:Capacitador. FISICOS:salon de reuniones. FINANCIEROS:\$50.000por hora													REPRESENTANTE LEGAL	Capacitar todo el personal en el tema.	
Capacitacion e n: Normas de seguridad para el manejo de equipos.OBJETIVO CORTO PLAZO	HUMANOS:Capacitador. FISICOS:salon de reuniones. FINANCIEROS:\$50.000por hora													REPRESENTANTE LEGAL	Capacitar todo el personal en el tema.	


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

ANEXO 13. FORMATO DE INPECCION.


Fecha:		Área Inspeccionada:		
Responsable de la Inspección:				
INDICADOR	ASPECTO CONSIDERADO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Condiciones de seguridad (10%)	Funcionamiento de las luminarias			
	Cables eléctricos canalizados			
	Mesa de trabajo sin vidrio			
	Las sillas son adecuadas			
	Las posturas son ergonómicas			
	Sistema de ventilación se encuentra en buen estado			
	Ventanas y vidrios en buen estado			
	Los pasillos de circulación están señalizados			
	Paredes en buen estado			
	Los peldaños de las escaleras (cuentan con pasamanos, antideslizantes y están en buen estado)			
	Los techos están en buen estado			
	Las áreas de almacenamiento se encuentran señalizadas			
	Señalización de información y de prevención en cuanto al área y las vías de evacuación			
	Extintores o equipos contra incendios con su respectiva señalización			
Hay ruido				
Espacios adecuados en el lugar de trabajo				
	Los toma corrientes están protegidos y con identificación de voltajes			
	El estado del equipo de protección personal			
	Ha recibido inducción para la utilización del equipo de protección personal			
	Elementos regados o tirados			
	los elementos y materiales en general almacenados o archivados se tiene identificados			
	Los lugares de archivo, y almacenamiento se clasifican por tamaño, forma y peso			
	Se realiza inducción al puesto, por los			
	jefes encargados			
	Pausas activas durante la jornada laboral			
	Mantenimiento preventivo a los equipos de trabajo,			


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Utilización de recursos (30%)	Se reportan los daños de los equipos			
	Se reportan las fugas de agua			
	Se reportan los daños de los servicios sanitarios oportunamente			
	Se dejan los equipos encendidos innecesariamente			
	Se deja el aire acondicionado encendido innecesariamente			
	Se dejan luces encendidas innecesariamente			
	Se reciclan los materiales y se les da buen uso			
Orden y aseo (20%)	Orden de mesas, sillas, escritorios			
	Baños de damas y caballeros se encuentran en buen estado			
	Vías de circulación y/o evacuación sin obstáculos			
	Cajones y escritorios en orden			
	Hay elementos que no pertenecen al área			
	Los pisos se encuentran limpios			
	La ubicación de implementos de aseo es la adecuada			
	Los desechos están identificados y localizados			
	Los objetos personales están ubicados en casilleros			
	Las canecas existentes son suficientes para la producción de desechos			
Las ventanas se encuentran limpias				
Las paredes se encuentran limpias				
La señalización existente está en buen Estado y limpia.				

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019


ANEXO 14. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2019												FECHA:	
													ELABORO:	CODIGO:
APROBO:													RESPONSABLE	
ASPECTOS A INSPECCIONAR														ENE.
MANTENIMIENTO LOCATIVO(si palica)														RESPRESENTANTE LEGAL
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS														RESPRESENTANTE LEGAL
ORDEN,ASEO,LIMPIEZA														RESPRESENTANTE LEGAL


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


ANEXO 15. REGISTRO EPP

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)									
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.									
	2019									
DATOS PERSONAL AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.				ELEMENTO DE PROTECCIÓN					RECIBIDO	
NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	ELEMENTO	ELEMENTO	ELEMENTO	ELEMENTO	ELEMENTO	FECHA	FIRMA	
OBSERVACIONES:										


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

ANEXO 16. FORMATO DE INSPECCION EPP


		FORMATO DE INSPECCION DE EPP INDIVIDUAL AG INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S			
2019					
1	BOTAS DE SEGURIDAD	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1-1	¿Esta en buen estado al cubierta?				
1-2	¿esta en buen estado la suela?				
1-3	¿Son adecuadas para el riesgo?				
2	GUANTES DE SEGURIDAD				
2-1	¿Estado del material?				
2-2	¿Son adecuadas para el riesgo?				
2-3	¿Presenta deterioro general?				
3	MONO GAFAS				
3-1	¿Estan en buen estado las mono-gafas?				
3-2	¿Estan en buen estado las patas?				
3-3	¿Los lentes son optimos para ver con factibilidad?				
4	RODILLERAS				
4-1	¿Estan en buen estado las rodellieras?				
4-2	¿Esta en buen estado la agarradera de las rodilleras?				
OBSERVACIONES:					
Entrega.			Recibe		

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ANEXO 17. PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGO ERGONOMICO

	PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGO ERGONOMICO	FECHA: Mayo 1 de 2019		
		CODIGO:		
		VERSION:1		
MEDICINA PREVENTIVA				
CENTRO DE TRABAJO				
1. OBJETIVO	2.RECURSOS			
Promover actividades de concientización y capacitación en el autocuidado de la salud y las buenas costumbres laborales, haciendo seguimiento a factores de riesgo que puedan generar desordenes musculoesqueleticos.	PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGO ERGONOMICO			
	CAPACITACIONES			
	MATERIAL VISUAL: FOLLETOS, MOUSE PAD, CARTELERAS			
	MEJORAS DE MOBILIARIO			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES				
ACTIVIDADES	FRECUENCIA	DOC APOYO O REFERENCIA	REGISTRO	RESPONSABLE
1. Diagnostico y/o analisis de puesto de trabajo	Una vez al año .	Informe de analisis del puesto de trabajo.	Documento de informe.	Empleador.
2. Elaborar cronograma de capacitaciones en temas de ergonomia .	Al inicio del año	recomendaciones de inspecciones de puestos de trabajo y las resultant de las capacitaciones.	Cronograma	Empleador.
3. Realizar capacitacion en temas de ergonomia, higiene postural y levantaiento de cargas	Según Cronograma	CRONOGRAMA VIGENTE	Control de induccion y/o divulgacion.	Empleador.
4. Publicar material visual de realizacion de pausas activas.	Permanente	De acuerdo a las recomendaciones de las actividades de capacitacion.	control de induccion y/ divulgacion ,registro fotografico de	Empleador.

4.INDICADORES DEL PROGRAMA					
INDICADOR	META	FORMULA	FRECUENCIA	RESULTADOS	ANALISIS Y/O ACCION
COBERTURA EN ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	100%	$\frac{\# \text{DE PUESTOS DE TRABAJO}}{\# \text{DE PUESTOS TRAB EVALUA}} * 100$			
CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	100%	$\frac{\# \text{DE ACTIV EJECUTADAS}}{\# \text{DE ACTIV PROGRAMADAS}} * 100$			

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ANEXO 18. CONFORMACION DEL COPASST O VIGIA DEL SST.

EL COPASST


El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un medio importante para promocionar la Salud laboral en todos los niveles de la empresa, buscar acuerdos con las directivas y responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

La resolución 2013 de 1986 resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). El artículo 35 del Decreto 1295 de 1994 establece para empresas de menos de 10 trabajadores, la obligación de nombrar un Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes por parte de los trabajadores. El empleador debe nombrar sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. El Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo es elegido por el empleador, no requiere proceso de votación. El período de vigencia de los miembros del Comité es de 2 años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

Debe reunir por lo menos una vez al mes a los representantes del COPASST en la empresa y durante la jornada laboral, manteniendo un archivo de las actas de reunión.

Ya que la empresa cuenta con menos de 10 empleados se debe elegir un vigía en seguridad y salud en el trabajo, el cual es nombrado o elegido por el empleador.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

El rol de Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo es un rol que existe en empresas de menos de 10 trabajadores y su finalidad es la de participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades de la empresa.

Los vigías en seguridad y salud en el trabajo eran conocidos como vigías ocupacionales o vigías de salud ocupacional, pero a partir de la Ley 1562 de 2012 todo lo relacionado con salud ocupacional se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

“Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”. (Ley 1562 de 2012, artículo 1)


“Los vigías ocupacionales cumplen las mismas funciones de los comités de salud ocupacional”. (Decreto 1295 de 1994, artículo 35, párrafo)

Por lo anterior, el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo cumple las mismas funciones del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

ALCANCE

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la institución.

En ningún momento el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo entrará a reemplazar las acciones de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el trabajo, ni asumirá las responsabilidades que, en prevención y control de accidentes así como de


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

enfermedades laborales, identificación, evaluación y el control de riesgos, tienen los diferentes niveles jerárquicos de la empresa.

Funciones del comité tales como: proponer actividades de impacto en seguridad y salud en el trabajo, recomendar medidas preventivas y/o correctivas, auditar el desarrollo de las mismas.

ELECCION DEL VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Elija el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o el vigía de seguridad y salud en el trabajo. Tenga en cuenta que debe estar conformado por representantes del empleador y de los trabajadores. En este caso y por ser menos de 10 trabajadores se elegirá Vigía de sst y el empleador los nombrará directamente.
2. Una vez elegido el vigía preséntelo ante todo el personal de la empresa y divulgue las funciones básicas que le tocará desarrollar.
3. Diligencie y envíe una copia del acta de elección del Vigía.
4. Programe en el menor tiempo posible una primera reunión para determinar los procedimientos y el plan de trabajo a desarrollar.
5. Diligencie y envíe, a más tardar a los 8 (ocho) días de constituido el comité, en original y dos (2) copias el formato de inscripción de comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigía de seguridad y salud en el trabajo. Al diligenciar este formato tenga en cuenta: En el ítem I cuando se solicita el código de actividad, colocar el número que corresponde a la clase de riesgo, según lo especificado en el Decreto 1607 de 2002.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019


OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

- Proporcionar los medios y el tiempo necesario para el vigía, así como el de presupuestar en el Plan de Desarrollo de la empresa los recursos necesarios para el cabal desempeño del Sistema de Gestión.
- Para el cabal desempeño de las funciones del vigía de Seguridad y Salud en el trabajo, el empleador se obligará a proporcionar mínimo 4 horas semanales dentro de la jornada laboral de trabajo de cada uno de los miembros.
- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones relacionadas con el vigía.
- Estudiar las recomendaciones que surgen para determinar la adopción de las medidas más convenientes e informar los correctivos al respecto.
- Asignar los recursos necesarios (económicos y humanos) para el cabal funcionamiento de las acciones propias de Seguridad y Salud en el Trabajo.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

- Informar al Vigía sobre las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de Salud Ocupacional de la empresa.
- Cumplir con las normas de y los reglamentos e instrucciones de la institución.

FUNCIONES DEL VIGIA SST


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

De acuerdo con el parágrafo del artículo 35 del Decreto 1295 de 1994: *“los vigías ocupacionales cumplen las mismas funciones de los comités de salud ocupacional”*, es decir que las funciones asignadas al vigía en seguridad y salud en el trabajo serán las mismas funciones que las asignadas al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).


Las funciones del vigía en seguridad y salud en el trabajo son las mismas del COPASST que se describen en el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, estas funciones, de acuerdo con los nuevos términos existentes de seguridad y salud en el trabajo son las siguientes:

- Participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre seguridad y salud en el trabajo entre empleadores y trabajadores, para obtener su participación activa en el desarrollo de los programas y actividades del SG-SST.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento del SG-SST en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de seguridad y salud en el trabajo cuando haya deficiencias en su desarrollo.
- Recibir copias, por derecho propio, de las conclusiones sobre inspecciones e investigaciones que realicen las autoridades de seguridad y salud en el trabajo en los sitios de trabajo.

Otras funciones del vigía fueron adicionadas en el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en los trabajos dirigidos a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de seguridad y salud en el trabajo debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

Teniendo en cuenta que las funciones del vigía en seguridad y salud en el trabajo son las mismas que las del COPPAST, el archivo de actas de reunión se interpreta como el archivo de informes de las actividades del vigía, ya que en el acta de reunión se presume la existencia de dos o más miembros como sucede en el COPASST.

El rol de presidente y secretario es un rol existente en un COPASST, la función de elegir al Secretario del Comité, mencionada en el numeral j del artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 no tiene efecto cuando la empresa tiene menos de diez (10) trabajadores.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ANEXO 19. ACTA DE DESIGNACION DEL VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Empresa: AG INGENIERIA &CONSULTORIA SAS.

Período: 2019-2021

Santa Rosa de Cabal, Mayo 11 de 2019.


El día de hoy en las instalaciones de la empresa AG INGENIERIA & CONSULTORIA S.A.S, el señor CRISTIAN CAMILO GARCIA OSORIO, identificado con cedula de ciudadanía 1.093.227.06 en calidad de representante legal de la empresa y haciendo cumplimiento de la resolución 2013 de 1986 y del decreto 1295 de 1994 en su artículo 63, designa al VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

C.C

Representante Legal.

C.C

Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

ANEXO 20. ACTA DE REUNION DEL VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acta N°:

Fecha:

Hora:

Lugar de reunión:

ASISTENTES.


N°	NOMBRE	FIRMA	CEDULA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

ORDEN DEL DIA:

- 1-Verificacion del quorum
- 2-Informe y seguimiento a compromisos definidos en la reunión.
- 3-informe y análisis de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 4-Seguimiento a la ejecución del cronograma de actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5-Otras actividades de seguridad y salud en el trabajo.

C.C
Representante Legal.

C.C
Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

ANEXO 21. ACTA DE CONFORMACION DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA Y COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

En las instalaciones de la empresa se hizo la invitación a los voluntarios para la conformación de:

Comité Operativo de Emergencia (COE), así:


- Jefe de Brigada
- Coordinador de la Unidad de prevención y control de incendios.
- Coordinador de la Unidad de primeros auxilios
- Coordinador de la Unidad de evacuación.

Previa socialización de las funciones, responsabilidades, niveles de autoridad, aceptación de los cargos dentro del total de los trabajadores de la Empresa inscritos, se convocó a la reunión para elección del COE y la Brigada de Emergencia, resultando elegidos, las siguientes personas para cubrir los centros de trabajo.

Brigada de Emergencia.

Jefe de Brigada	
Coordinador Prevención y Control de incendios.	
Coordinador de Primeros Auxilios	
Coordinador Evacuación	

Represente Legal.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ANEXO 22. MATRIZ LEGAL

(VER ARCHIVO ADJUNTO)

PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.


INFORMACION GENERAL

GENERALIDADES DE LA EMPRESA.

<i>NIT:</i>	901.144.021-1
<i>RAZÓN SOCIAL:</i>	<i>AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS</i>
<i>DIRECCIÓN:</i>	<i>Los Portales</i>
<i>CIUDAD:</i>	<i>Santa Rosa de Cabal</i>
<i>DEPARTAMENTO:</i>	<i>Risaralda</i>
<i>TELÉFONO:</i>	<i>3659281-3113429618</i>
<i>PROCESO PRODUCTIVO:</i>	<i>Ingeniería & Consultorías</i>
<i>CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA:</i>	<i>7110-4112-4111</i>
<i>CLASE DE RIESGO:</i>	<i>5</i>

INTRODUCCIÓN.

El presente plan de emergencia nace como respuesta ante los diversos riesgos que acompañan el desarrollo de las labores productivas y el entorno mismo de la empresa. El objetivo principal es servir de herramienta táctica y metodológica en el manejo de situaciones que alteren la normalidad, que atenten contra la vida e integridad de los

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ocupantes y los bienes de la misma y proveer un óptimo nivel de seguridad para los directivos, empleados, clientes y visitantes de las instalaciones.


Lo anterior debe incluir pero no limitarse a crear una actitud positiva hacia la seguridad, establecer procedimientos de actuación y operación seguros, proveer equipos e instalaciones adecuadas y suministrar la información necesaria para la prevención y control de siniestros de cualquier naturaleza.

La metodología utilizada para la realización de la Asistencia Técnica del plan de Emergencia, consistió en la recopilación de información con el ánimo de establecer normas y procedimientos utilizados en los procesos, identificación de riesgos y vulnerabilidad, fortalezas y debilidades de la organización entre otros; Posteriormente, los datos fueron procesados, aplicados y dispuestos en el presente documento.

La importancia del plan de Emergencia es evidenciar ciertas carencias y por consiguiente establecer las acciones prioritarias a desarrollar como respuesta para mitigar los efectos de posibles emergencias, se marca la disminución de la vulnerabilidad y la neutralización de las situaciones de riesgo, aplicar las recomendaciones, sugerencias dadas y desarrollar el plan.

Adicionalmente es importante resaltar que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la protección social. Conscientes de los diferentes fenómenos que pueden afectar la integridad física y mental de los trabajadores y las instalaciones, ven la necesidad de implementar un plan de atención de emergencias en cada establecimiento de trabajo; por tal motivo emiten una serie de leyes y decretos que reglamentan dicho tema.

JUSTIFICACION.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Prevenir el resultado de muchas acciones, que vertebradas en un plan único, permiten la acción ordenada de los recursos en procura de conformar un frente organizado para la vulnerabilidad y favorecer el auto cuidado en caso de emergencia. Es así como debemos estar preparados para afrontar movimientos sísmicos, incendios y situaciones propias de los diversos accidentes de trabajo que se puedan presentar.

Las emergencias que afrontamos día a día son de carácter natural o antrópico (ocasionado por el hombre) y cada vez más devastadoras. Nunca terminamos de estar completamente preparados pero la preparación que tengamos nos ayuda a mitigar los posibles daños de los cuales podremos ser víctimas.


Cuando se presenta una emergencia a nivel empresarial suele detener la producción, dañar maquinaria y equipos, perjudicar física y psicológicamente a las personas y entorpecer las labores normales de la empresa, esto también implica perder tiempo y dinero; Es por esto que la implementación del plan de emergencia, su divulgación y aplicación amerita de un compromiso tan importante como cualquier otro frente de la acción en la empresa.

ALCANCE

Este procedimiento aplica para la empresa AG INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. y deberá ser llevado a concordancia con los planes de contingencia de las empresas, obras y proyectos donde se desarrollen actividades.

El propósito es el diseño de un plan de emergencia y contingencias que sirva para el reconocimiento, valoración e implementación de las medidas de control particulares de vulnerabilidad en la disminución de los impactos con mayor potencial.

OBJETIVO GENERAL


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Brindar las herramientas metodológicas que les permita a las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, contar con su respectivo plan de contingencia, con el fin de dar respuesta oportuna e inmediata a los eventos que se puedan presentar.


OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Salvaguardar la vida y los bienes de los ocupantes.
- Minimizar daños y/o lesiones que se puedan presentar en caso de un evento no deseado.
- Dar a conocer un procedimiento organizado y coordinado para la atención de emergencias que se puedan presentar en las obras.
- Preparar al personal para afrontar un evento que pueda dar origen a una emergencia hasta la llegada de personal experto y organismos de socorro.
- Crear las condiciones de seguridad entre las personas involucradas en este plan para que lo asuma efectiva y responsablemente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el sistema nacional de prevención y atención de desastres, junto con las normas nacionales que desarrollen e investiguen el tema de preparación de emergencias.
- Trabajar conjuntamente con organismos de apoyo municipal, como cruz roja, bomberos defensa civil para establecer acciones que conlleven a minimizar el riesgo y a la atención de eventuales emergencias

MARCO LEGAL.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Resolución 256 de 2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia
Ley 52/1993 Ar.31	Primeros auxilios, el empleador debe garantizar medios adecuados y de personal para la presentación de primeros auxilios. Garantizarla evacuaciones de los trabajadores heridos o enfermos para poder disponer de la atención médica necesaria.
Resolución 3673/08 Art.17	Se dispondrán en los sitios de trabajo equipos para la atención de un paciente, que incluya como mínimo un botiquín con elementos para inmovilización, atención de heridas y hemorragias y equipos para reanimación cardiovascular RCP
Ley 32/1996 Art.11	Conformación de Brigadas Industriales.
Decreto 919/89 Art.8,9	Análisis de vulnerabilidad, medidas de protección.
Decreto 93/88 Art.1, 5, 6,7.	Plan nacional para la prevención y atención de desastres.
Resolución 2400/70 Art. 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 224, 225, 226, 234.	Título VI de la prevención y extinción de incendios. Capítulo II de la extinción de incendios
Resolución 1016/89 Art.11,14	Art.11. organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas: Rama preventiva, Rama pasiva estructural, Rama activa o control de las


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

	emergencia. Art. 14. Planes específicos de emergencias y actas de simulacros.
Ley 9/79 Art. 205	Todas las edificaciones deben de estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego
Ley 9/79 Art. 495,501,502	Análisis de vulnerabilidad, medidas de protección, planes de contingencia, capacitación y entrenamiento.

POLITICA DEL PLAN DE EMERGENCIAS.

La política gerencial de AG INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. en materia de preparación y prevención para emergencias propende por establecer y generar condiciones y procedimientos que le permitan a los ocupantes y usuarios de la instalación o lugar de trabajo, prevenir y protegerse en caso de emergencias que puedan poner en peligro su integridad y su bienes, para ellos la gerencia asume compromiso de:

- Contar con una adecuada estructura organizativa para casos de emergencia.
- Generar en los funcionarios y personal vinculado, condiciones de seguridad y sensibilizar el personal para lograr su participación en las acciones de prevención de emergencias.
- Desarrollar en los ocupantes de las diferentes áreas, las destrezas necesarias para que individualmente y como grupo puedan ponerse a salvo en caso de emergencia.
- Proporcionar los medios para atender sus propios eventos de emergencia mediante la consecución de recurso físicos, técnicos y financieros tanto internos como externos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

Con lo antes expuesto, se pretende que todos y cada uno de los empleados se involucren de forma activa en la implementación del presente plan para la prevención y atención de emergencias.

REQUERIMIENTOS

El puesto de comando deberá tener disponible, como mínimo lo siguiente:

- Comunicación telefónica directa con el exterior, especialmente con Bomberos, Policía, Cruz Roja y servicios médicos locales.
- Información completa sobre sistemas de protección existentes.
- Lista de personas y organizaciones claves para casos de emergencias, como:
- Funcionarios de la compañía, con su teléfonos de localización en horas no laborales, centros de atención médica, (Brigadistas).
- Un botiquín de primeros auxilios y linternas con pilas, extintores, camilla, inmovilizadores de extremidades.


ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD.

Nos permite identificar cual es el grado de vulnerabilidad frente a una amenaza, esta predisposición será mayor o menor dependiendo de factores de índole físico, químicos, mecánicos, psicosociales, y locativos de la empresa.

La vulnerabilidad depende de la posibilidad de ocurrencia o frecuencia del evento y de las medidas preventivas adoptadas, de la factibilidad de propagación, y de la dificultad en el control, condicionada esta por las protecciones pasivas o activas aplicadas.

Para el análisis de riesgos se tendrán en cuenta tres factores:

- Factor de incidencia o exposición.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

- Efecto sobre las personas o consecuencias.
- Factor de probabilidad.

Factor de incidencia o exposición: En este aspecto se determina la ocurrencia del riesgo en un periodo de tiempo indefinido, acudiendo a situaciones ya ocurridas. Se tienen en cuenta cuatro aspectos.


FACTOR DE INCIDENCIA O EXPOSICION.

EXPOSICION	DESCRIPCION	VALOR
IMPROBABLE	Hasta el momento no ha ocurrido, es remotamente posible pero no se descarta	1
POSIBLE	Hay antecedentes de haberse presentado en la empresa.	2
OCASIONAL	Ya se ha presentado, mínimo una vez al año en la empresa pudiendo llegar a repetirse.	6
FRECUENTE	Se ha presentado continuamente y se podría presentar con cierta facilidad.	10

Efecto sobre las personas o consecuencias: En este aspecto se determina el grado de afección del riesgo sobre las personas o sobre la comunidad. También se tienen en cuenta cuatro factores:

EFFECTOS SOBRE LAS PERSONAS O CONSECUENCIAS.

CONSECUENCIA	DESCRIPCION	VALOR
LEVE	Al presentarse esta situación no habría personas lesionadas pero se requeriría evacuar proteger al grupo de trabajadores y visitantes.	1


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

MODERADO	Puede haber algunas personas lesionadas por razones relativas a la situación pero no serían de consideración	4
SEVERO	Las lesiones que se presentarían serían de consideración o el número de lesionados podría ser entre uno y cinco.	5
CRITICO	Las lesiones que se presentarían serían de extrema gravedad o el número de lesionados podría ser alto y con probabilidad de muerte de las personas.	10

Factor de probabilidad: Una vez presentada la situación del riesgo, se trata de evaluar la posibilidad de que los acontecimientos de la cadena se completen en el tiempo, y dan origen a consecuencias no deseadas.

FACTOR DE PROBABILIDAD.

PROBABILIDAD	DESCRIPCION	VALOR
REMOTO	Nunca ha sucedido en muchos años de exposición al riesgo, pero es concebible. Probabilidad del 5%	1
COINCIDENCIAL	Sería rara que sucediera .Probabilidad del 20%	4
FACTIBLE	Completamente posible, nada extraño. Tienen una probabilidad de actuación del 50%	7
PROBABLE	Es el resultado más esperado, sí la situación de riesgo tiene lugar.	10

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código: Fecha: Junio de 2019

Factores de Riesgos: Para desarrollar la identificación de riesgos y vulnerabilidad se emplearon los anteriores enunciados en la metodología. (Factor de incidencia, efecto sobre las personas, factor de probabilidad.)


INTERPRETACION GRADO DE PELIGROSIDAD.

Una vez identificados los riesgos bajo los formatos de diagnóstico inicial se valoran cada punto, para hallar el grado peligrosidad.

GRADO DE PELIGROSIDAD=Exposición x Consecuencia x Probabilidad.

GP=E x C x P

RIESGO	EXPOSICION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	RESULTADO DE GRADO DE PELIGROSIDAD
SISMO	2	10	7	140
ACCIDENTES DE TRABAJO	2	4	7	56
TORMENTAS ELECTRICAS	6	4	1	24
VENDAVALS	6	4	1	24
ATRACOS-ROBOS	1	5	4	20
INCENDIO Y/O EXPLOSION	2	5	4	40

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código: Fecha: Junio de 2019


PRIORIZACION DE LOS RIESGOS

Después de realizado el análisis de grado de peligrosidad, se priorizan los riesgos de acuerdo con los rangos en que se puntuó cada uno, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

RANGO DE RESULTADOS	INTERPRETACION	ACCION A SEGUIR
1000-3000 ALTO	GRADO DE PELIGROSIDAD ALTO	Se requiere corrección inmediata, la actividad debe ser detenida hasta que el riesgo se haya detenido
299-80 MEDIO	GRADO DE PELIGROSIDAD MEDIO	Se requiere atención lo antes posible ya que sus consecuencias serían catastróficas
79-1 BAJO	GRADO DE PELIGROSIDAD BAJO	El riesgo debe ser contemplado sin demora, pero la situación no es una emergencia.

Resultado de la priorización de riesgos.

RIESGO	G.P. ALTO	G.P. MEDIO	G.P. BAJO
INCENDIO Y/O EXPLOSION			X
TORMENTAS ELECTRICAS			X
VENDA VALES			X
ATRACOS-ROBOS			X

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL		Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.		Código:
			Fecha: Junio de 2019
ACCIDENTES DE TRABAJO			X
SISMO		X	

ESQUEMA ORGANIZACIONAL PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS RESPONSABILIDADES.

La gerencia de la empresa, se responsabiliza en adoptar las medidas necesarias para controlar las situaciones de emergencia que puedan presentarse y para evacuar a los trabajadores y personas ajenas a la organización.

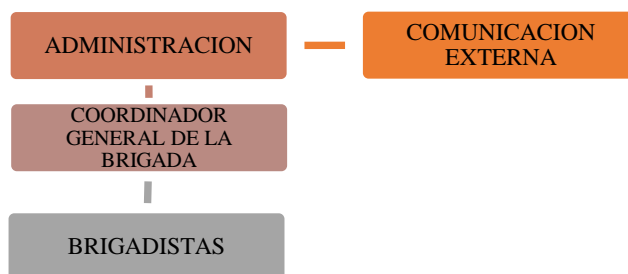
Para ellos designara al personal encargado de poner en marcha estas medidas y comprobar periódicamente su desempeño. Cada una de las partes interesadas deberá asumir un rol dentro de las acciones del plan de emergencia, qué básicamente será lo siguiente:


Representante legal: Sera responsable de que su plan de emergencia esté debidamente implementado y funcionando en la empresa.

Asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo: Es el encargado de identificar, planear, ejecutar y evaluar los planes de acción siendo acordes a las necesidades de la empresa.

Trabajadores: De manera voluntaria participar y capacitarse activamente en brigadas de emergencia, teniendo en cuenta sus habilidades y destrezas.

ESTRUCTURA DE LA BRIGADA.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

- **PROGRAMA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA LA BRIGADA.**

- BASICO CONTRA INCENDIOS**

- Equipos contra incendios.
- Practica de uso.
- Requerimientos.

- EVALUACION Y RESCATE**

- Técnicas para evacuaciones

- PRIMEROS AUXILIOS BASICOS.**

- Conceptos básicos
- Botiquín de primeros auxilios.


- **COORDINADOR GENERAL DE LA BRIGADA.**

FUNCIONES.

Esta persona deberá velar por el cumplimiento y la gestión de las siguientes actividades:

ANTES.

1. Mantener actualizado el inventario de recursos acorde con las necesidades de control.
2. Fijar presupuestos para la atención y la destinación de los controles a implementarse, resultado de las inspecciones y análisis de vulnerabilidad.
3. Conocer el análisis de vulnerabilidad de la empresa.
4. Tener a su alcance los teléfonos actualizados de apoyo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

5. Coordinar ante entidades de formación y capacitación en coordinación con el VIGIA del SST, el entrenamiento periódico de la brigada, e identificar quienes lo conforman.

DURANTE

1. Identificar, evaluar el riesgo y declarar la emergencia.
2. Coordinar las acciones contundentes a controlar el riesgo.
3. Disponer la intervención de apoyo externo (Bomberos, defensa civil, policía y otros).

DESPUES.

1. Evaluar la eficiencia del plan de emergencias, solicitando la investigación, análisis e informe de lo sucedido al encargado de la actividad; que genero la emergencia o por razones externas descritas más adelante.
2. Presentar informes parciales y finales que contemple la investigación y análisis de resultados sobre la situación que género la emergencia, controles implementados a la gerencia.
3. Restablecer la normalidad.
4. Facilitar la divulgación de procedimiento y/o instructivos producto de la mejora.


RECURSOS

Para atender una posible emergencia se cuenta con los siguientes recursos:

HUMANO: Personal que se capacitara constantemente para atender situaciones de emergencia.

En el formato de inscripción de brigadistas se encuentra la información respectiva de cada integrante de la brigada. Sé debe conformar un grupo de ayuda mutua con las demás dependencias de la Terminal con el fin de trabajar de manera coordinada cuando se presenten contingencias.

FINANCIEROS: Sé cuenta con un rubro para financiar actividades que se encuentren asociadas a la atención de emergencias, como por ejemplo: reposición de elementos del botiquín, recarga mantenimiento a extintores, etc.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

TECNICOS: Se debe contar con equipos y utensilios para la atención de emergencias como son: Botiquín portátil y fijo, camilla. Cuello ortopédico, kit inmovilizador, extintores entre otros.

INVENTARIO DE RECURSO, EQUIPOS Y ELEMENTOS.

El Equipo de Brigadistas tendrá los siguientes elementos, los cuales se encontraran disponibles en todo momento.

- Camilla rígida (MILLER)
- Botiquín portátil de primeros auxilios.
- Manilas, cintas de seguridad.
- Extintores portátiles auxiliares tipos ABC de 10 libras.
- Kit de contención de derrames.

SIMULACROS


Los simulacros son actividades destinadas a evaluar el comportamiento de los empleados ante una situación de emergencia y de la misma forma revisar si el Plan de evacuación se encuentra acorde a las situaciones y acciones vividas.

En algunos casos se decide evaluar la atención de la emergencia por parte de las personas responsables de los diversos manejos ya mencionados o por la brigada de emergencia.

En todos los casos un simulacro debe cumplir un fin específico y para esta labor se recomienda tener en cuenta:

Objetivos de los simulacros

- Identificar la capacidad de respuesta y el periodo de autonomía de la empresa teniendo en cuenta el inventario de recursos humanos, y técnicos disponibles.
- Evaluar la habilidad del personal en el manejo de la situación y complementar su entrenamiento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

- Disminuir y optimizar el tiempo de respuesta ante una situación de emergencia.
Promover la difusión del plan entre los empleados y prepararlos para afrontar una situación de emergencia.
- Identificar las situaciones de socorro o seguridad (ayuda externa) que pueden acudir a la empresa a brindar su apoyo en situaciones de emergencia.

Los simulacros se pueden clasificar en:

SIMULACROS AVISADOS:

Cuando los trabajadores de la empresa conocen la hora, fecha y lugar de la realización del simulacro.

SIMULACRO SORPRESIVO:

Cuando los trabajadores no han sido informados de la actividad, no es recomendable hacer simulacros sorpresivos sin haber realizado otros simulacros con anterioridad.

Al realizar un simulacro se deben tener en cuenta tres fases:

- De planeación de la actividad.
- De ejecución.
- De evaluación.

PROCEDIMIENTOS ANTE CONTINGENCIAS


PLAN DE EVACUACION.

SISTEMA DE ALARMA PARA EVACUACION.

La alarma de evacuación es la señal que permite dar a conocer a todo el personal en forma simultanea la necesidad de evacuar un lugar ante una amenaza determinada, por esta razón es de suma importancia que sea dada en el menos tiempo posible después que se ha detectado la presencia de peligro.

Cuando se debe activar la alarma

- Se debe activar la alarma únicamente en las siguientes situaciones:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

- Cuando detecte un incendio en el lugar donde se encuentre.
- Cuando observe la presencia de humo en grandes proporciones dentro de la edificación.
- Cuando se presenten daños graves en la estructura de la edificación que pongan en peligro a sus ocupantes en forma inmediata.
- Cuando se descubra o se sospeche la presencia de artefactos explosivos en cualquier área de la empresa.
- Cuando se descubra la presencia de personal extraño que pueda atentar contra la empresa.

PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS Y BIENESTAR OCUPACIONAL.


• INTRODUCCIÓN

Las pausas activas surgen principalmente como respuesta a la creciente aparición de diferentes enfermedades profesionales; básicamente consisten en pequeños descansos durante las jornadas laborales. Existen diferentes entidades que buscan prevenir dichas enfermedades y se llaman ARL (Aseguradoras de Riesgos Laborales) pero su papel en las diferentes empresas no es tan constante como debiera ya que solo se limitan a realizar charlas periódicamente pero eso no es suficiente.

Toda organización está en riesgo de que su personal sufra de este tipo de afecciones laborales, sin embargo, los riesgos dependen mucho de las características del puesto de trabajo. Podemos identificar los siguientes: malas posturas, agotamiento visual, contaminación auditiva, dolor en las manos entre otras.

• JUSTIFICACIÓN

Actualmente, existen múltiples problemas de salud que implican bajo rendimiento laboral y proyección de la población, todo esto asociado al sedentarismo y a la misma carga física laboral. Es allí, donde surge la necesidad de la intervención de entes administrativos para implementar

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

estrategias en las empresas, mediante las cuales se busque el beneficio de los trabajadores a través del diseño de mecanismos, en los que se puedan involucrar y mejorar su calidad de vida, además, que traen consigo un sinnúmero de beneficios, porque propenden por disminución de la inversión en problemas de la salud y la mejora del rendimiento físico y mental durante la jornada laboral.


Es, así, como se destaca que las pausas activas son una herramienta fundamental para el área de salud ocupacional, para promover la actividad física entre sus empleados, todo esto, con el fin de mejorar movilidad articular, realizar estiramientos y ejercicios que propicien cambios de posición y disminución de cargas osteomusculares por mantenimiento de posiciones prolongadas o movimientos repetitivos durante la jornada laboral.

La implementación de pausas activas en el ámbito laboral permite ciertas ventajas como: disminuir el estrés, contribuye al cambio de posturas y rutina, disminuye riesgo de enfermedad profesional, mejora el desempeño laboral, motiva y fortalece las relaciones interpersonales, promueve la integración social, además libera estrés articular y muscular.

- **OBJETIVOS:**
- **Prevenir trastornos osteomusculares causados por los factores de riesgo de cargas estáticas y dinámicas como las posturas prolongadas y los movimientos repetitivos.**
- **Romper la monotonía laboral, disminuir los niveles de estrés ocupacional y propiciar la integración grupal.**
- **Tomar conciencia de que la salud integral es responsabilidad de cada individuo.**
- **Practicar ejercicios para activar la circulación sanguínea contribuyendo a disminuir la fatiga física y mental e incrementar los niveles de productividad.**
- **DESARROLLO DEL PROGRAMA**

FACTOR DE RIESGO.

Se entiende bajo esta denominación la existencia de elementos, fenómenos, ambiente y acciones humanas que encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales, y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación y/o control del elemento agresivo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

RIESGO.

Se denomina riesgo a la probabilidad de que un objeto material, sustancia o fenómeno pueda, potencialmente, desencadenar perturbaciones en la salud o integridad física del trabajador, así como en materiales y equipos.

ENFERMEDAD PROFESIONAL.


Se considera enfermedad profesional todo estado patológico crónico que sufra el trabajador y que sobrevenga como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña o hubiese desempeñado o del medio de trabajo causada por agentes físicos, químicos o biológicos.

ACCIDENTE DE TRABAJO.

Se considera accidente de trabajo toda lesión orgánica o funcional que en forma violenta o repentina sufren los trabajadores debido a causas externas a la víctima o al esfuerzo realizado por ésta y que origine reducción temporal o permanente en su capacidad de trabajo o produzca su fallecimiento.

PAUSA ACTIVA.

La Pausa Activa es una actividad física realizada en un breve espacio de tiempo en la jornada laboral o durante extenuantes jornadas de estudio, orientada a que las personas recuperen energías para un desempeño eficiente, a través, de ejercicios que compensen las tareas desempeñadas, revirtiendo de esta manera la fatiga muscular y el cansancio generado por el trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- **RIESGOS QUE PODEMOS IDENTIFICAR EN AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.**

FACTOR DE RIESGOS FÍSICOS.

Son todos aquellos factores ambientales que pueden provocar efectos adversos a la salud según sea la intensidad, exposición y concentración de los mismos. Se asocian con el ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.

FACTOR DE RIESGOS QUÍMICOS.


Es toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que durante la fabricación, manejo, transporte o almacenamiento, tiene probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas. Pueden ser gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, sustancias, humos, entre otros.

FACTOR DE RIESGOS BIOLÓGICOS.

Todos aquellos seres vivos ya sean de origen animal o vegetal y todas aquellas sustancias derivadas de los mismos, que pueden provocar efectos negativos en la salud.

FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL

La interacción en el ambiente de trabajo, las condiciones de organización laboral y las necesidades, hábitos, capacidades y demás aspectos personales del trabajador y su entorno social, en un momento dado pueden generar cargas que afectan la salud, el rendimiento en el trabajo y la producción laboral.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

FACTORES DE RIESGOS BIOMECANICOS.

Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquinas, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar sobre-esfuerzo, así como posturas y movimientos inadecuados que traen como consecuencia fatiga física y lesiones osteomusculares.

FACTORES DE RIESGO LOCATIVO


Las características de diseño, construcción, mantenimiento y deterioro de las instalaciones locativas pueden ocasionar lesiones a los trabajadores o incomodidades para desarrollar el trabajo, así como daños a los materiales de la empresa, como:

- Pisos, escaleras, barandas, plataformas y andamios defectuosos o en mal estado.
- Muros, puertas y ventanas defectuosas o en mal estado.
- Techos defectuosos o en mal estado.
- Superficie del piso deslizante o en mal estado
- Falta de orden y aseo.
- Señalización y demarcación deficiente, inexistente o inadecuada.

• POR QUÉ ES IMPORTANTE LAS PAUSAS ACTIVAS

La Pausa Activa es una herramienta destinada a compensar el esfuerzo diario realizado por las personas entregando un espacio destinado a la educación, recuperación y formación de hábitos hacia una vida saludable.

En efecto, de todo lo anterior lo podríamos inferir que gracias a un pequeño espacio dentro de la jornada laboral de sus trabajadores es posible mejorar la productividad y disminuir las licencias

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

médicas por trabajos sistemáticamente repetitivos. Dentro de las Ventajas de la Pausa Activa podemos encontrar que:

- Rompe la rutina del trabajo y por lo tanto reactiva a la persona, física e intelectualmente de manera que su estado de alerta mejora y puede estar más atento a los riesgos en su trabajo
- Relaja los segmentos corporales más exigidos en el trabajo y reactivar los subutilizados.
- Afecta positivamente la relación entre los compañeros de trabajo, al participar en conjunto en una actividad fuera de lo común y recreativa.
- Previene lesiones osteomusculares especialmente al inicio de la jornada laboral.

DISEÑO IDEAL DEL PUESTO DE TRABAJO.

A continuación observaremos el esquema de un puesto de trabajo ideal con el diseño y postura adecuada para la prevención de enfermedades osteomusculares.

Nivel de los ojos y a una distancia entre 45 a 55 cms.


Mala postura.

En la Imágenes se reflejan cuáles son las malas posturas más comunes, y los errores que cometemos en la posición del computador y sus componentes:

- Pantalla de Computador muy cerca, muy alta o muy baja
- Silla muy separada del escritorio
- Espalda doblada
- Posición de las piernas cruzadas y hacia atrás

Cuáles son los efectos de la mala postura

- Dolor en el cuello
- Dolor en la espalda

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

- Dolor en el brazo o antebrazo
- Dolor en las manos
- Sensación de cansancio
- Disconformidad

Buena postura

Una buena postura nos permite permanecer más tiempo cómodo en nuestro escritorio. Lo primero que debemos hacer es organizar y adecuar nuestro espacio de trabajo para un ambiente ideal, luego aprende a tomar las posiciones ergonómicas para sentarse frente al computador.

Zonas de trabajo

Lo primero que haremos es identificar y las distintas zonas en el escritorio, hablaremos de tres zonas. Zona poco común, Zona ocasional y Zona usual, tal cual como se describe en el gráfico:

Posición de los componentes del computador


La posición correcta de los periféricos del computador también influye en la postura que debemos tomar, aquí veremos cómo debemos ubicarlos en el escritorio:

Mantener el ratón, teclado y otros accesorios de uso frecuente al mismo nivel y en la zona usual.

Posición de la silla

Otra pieza importante en la ergonomía de la zona de trabajo es la silla y su ubicación, detallaremos como debemos acondicionarla para una buena postura.

- Ajuste el asiento a la altura de las rodillas
- Siéntese de forma que siempre el tronco esté apoyado en el espaldar de la silla

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

- Dejar un espacio libre entre el pliegue de la rodilla y el borde del asiento
- Mantener siempre los pies apoyados, preferiblemente utilizar un apoya pies.

Uso correcto del teclado y ratón

Una vez tengamos acondicionado el espacio de trabajo, e iniciemos las actividades debemos saber cómo trabajar con los periféricos más usados, explicaremos con gráficos cada uno de ellos.

- Teclado: Mantener los antebrazos, puños y manos alineados en posición recta, con relación al teclado.
- Ratón: Tomar una posición similar que con el teclado, considerando que el secreto está en la posición neutral.

• RECOMENDACIONES GENERALES DE AUTOCUIDADO

Es importante tener en cuenta que el Autocuidado está ligado a las habilidades de las personas y puede variar de una persona a otra de acuerdo con sus creencias y contexto cultural.


Para iniciar la práctica la persona debe:

- Tomar conciencia del propio estado de salud.
- Diseñar un plan de actividades teniendo en cuenta el estado de salud.
- Comprometerse con las prácticas de Autocuidado adoptadas.

DESCANSO.

Debe garantizarse el adecuado reposo antes de iniciar las actividades diarias. No deben prolongarse las jornadas laborales.

ALIMENTACIÓN.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

Debe evitar ingerir exceso de alimentos durante la jornada laboral, al igual que largas abstinencias. Se debe conocer el estado de salud del trabajador con el fin de manejar una dieta adecuada.

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.


Practicar ejercicios de estiramiento y calentamiento previo al inicio de la actividad. Adicionalmente, deben realizarse pausas activas para estirar los músculos.

ESTADO DE SALUD.

Practicarse exámenes médicos periódicos para determinar el estado general de salud y realizar las intervenciones que se requieran a partir de las recomendaciones médicas.

TENGA EN CUENTA PARA REALIZAR LAS PAUSAS ACTIVAS.

- La respiración debe ser lo más profunda y rítmica posible.
- Relájese.
- Concéntrese en los músculos y articulaciones que va a estirar.
- Sienta el estiramiento.
- No debe existir dolor
- Realice ejercicios de calentamiento, antes del estiramiento
- Póngase de pie, con los pies ligeramente separados y rodillas ligeramente dobladas para proteger la espalda.
- **PAUSAS ACTIVAS**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

EJERCICIOS PARA EL CUELLO



Con la ayuda de la mano lleve la cabeza hacia un lado como si tocara el hombro con la oreja hasta sentir una leve tensión. Sostenga durante 15 segundos y realícelo hacia el otro lado.

Entrelace las manos y llévelas detrás de la cabeza de manera tal que lleve el mentón hacia el pecho. Sostenga esta posición durante 15 segundos.




EJERCICIOS PARA LOS HOMBROS



Eleve los hombros lo que más pueda y sostenga esta posición durante 15 segundos.

Lleve los brazos hacia atrás, por la espalda baja y entrelace los dedos e intente subir los dedos sin soltar los dedos. Sostenga esta posición durante 15 segundos.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019


EJERCICIOS PARA BRAZOS



Con la espalda recta, cruce los brazos por detrás de la cabeza e intente llevarlos hacia arriba. Sostenga esta posición durante 15 segundos.

Lleve el brazo hacia el lado contrario y con otra mano empújelo hacia el hombro. Realice el ejercicio durante 15 segundos y luego hágalo con el otro brazo.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código: Fecha: Junio de 2019

EJERCICIOS PARA LAS MANOS.



Estire el brazo hacia el frente y abra la mano como si estuviera haciendo la señal de pare, y con la ayuda de la otra mano leve hacia atrás todos los dedos durante 15 segundos.

Lleve hacia adelante la mano y voltee hacia abajo todos los dedos, con la ayuda de la otra mano ejerza un poco de presión hacia atrás durante 15 segundos.




EJERCICIOS PARA LAS PIERNAS.

Conservando la pierna recta, extiéndala al máximo posible. Mantenga esta posición por 15 segundos.



De un paso al frente, apoyando el talón en el piso y lleve la punta del pie hacia su cuerpo. Mantenga durante 15 segundos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

EJERCICIOS PARA LOS OJOS



Cierre los ojos durante 30 segundos, respire profundo y piense en algo POSITIVO.

EJERCICIOS PARA LA ESPALDA


Con la espalda recta flexione las rodillas, lleva los brazos hacia al frente, sostenga durante 15 segundos y luego descansa.



Sentado coloca las manos en la espalda, dirige los codos hacia atrás y extiende ligeramente el tronco y sostenga esta posición durante 15 segundos

En posición de pie, extienda sus brazos hacia adelante, y flexione las piernas simulando que se sienta en el aire y mantenga esta posición durante 15 segundos.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

https://www.google.com/search?rlz=1C1CHBF_esCO845CO845&q=pausas+activas+positiva&tbm=isch&source=univ&sa=X&ved=2ahUKEwiZkfitt-jjAhWRzlkKHfrrDUgQsAR6BAgFEAE&biw=1366&bih=657

- **PRÁCTICAS DE AUTOCUIDADO PARA PREVENIR LESIONES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.**

PARA PREVENIR EL DOLOR DE ESPALDA AL LEVANTAR OBJETOS.




Aconsejado

- **Agáchese doblando las rodillas y mantenga la espalda recta.**
- **Agarre firmemente el objeto.**

- **SI EN LA LABOR QUE REALIZA PERMANECE SENTADO**



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código: Fecha: Junio de 2019

- **Aconsejado**


Mantenga la espalda completamente apoyada en el espaldar y utilice un reposapiés para alternar la posición de las piernas.



- **No Aconsejado**

Sentarse con el cuerpo doblado o hundido, le puede generar daño en su columna y molestias como dolor.

https://www.google.com/search?rlz=1C1CHBF_esCO845CO845&q=pausas+activas+positiva&tbm=isch&source=univ&sa=X&ved=2ahUKEwiZkfitt-jjAhWRzlkKHfrDUgQsAR6BAgFEAE&biw=1366&bih=657

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- **CONCLUSIONES**

Las pausas activas son interrupciones dentro de una actividad laboral que se utiliza para realizar diferentes técnicas y ejercicios que ayudan a reducir la fatiga laboral, el estrés y para prevenir lesiones osteomusculares.


Un programa de pausas activas se conforma por un conjunto de actividades físicas técnicamente diseñadas para ejercitar el cuerpo y la mente en periodos cortos de tiempo dentro de la jornada laboral.

Las pausas activas brindan beneficios como: mejorar la circulación, activación de la oxigenación cerebral, mejorar la respiración, flexibilidad muscular, aumenta la vitalidad, disminución del estrés y la tensión muscular, ayuda a la concentración, reduce los dolores musculares y minimiza la ansiedad.

Las pausas activas o la gimnasia laboral mejora la productividad, el rendimiento y las condiciones de trabajo, disminuye las incapacidades por accidente de trabajo y ausentismo laboral.

- **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**
CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. El presente es el Reglamento de Trabajo prescrito por la empresa, **AG INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS.**, y a sus disposiciones quedan sometidas, tanto la empresa como todos sus trabajadores. Este Reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, que sin embargo sólo pueden ser favorables al trabajador.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


CAPÍTULO II

CONDICIONES DE ADMISIÓN.

ARTÍCULO 2. Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:

- a) Cédula de Ciudadanía o tarjeta de identidad según sea el caso.
- b) Autorización escrita del Ministerio del Trabajo o en su defecto la primera autoridad local, a solicitud de los padres y a falta de estos, el Defensor de Familia, cuando el aspirante sea menor de dieciocho (18) años.
- c) Certificado del último empleador con quien haya trabajado en que conste el tiempo de servicio, la índole de la labor ejecutada y el salario devengado.
- d) Certificado de personas honorables sobre su conducta y capacidad, y en su caso del plantel de educación donde hubiere estudiado.
- e) Y todos aquellos que se consideren necesarios de acuerdo al perfil del cargo a desempeñar.

PARÁGRAFO: El empleador podrá establecer en el reglamento además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante, sin embargo, tales exigencias no deben incluir documentos, certificaciones o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto. Así es prohibida la exigencia de la inclusión en formatos o cartas de solicitud de empleo: “datos acerca del estado civil de las personas, números de hijos que tenga, la religión que profesan o el partido político al cual pertenezca” (Artículo 1º. Ley 13 de 1972); lo mismo que la exigencia de la prueba de gravidez para las mujeres, sólo que se trate de actividades catalogadas como de alto riesgo (Artículo 43, C.N. artículos primero y segundo, convenio No. 111 de la OIT, Resolución No 003941 de 1994 del Ministerio del Trabajo), el examen de sida (Decreto reglamentario No. 1543 de 1997 Art. 21), ni la libreta Militar (Art. 111 Decreto 2150 de 1995).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

PERÍODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 3. La empresa, una vez admitido el aspirante podrá estipular con él, un período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo (artículo 76, C.S.T.).

ARTÍCULO 4. El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (artículo 77, numeral primero, C.S.T)


ARTÍCULO 5. El período de prueba no puede exceder de dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses. Cuando entre un mismo empleador y trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos, no es válida la estipulación del período de prueba salvo para el primer contrato (artículo séptimo Ley 50 de 1990).

ARTÍCULO 6. Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba, el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a éste, se considerarán regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho período de prueba. Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones (artículo 80, C.S.T.).

CAPÍTULO III

TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS.

ARTÍCULO 7. Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa. Estos trabajadores tienen derecho además del salario, al descanso remunerado en dominicales y festivos e igualmente a todas las prestaciones de ley. (Artículo 6, C.S.T.).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

CAPÍTULO IV

HORARIO DE TRABAJO.

ARTÍCULO 8. Los horarios establecidos corresponden a un aspecto general pero estos serán modificados tomando en consideración las necesidades de la empresa de acuerdo a su objeto social y tal como se establece en los contratos de trabajo; y de igual manera se resalta la posibilidad establecida por la Ley 789 de 2002 sobre la Jornada Laboral Flexible tal como se establece en el presente capítulo.

Por el momento, las horas de entrada y salida de los trabajadores, son las que a continuación se expresan así:

Personal Administrativo y Asistencial

DÍAS LABORABLES: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados.

HORARIOS: 8:00 am a 12:00 y 2:00 pm a 6:00 pm


PRIMERO. HORARIO DE INGRESO. En atención a las necesidades de la firma se establecen de manera general dos horarios de ingreso así:

SEGUNDO. HORA DE ALMUERZO. La hora como el tiempo de almuerzo será el acordado entre el jefe inmediato y el trabajador e igualmente dependerá de los turnos establecidos en la cafetería o sitio dispuesto para el consumo de alimentos.

TERCERO. HORA DE SALIDA. La salida corresponderá a la hora en que el trabajador termine su jornada ordinaria de trabajo, la cual dependerá entre otras cosas de la misma hora de ingreso y del tiempo tomado para almorzar o consumir alimentos.

PARÁGRAFO 1: Por cada domingo o festivo trabajado se reconocerá lo estipulado en la Ley 789/02

JORNADA ESPECIAL.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

JORNADA LABORAL FLEXIBLE.

El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo Seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6:00 a.m. a 9:00 p.m. (Artículo 1 Ley 1846/17).

CAPÍTULO V


LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO.

ARTÍCULO 9. Trabajo ordinario y nocturno. Artículo 25 Ley 789/02 que modificó el artículo 160 del Código Sustantivo de Trabajo quedará así:

1. Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.).
2. Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).

ARTÍCULO 10. Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (artículo 159, C.S.T.).

ARTÍCULO 11. El trabajo suplementario o de horas extras, a excepción de los casos señalados en el artículo 163 del C. S. T., sólo podrá efectuarse en dos (2) horas diarias y mediante

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

autorización expresa del Ministerio del Trabajo o de una autoridad delegada por éste. (Artículo primero, Decreto 13 de 1967).

ARTÍCULO 12. Tasas y liquidación de recargos.

1. El trabajo nocturno, por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990.
2. El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
3. El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.
4. Cada uno de los recargos antedichos se produce de manera exclusiva, es decir, sin acumularlo con algún otro (artículo 24, Ley 50 de 1990).

PARÁGRAFO: La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.


ARTÍCULO 13. La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 11 de este Reglamento.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

PARÁGRAFO 2: DESCANSO EN DÍA SÁBADO: Pueden repartirse las cuarenta y ocho (48) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por dos horas, por acuerdo entre las partes, pero con el fin exclusivo de permitir a los trabajadores el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 164 del C.S.T.

CAPÍTULO VI

DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ARTÍCULO 14. Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.


1. Todo trabajador tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: 1 de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1 de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, 1 de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.
2. Pero el descanso remunerado del 6 de enero, 19 de marzo, 29 de junio, 15 de agosto, 12 de octubre, 1ero. de noviembre, 11 de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en día lunes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.
3. Las prestaciones y derechos que para el trabajador origine el trabajo en los días festivos, se reconocerá en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior.
(Art. 1 Ley 51 del 22 de diciembre de 1983).

PARÁGRAFO 1. Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (artículo 26, numeral 5°, Ley 50 de 1990).

PARÁGRAFO 2. TRABAJO DOMINICAL Y FESTIVO. Artículo 26 Ley 789/02 Modificó Artículo 179 del Código Sustantivo de Trabajo.

1. El trabajo en domingo y festivos se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.
2. Si el domingo coincide con otro día de descanso remunerado sólo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.
3. Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990. (Artículo 26 Ley 789 del 2002)

Parágrafo 2.1. El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

obligatorio institucionalizado. Interpretese la expresión dominical contenida en el régimen laboral en este sentido exclusivamente para el efecto del descanso obligatorio (Parágrafo 1° artículo 26 Ley 789 de 2002), se aplazarán en su aplicación frente a contratos celebrados antes de la vigencia de la presente ley hasta el 1 de abril del año 2003.

AVISO SOBRE TRABAJO DOMINICAL. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo, el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de doce (12) horas por lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer del descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (artículo 185, C.S.T.).


ARTÍCULO 15. El descanso en los días domingo y los demás expresados en el artículo 14 de este reglamento, tiene una duración mínima de 24 horas, salvo la excepción consagrada en el literal c) del artículo 20 de la Ley 50 de 1990 (artículo 25 de la Ley 50 de 1990).

ARTÍCULO 16. Cuando por motivo de fiesta no determinada en la Ley 51 del 22 de diciembre de 1983, la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión o compensación o estuviere prevista en el reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. Este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras (Artículo 178 C.S.T.).

VACACIONES REMUNERADAS.

ARTÍCULO 17. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (artículo 186, numeral primero, C.S.T.).

ARTÍCULO 18. La época de las vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año subsiguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con quince (15) días de anticipación la fecha en que se le concederán las vacaciones (artículo 187, C.S.T.).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

ARTÍCULO 19. Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas (artículo 188, C.S.T.).

ARTÍCULO 20. La compensación de vacaciones puede operar conforme a la Ley 1429 de 2010 por solicitud del empleado, siempre y cuando haya un mutuo acuerdo entre las partes, el cual tiene como punto de referencia la política laboral de la organización sobre el derecho o el beneficio de vacaciones.

ARTÍCULO 21. En todo caso el trabajador gozará anualmente, por lo menos de seis (6) días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.

Las partes pueden convenir en acumular los días restantes de vacaciones hasta por dos (2) años. La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados, de confianza y extranjeros (artículo 190, C.S.T.).


ARTÍCULO 22. Durante el período de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.

ARTÍCULO 23. Todo empleador llevará un registro de vacaciones en el que se anotará la fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina y la remuneración de las mismas (Decreto 13 de 1967, artículo 5).

PARÁGRAFO. En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones en proporción al tiempo laborado cualquiera que éste sea (artículo tercero, párrafo, Ley 50 de 1990).

PERMISOS

ARTÍCULO 24. La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, para concurrir en su caso al servicio médico correspondiente, para desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización y para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

oportunidad a la empresa y a sus representantes y que en los dos últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal, que perjudiquen el funcionamiento del establecimiento. La concesión de los permisos antes dichos estará sujeta a las siguientes condiciones:

En caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada por el empleado, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de Ocurrir éste, según lo permitan las circunstancias pero el empleado debe tener presente su compromiso y responsabilidad con la empresa a fin de tratar de ser lo más oportuno posible para no causar perjuicios.

En caso de entierro de compañeros de trabajo, el aviso puede ser hasta con un día de anticipación y el permiso se concederá hasta el 10% de los compañeros de trabajo.

En los demás casos (sufragio, desempeño de cargos transitorios de forzosa aceptación y concurrencia al servicio médico correspondiente) el aviso se dará con la anticipación que las circunstancias lo permitan. (Numeral sexto, artículo 57, C.S.T).


Además de reconocer cinco (5) días hábiles y remunerados por licencia de luto conforme a la ley 1280 de enero de 2009; también se reconocen ocho (8) días hábiles y remunerados por licencia de paternidad por la Ley María C-174 del 2009 y C-633 del 2009; siempre y cuando, en estos dos casos, el trabajador cumpla con los requisitos y /o condiciones que establezca la ley.

CAPÍTULO VII

SALARIO MÍNIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DÍAS, HORAS DE PAGOS Y PERIODOS QUE LO REGULAN.

ARTÍCULO 25. Formas y libertad de estipulación

1. El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por obra o a destajo y por tarea, etc., pero siempre Respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.
2. No obstante lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16, 21, y 340 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas concordantes con éstas, cuando el trabajador devengue un salario

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente al trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extra legales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie; y en general, las que se incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía. El monto del factor prestacional quedará exento del pago de retención en la fuente y de impuestos, en los términos del artículo 96 de la Ley 223 de 1995 y de acuerdo con el procedimiento de depuración de salario establecido.

Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes al SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, pero en el caso de estas tres últimas entidades, los aportes se disminuirán en un treinta por ciento (30%).

4. El trabajador que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación definitiva de su auxilio de cesantía y demás prestaciones sociales causadas hasta esa fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo (artículo 18, Ley 50 de 1990).


ARTÍCULO 26. Se denomina jornal el salario estipulado por días y sueldo, el estipulado por períodos mayores (artículo 133, C.S.T.).

ARTÍCULO 27. Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde el trabajador presta sus servicios, durante el trabajo o inmediatamente después que éste cese. (Artículo 138, numeral primero, C.S.T.).

PERIODOS DE PAGO: El pacto de remuneración es quincenal y la cancelación del salario por el momento se hará por días vencidos.

ARTÍCULO 28. El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse por períodos iguales y vencidos. El período de pago para los jornales no puede ser mayor de una semana y para sueldos no mayor de un mes.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

2-El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del período en que se han causado o, a más tardar, con el salario del período siguiente (artículo 134, C.S.T.).

CAPÍTULO VIII.


SERVICIO MÉDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS PROFESIONALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 29. Es obligación del empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial de conformidad al programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

ARTÍCULO 30. Los servicios médicos que requieran los trabajadores serán prestados por la EPS y/o ARL a la cual se encuentre afiliado el trabajador. En caso de no afiliación estará a cargo del empleador, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 31. Todo trabajador, desde el mismo día en que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al empleador, su representante o a quien haga sus veces, el cual hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente, a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento al que el trabajador debe someterse.

Si éste no diere aviso dentro del término indicado, o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


ARTÍCULO 32. Los trabajadores deben someterse a las instrucciones y tratamiento que ordena el médico que los haya examinado, así como a los exámenes o tratamientos preventivos que para todos o algunos de ellos ordenen la empresa en determinados casos. El trabajador que sin justa causa se negare a someterse a los exámenes, instrucciones o tratamientos antes indicados, perderá el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia de esa negativa.

ARTÍCULO 33. Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad industrial que prescriben las autoridades en general y en particular, a las que ordene la empresa para prevención de las enfermedades y de los riesgos en el manejo de los elementos de trabajo, especialmente para evitar los accidentes de trabajo.

PARÁGRAFO: El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica y que se encuentren dentro del Programa de Salud Ocupacional de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio del Trabajo, respetando el derecho de defensa (Artículo 91 Decreto 1295 de 1994).

ARTÍCULO 34. En caso de accidente de trabajo, el EMPLEADO en el evento que sea viable deberá informar inmediatamente al Jefe de la respectiva dependencia, o su representante, quien a su vez ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios a los integrantes de la brigada de emergencia y reportará el accidente de trabajo a la ARL respectiva, quien le dará las indicaciones pertinentes. Si el evento es de gravedad y no se puede seguir el protocolo mencionado, se buscará por cualquier medio la intervención de la brigada de emergencia.

ARTÍCULO 35. En caso de accidente no mortal, aún el más leve o de apariencia insignificante, el trabajador lo comunicará inmediatamente al empleador, a su representante, o a quien haga sus veces para que se provea la asistencia médica y tratamiento oportuno según las disposiciones legales vigentes e indicará a su jefe inmediato, las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

ARTÍCULO 36. Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades profesionales, de conformidad con el reglamento que se expida. Todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que ocurra en la empresa, deberá ser informado por el empleador a la entidad administradora de riesgos profesionales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.


ARTÍCULO 37. En todo caso, en lo referente a los puntos de que trata este capítulo, tanto la empresa como los trabajadores, se someterán a las normas de riesgos profesionales del Código Sustantivo del Trabajo, la Resolución No. 1016 de 1989, expedida por el Ministerio del Trabajo y las demás que con tal fin se establezcan. De la misma manera, ambas partes están obligadas a sujetarse al Decreto Ley 1295 de 1994, y la Ley 776 del 17 de diciembre de 2002 o normas que regulen el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad a los términos estipulados en los preceptos legales pertinentes y demás normas concordantes y reglamentarias antes mencionadas.

CAPÍTULO IX


PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTÍCULO 38. Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- a) Respeto y subordinación a los superiores.
- b) Respeto a sus compañeros de trabajo.
- c) Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de labores.
- d) Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa.
- e) Ejecutar los trabajos que le confíen con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- f) Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
- g) Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es en todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general.
- h) Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo Jefe para el manejo de instrumentos de trabajo.
- i) Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar en donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.
- j) Hacer el uso adecuado de los elementos de seguridad y protección personal.
- k) Prestar sus servicios de manera puntual, cuidadosa y diligente.
- l) Observar los preceptos de los reglamentos, manuales, comunicaciones y circulares internas y en general, acatar y cumplir las órdenes disciplinarias e instrucciones que de modo particular le impartan los superiores jerárquicos.
- m) Asistir puntualmente al sitio de trabajo, según el horario establecido, así como a las actividades laborales convocadas por la Empresa.
- n) Observar estrictamente las disposiciones de la Empresa para la solicitud de permisos y comprobación de incapacidades por enfermedad, calamidad doméstica y similar conforme al presente reglamento y demás procedimientos internos de la empresa.
- o) Concurrir cumplidamente a las reuniones generales o de grupos convocadas por la Empresa.
- p) Evitar que terceras personas utilicen sus materiales de trabajo, enseres, mobiliario, equipos y elementos de oficina, y en general los muebles e inmuebles de propiedad o que estén al servicio de la Empresa; o que se lucren de servicios o beneficios que ésta haya dispuesto para sus trabajadores.
- q) Guardar absoluta reserva en relación con los manuales de procedimientos, programas de sistematización, información atinente a asuntos internos o administrativos de la Empresa, de cualquier índole, o información relacionada con los clientes o usuarios de la Empresa.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

- r) Informar ante las autoridades de la Empresa, de acuerdo con el orden jerárquico establecido, la comisión de hechos irregulares, fraudulentos o contrarios a los principios y políticas de ésta o a las normas legales, por parte de o con la participación de trabajadores de la Empresa o de terceros.
- s) Asistir al trabajo en adecuadas condiciones de presentación personal, y en aquellos casos que la empresa los requiera, utilizar la dotación suministrada.
- t) Atender a las indicaciones que la Empresa haga por medio de carteles, o circulares, anuncios e instrucciones, procedimientos, etc., relacionados con el servicio.
- u) Mantener buenas relaciones y respetar a los clientes proveedores o contratistas de la Empresa y a sus trabajadores.
- v) Desempeñar el cargo de acuerdo con las funciones señaladas en la descripción del oficio, así como las que sean conexas o complementarias de la labor principal, todo de acuerdo con los parámetros de calidad y eficiencia establecidos en la Empresa.
- w) Participar en las actividades y apoyar al empleador en el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- x) Las demás que pertenezcan a la naturaleza del cargo.

CAPÍTULO X.


ORDEN JERÁRQUICO

ARTÍCULO 39. El orden Jerárquico de acuerdo con los cargos existentes en la empresa, es el siguiente: Gerente General, Gerentes de área, administradores, Jefes y coordinadores.

CAPÍTULO XI

LABORES PROHIBIDAS PARA MUJERES Y MENORES DE 18 AÑOS

ARTÍCULO 40. Queda prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres sin distinción de edad y los menores de dieciocho (18) años no pueden ser empleadas en trabajos subterráneos de las


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (ordinales 2 y 3 del artículo 242 del C.S.T.)

ARTÍCULO 41. Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, entre otros, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para su salud o integridad física:

1. Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud.
2. Trabajos a temperaturas anormales o ambientes contaminados o con insuficiente ventilación.
3. Trabajos subterráneos de minería de toda índole y en los que confluyen agentes nocivos, tales como contaminantes, desequilibrios térmicos, deficiencia de oxígeno a consecuencia de la oxidación o la gasificación.
4. Trabajos donde el menor de edad está expuesto a ruidos que sobrepasen ochenta (80) decibeles.
5. Trabajos donde se tenga que manipular con sustancias radioactivas, pinturas luminiscentes, rayos X, o que impliquen exposición a radiaciones ultravioletas, infrarrojas y emisiones de radiofrecuencia.
6. Todo tipo de labores que impliquen exposición a corrientes eléctricas de alto voltaje.

PARÁGRAFO. Los trabajadores menores de dieciocho (18) años y mayores de quince (15) que cursen estudios técnicos en el Servicio Nacional de Aprendizaje o en un instituto técnico especializado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional o en una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar autorizada para el efecto por el Ministerio del Trabajo, o que obtenga el certificado de aptitud profesional expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje, "SENA", podrán ser empleados en aquellas operaciones, ocupaciones o procedimientos señalados en este artículo, que a juicio del Ministerio del Trabajo, pueden ser desempeñados sin grave riesgo para la salud o la integridad física del menor mediante un adecuado entrenamiento y la aplicación de las medidas de seguridad que garanticen plenamente la prevención de los riesgos anotados. Quedan prohibidos a los trabajadores menores de dieciocho (18) años todo trabajo que afecte su moralidad. En especial les está prohibido el trabajo en casas de lenocinio y demás lugares de diversión donde se consuman bebidas

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

alcohólicas. De igual modo se prohíbe su contratación para la reproducción de escenas pornográficas, muertes violentas, apología del delito u otros semejantes. (Artículo 117 – Ley 1098 de noviembre 8 de 2006- Código de la infancia y la adolescencia-y Resolución 1677 de mayo 16 de 2008).


Queda prohibido a los trabajadores menores de dieciocho (18) años todo trabajo que afecte su moralidad. En especial le está prohibido el trabajo en casas de lenocinio y demás lugares de diversión donde se consuman bebidas alcohólicas. De igual modo se prohíbe su contratación para la reproducción de escenas pornográficas, muertes violentas, apología del delito u otros semejantes, (Arts.245 y 246 del Decreto 2737 de 1989). Queda prohibido el trabajo nocturno para los trabajadores menores. No obstante, los mayores de dieciséis (16) años y los menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral. (Art. 243 del Decreto 2737 de 1989).

CAPÍTULO XII


OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 42. Son obligaciones especiales del empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud.
3. Prestar de inmediato los primeros auxilios en caso de accidentes o enfermedad. Para este efecto, el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.
4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos.
6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el artículo 24 de este Reglamento.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración del contrato, una certificación en que conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado, e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considerará que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para las prácticas del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente.
8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso, si para prestar su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador.
9. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador le debe costear su traslado hasta concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de familiares que con él convivieren.
10. Abrir y llevar al día los registros de horas extras.
11. Conceder a las trabajadoras que estén en período de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.
12. Conservar el puesto a los trabajadores que estén disfrutando de los descansos remunerados legales, o de licencia de enfermedad motivada por el embarazo o parto. No producirá efecto alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora durante el período de gestación ni dentro de la licencia de maternidad en los términos establecidos por el legislador o, que si acude a un preaviso, éste expire en vigencia de estos. .
13. Cumplir este reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes.
14. Además de las obligaciones especiales a cargo del empleador, este garantizará el acceso del trabajador menor de edad a la capacitación laboral y concederá licencia no remunerada cuando la actividad escolar así lo requiera. Será también obligación de su parte, afiliarlo al Sistema de Seguridad Social Integral, suministrarles cada cuatro meses


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, teniendo en cuenta que la remuneración mensual sea hasta dos veces el salario mínimo vigente en la empresa (artículo 57 del C.S.T.).


15. Establecer las políticas necesarias para implementar el Teletrabajo al interior de la empresa conforme a la Ley 884 de 2012.
16. Apoyar las recomendaciones realizadas por el comité de convivencia laboral en el marco de la Ley 1010 de 2006 y las resoluciones 652 y 1356 de 2012.
17. Ajustar las políticas y procedimientos internos a fin de cumplir y hacer cumplir las actas de compromisos y acuerdos en torno al comité de convivencia laboral.
18. Establecer las política para dar cumplimiento y aplicabilidad a la ley 1616 de 2013 que establece la salud metal en Trabajo.
19. Establecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo establecido en el decreto 1443 de 2014.

ARTÍCULO 43. Son obligaciones especiales del trabajador:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
2. A cumplir con los procedimientos, manuales, instructivos y demás normas del empleador e igualmente con el Sistema de Gestión de la Calidad implementado.
3. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales de trabajo ante las autoridades competentes.
4. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.
5. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
6. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019


7. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.
8. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa y observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.
9. Atender adecuadamente a los usuarios o clientes de la firma, de acuerdo con los códigos, procedimientos, manuales e instrucciones del EMPLEADOR.
10. Registrar en las oficinas de la empresa su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra (artículo 58, C.S.T.).
11. Avisar a la empresa específicamente a su inmediato superior en todos los eventos en que se vaya a incurrir en impuntualidad o inasistencia a la jornada laboral ya que de lo contrario se causa perjuicio a la Organización.
12. Como consecuencia de lo anterior, el empleado cuenta con un (1) día hábil para reportar y comprobar las razones de su incumplimiento laboral por impuntualidad o inasistencia; cumpliéndose así la posibilidad de que ejerza su derecho de defensa y en caso contrario se consolidará la violación a sus obligaciones laborales y la empresa procederá a realizar los descuentos por ausentismo y las acciones disciplinarias que considere viables.
13. Se establece como obligación especialísima el cuidado y custodia de todos los bienes, productos, valores, dineros, etc. que pertenezcan a la empresa y que corresponden a la responsabilidad que asume cada empleado con fundamento en el perfil de su cargo, el contrato de trabajo, el presente reglamento y demás fuentes normativas, legales y empresariales.
14. La trabajadora en estado de embarazo debe empezar a disfrutar la licencia de maternidad por lo menos una semana antes de la fecha probable de parto, para lo cual deberá presentar al empleador, certificado médico en el cual conste el estado de embarazo de la trabajadora, se indique la fecha probable de parto e igualmente el día a partir del cual debe empezar a disfrutar de la licencia de maternidad.
15. Utilizar los elementos de protección individual que la Empresa suministra de acuerdo con los factores de riesgo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019


16. Participar en los programas preventivos y de capacitación que programe el área de Personal
17. Informar todo incidente por leve que sea al jefe inmediato o supervisor o a la dirección de Recursos Humanos.
18. Cumplir las citas, tratamientos, terapias y períodos de inactividad por incapacidad que ordene la institución respectiva del Sistema de Seguridad Social a la cual se encuentre afiliado.
19. Cumplir las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos adoptados en forma general o específica o que se encuentren dentro de los programas de salud ocupacional.
20. Utilizar únicamente el software adquirido legalmente por la Empresa.
21. No dar o autorizar la clave personal entregada por la Empresa, a otros compañeros de trabajo o terceros, durante la duración del contrato de trabajo y aún luego de la terminación del mismo.
22. Acatar todas las recomendaciones, actas de acuerdo y conciliaciones realizadas en el marco del comité de convivencia laboral.
23. Asistir a todas las capacitaciones programadas por la ARL y/o el Sistema de Gestión en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 44. Se prohíbe a la empresa:

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores sin autorización previa escrita de estos, para cada caso o sin mandamiento judicial, con excepción de los siguientes:
 - a) Respecto de salarios pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152, y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.
 - b) Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta de 50% cincuenta por ciento de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley los autorice.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


- c) El Banco Popular de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24 de 1952, puede igualmente ordenar retenciones hasta de un cincuenta por ciento (50%) de salario y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la Ley lo autoriza.
- d) En cuanto a la cesantía y las pensiones de jubilación, la empresa puede retener el valor respectivo en los casos del artículo 250 del Código Sustantivo de Trabajo.
2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancías o víveres en almacenes que establezca la empresa.
 3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que se admita en el trabajo o por otro motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.
 4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en el ejercicio de su derecho de asociación.
 5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso o político, o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.
 6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
 7. Hacer o permitir todo género de rifas, colectas o suscripciones en los mismos sitios.
 8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7º del artículo 57 del Código Sustantivo de Trabajo signos convencionales que tienden a perjudicar a los interesados o adoptar el sistema de "lista negra", cualquiera que sea la modalidad que se utilice para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.
 9. Cerrar intempestivamente la empresa. Si lo hiciera además de incurrir en sanciones legales deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa. Así mismo cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores, la cesación de actividades de estos, será imputable a aquel y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.
 10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que les hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad (artículo 59, C.S.T.).

ARTÍCULO 45. Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados, sin permiso de la empresa.
2. Presentarse al trabajo en estado embriaguez, con aliento a licor –tufo- o en condiciones de alicoramamiento o, de haber ingerido o ingerir, o poseer bebidas embriagantes, drogas enervantes o de cualquier otro tipo de sustancias psicoactivas, estimulantes o tóxicas en el sitio de trabajo o llegar a prestar sus servicios aún bajo el efecto de alguna de estas sustancias, o presentarse de cualquier forma en un estado inadecuado aún por la primera vez, esto en razón al manejo constante y atención directa de clientes de acuerdo al objeto social de la empresa.
3. Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo, a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores.
4. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga, en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.
5. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo e incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas.
6. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.
7. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato.
8. Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetivos distintos del trabajo contratado (artículo 60, C.S.T.).
9. Usar teléfonos celulares, equipos reproductores de música, audífonos y cualquier otro equipo, elemento o sistema distractor en el lugar o sitio de trabajo dentro de la jornada laboral.
10. Expresamente se prohíbe a los empleados que dispongan de la mercancía y los elementos propios de la organización en aquellos eventos que contraríen a los procedimientos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

establecidos; se resalta de manera especial la prohibición de buscar beneficios personales de cualquier índole o en beneficio de terceros ya que lo anterior representa un conflicto de intereses, salvo que haya autorización escrita del empleador.

11. Todo hecho u omisión que afecte la disciplina de la organización o que perturbe en cualquier forma el orden, ritmo y efectividad del trabajo.


CAPÍTULO XIII.

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 46. La empresa no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbitrales o en contrato de trabajo (artículo 114, C.S.T).

ARTÍCULO 47. Se establecen las siguientes clases de faltas leves y sus sanciones disciplinarias, así:

- a) El retardo hasta de QUINCE (15) MINUTOS en la hora de entrada sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez, multa de la décima parte del salario de un día; por la segunda vez, multa de la quinta parte del salario de un día; por la tercera vez suspensión en el trabajo en la mañana o en la tarde según el turno en que ocurra y por cuarta vez suspensión en el trabajo hasta por tres días.
- b) La falta en el trabajo en la mañana, en la tarde o en el turno correspondiente sin excusa suficiente cuando no causa perjuicio de consideración a la empresa, implica por primera vez suspensión en el trabajo hasta por tres días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por ocho días.
- c) La falta total al trabajo durante el día sin excusa suficiente, cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa implica, por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días y por segunda vez, suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.
- d) La violación leve por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias implica por primera vez, suspensión en el trabajo hasta por ocho (8) días y por segunda vez suspensión en el trabajo hasta por dos (2) meses.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

PARAGRAFO: La imposición de multas no impide que la empresa prescinda del pago del salario correspondiente al tiempo dejado de trabajar. El valor de las multas se consignará en cuenta especial para dedicarse exclusivamente a premios o regalos para los trabajadores del establecimiento que más puntual y eficientemente, cumplan sus obligaciones, las multas no podrán exceder del valor de la quinta parte del salario de un día.

ARTÍCULO 48. Constituyen FALTAS GRAVES con aplicación de lo establecido en el Decreto 2351 de 1965 en su artículo 7mo, literal A, las siguientes:

Incumplimiento Horario de trabajo.


- a) El retardo en la hora de entrada o el retiro prematuro en la hora de salida del trabajo sin excusa suficiente, por cuarta vez.
- b) La falta total del trabajador en la mañana o en el turno correspondiente, sin excusa suficiente, por tercera vez.
- c) La falta total del trabajador a sus labores durante el día sin excusa suficiente, por tercera vez.

Otros incumplimientos.

- d) Violación grave por parte del trabajador de las obligaciones contractuales o reglamentarias.
- e) Violación grave y reiterativa por parte el trabajador a las instrucciones, indicaciones y/o políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST de la empresa.
- f) El daño grave y reiterativo a propósito o por omisión a materias prima, equipos, máquinas, herramientas y/o instalaciones de la empresa, que generen reprocesos y demoras en la entrega de la producción o del servicio

PROCEDIMIENTOS PARA COMPROBACIÓN DE FALTAS Y FORMAS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 49. Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el empleador deberá oír al trabajador inculpado directamente y si éste es sindicalizado deberá estar asistido por dos representantes de la organización sindical a que pertenezca.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

En todo caso se dejará constancia escrita de los hechos y de la decisión de la empresa de imponer o no, la sanción definitiva (artículo 115, C.S.T.).

ARTÍCULO 50. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación del trámite señalado en el anterior artículo (artículo 115, C.S.T.).


CAPÍTULO XIV.

RECLAMOS: PERSONAS ANTE QUIENES DEBE PRESENTARSE Y SU TRAMITACIÓN

ARTÍCULO 51. Los reclamos de los trabajadores se harán ante la persona que ocupe en la empresa el cargo de: Jefe de Gestión Humana y Coordinadores; quienes oirán y resolverán con justicia y equidad y/o remitirán o re direccionará el caso con la persona competente cuando el manejo de la situación no esté dentro de sus funciones o facultades.

ARTÍCULO 52. Se deja claramente establecido que para efectos de los reclamos a que se refieren los artículos anteriores, el empleado o empleados pueden recurrir a las instancias superiores de acuerdo al orden jerárquico establecido.

PARÁGRAFO: En AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS., no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


CAPÍTULO XV.

DE LA LEY 1010 DE 2006 MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE SOLUCIÓN

ARTÍCULO 53. Definición. Se entiende por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo (Ley 1010 de 2006, art. 2).

ARTÍCULO 54. Modalidades del Acoso Laboral. El acoso laboral puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1010 de 2006:

1. Maltrato laboral. Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.
2. Persecución laboral. Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.
3. Discriminación laboral: Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.
4. Entorpecimiento laboral: Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.


5. Inequidad laboral: Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.
6. Desprotección laboral: Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

ARTICULO 55. - Para los efectos relacionados con la búsqueda de solución de las conductas de acoso laboral, se establece el siguiente procedimiento interno con el cual se pretende desarrollar las características de confidencialidad, efectividad y naturaleza conciliatoria señaladas por la Ley para este procedimiento.

1. La empresa tendrá un Comité de Convivencia Laboral el cual deberá estar compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, quienes preferiblemente deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. (Art. 1 Resolución 1356 de 2012 Mintrabajo).
El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección. (Art. 1 Resolución 1356 de 2012 Mintrabajo).
2. El Comité de Convivencia Laboral realizara las siguientes funciones:
 - Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
 - Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.		Fecha: Junio de 2019


- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
 - Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
 - Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
 - Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
 - En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
 - Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
 - Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
 - Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.
 - Las demás actividades inherentes o conexas con las funciones anteriores.
3. Este comité se reunirá ordinariamente cada tres meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. (Art. 3 Resolución 1356 de 2012 Mintrabajo).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

4. El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación. (Art. 5 Res. 652 de 2012 Mintrabajo).
5. Las empresas privadas deberán garantizar un espacio físico para las reuniones y demás actividades del Comité de Convivencia Laboral, así como para el manejo reservado de la documentación y realizar actividades de capacitación para los miembros del Comité sobre resolución de conflictos, comunicación asertiva y otros temas considerados prioritarios para el funcionamiento del mismo. (Art. 10 Res 652 de 2012 Mintrabajo).
6. Las empresas privadas, a través de la dependencia responsable de Gestión Humana y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, deben desarrollar las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre todos los trabajadores de empresas e instituciones públicas y privadas y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo. (Art. 11 Res. 652 de 2012 Mintrabajo).
7. Con base en la información disponible en las empresas privadas y teniendo en cuenta los criterios para la intervención de factores de riesgo psicosociales, las Administradoras de Riesgos Profesionales llevarán a cabo acciones de asesoría y asistencia técnica a sus empresas afiliadas, para el desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. (Art. 12 Res. 652 de 2012 Mintrabajo).

PUBLICACIONES

ARTÍCULO 56. Artículo 17 de la Ley 1429 de 2010. Una vez cumplida la obligación del artículo 120 del C.S.T, el empleador debe publicar el reglamento interno del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

CAPÍTULO XVII.

VIGENCIA

ARTÍCULO 57. El presente Reglamento entrará a regir ocho (8) días después de su publicación hecha en la forma prescrita en el artículo anterior de este Reglamento (artículo 121, C, S, T.).

CAPÍTULO XVIII.

DISPOSICIONES FINALES


ARTÍCULO 58. Desde la fecha que entra en vigencia este reglamento, quedan sin efecto las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha, haya tenido la empresa.

CAPÍTULO XIX.

CLÁUSULAS INEFICACES


ARTÍCULO 59. No producirá ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador (artículo 109, C.S.T.).

Representante Legal


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


REGISTRO DE INCAPACIDADES.

MES								
ANO								2019
No	EPS	NOMBRE	CARGO	ÁREA	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	CÓDIGO	DÍAS

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

REGISTRO DE ACCIDENTES LABORALES.

		REGISTRO TRIMESTRAL DE ACCIDENTE LABORAL					FECHA EMISIÓN: Junio 2019				
							ACTUALIZACIÓN:				
							VERSIÓN:				
MES		2019									
AÑO											
No	FECHA	Identificación	NOMBRE	SITIO DEL EVENTO	TIPO DE LESION/PARTE DEL CUERPO AFECTADA	DESCRIPCION DEL EVENTO	ANALISIS DE CAUSALIDAD				PLAN DE ACCION
							CAUSAS INMEDIATAS		CAUSAS BÁSICAS		
							Cond. Insegura	Acto inseguro	Factores trabajo	Factores personales	

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019


- **POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.**

La empresa **AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.** consciente de la importancia de procurar un ambiente y estilo de vida saludable y teniendo presente que el hecho de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, son un problema que afecta la sociedad, la familia y el entorno laboral, en este último caso afectando aspectos como la salud, seguridad, eficiencia y productividad de nuestro empleados, se compromete a desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol, y otras sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la organización fundamentados en principios de igualdad, confidencialidad y equidad.

El COPASST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

Representante legal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Política Sobre Alcohol, Drogas y Tabaquismo


Es política de la empresa realizar sus actividades y labores con personal en óptimas condiciones de Salud, con un alto fomento de auto-cuidado, promoviendo estilos de vida saludable y minimizando errores humanos, generadores potenciales de pérdidas y accidentes laborales

El consumo de alcohol y drogas altera la coordinación psicomotriz, la falta de atención, la habilidad y la memoria de los trabajadores afectando su bienestar y el de sus compañeros.

El consumo de tabaco genera dependencia física y psicológica, así como un gran número de enfermedades respiratorias y cardiacas.

La política con respecto a la posesión, uso y/o venta de alcohol drogas y tabaco se basa en la legislación Colombiana.

Por lo anterior se prohíbe el uso, posesión, y/o venta de alcohol y drogas en las instalaciones propias, así mismo se prohíbe el consumo de tabaco al interior de la empresa.


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

POLITICA DEL MEDIO AMBIENTE.

La empresa **AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.** Conforme al compromiso hacia el Medio Ambiente, parte de la premisa de absoluto **RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE** en el desarrollo de todas sus actividades. Para llevar a cabo su Política Medioambiental, atiende no sólo a las necesidades del presente, sino que prevé, en la medida de lo posible, las que en el futuro el Medio Ambiente y la Sociedad en su conjunto van a requerir a la Industria. En consecuencia, tanto la Política como las estrategias y los objetivos derivados de ella son revisados anualmente a fin de adaptarlos a los nuevos requerimientos. Los principios básicos que rigen dicha Política Medioambiental son los siguientes:

- Optimizar el consumo de los recursos naturales y las materias primas.
- Aumentar la eficiencia energética y utilizar energéticos más limpios.
- Prevenir y minimizar la generación de cargas contaminantes.
- Prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales sobre la población y los ecosistemas.
- Adoptar tecnologías más limpias y prácticas de mejoramiento continuo de la gestión ambiental.
- Minimizar y aprovechar los residuos.

Representante legal

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

- **INFORMACION GENERAL**


GENERALIDADES DE LA EMPRESA.

NIT:	901.144.021-1
RAZÓN SOCIAL:	<i>AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS</i>
DIRECCIÓN:	<i>Los Portales</i>
CIUDAD:	<i>Santa Rosa de Cabal</i>
DEPARTAMENTO:	<i>Risaralda</i>
TELÉFONO:	<i>3659281-3113429618</i>
PROCESO PRODUCTIVO:	<i>Ingeniería & Consultorías</i>
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA:	<i>7110-4112-4111</i>
CLASE DE RIESGO:	<i>5</i>

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empresa dedicada a actividades consultoría e ingeniería. Promoción, 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, 4112 Construcción de edificios no residenciales, 4111 construcción de edificios residenciales.

Prescribe el siguiente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La Empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto Ley

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

1295 de 1994, Ley 776 de 2002 y el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017; Y demás normas con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Vigía de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

ARTÍCULO 3. La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989,


Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

f) Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los peligros generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.


g) Subsistema de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4. Los factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa.

CLASES DE RIESGOS	FACTORES DE RIESGOS
--------------------------	----------------------------

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019
BIOMECANICOS	Posturas prolongadas de pie, movimientos repetitivos, malas posturas, sobre-esfuerzos.	
FISICOS	Altas temperaturas, temperaturas extremas, calor, síncope por calor, estrés por calor, ruido, baja iluminación.	
SICOLABORALES	Trabajo repetitivo, contenido de la tarea Gestión organizacional del trabajo, características del grupo social del trabajo.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD (MECANICOS)	Caídas a distinto nivel, manipulación de herramientas cortopunzantes, atrapamiento, golpeado por, golpeado contra	
QUIMICOS	Líquidos, vapores, material particulado.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD (TECNOLOGICOS)	Explosión, incendio.	
CONDICIONES DE SEGURIDAD (ELECTRICO)	Contacto con baja y media tensión.	
PUBLICO	Atracos, robos.	

PARÁGRAFO. - A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral, la Empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Empresa.


ARTÍCULO 6. La Empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, en, por lo menos dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la firma por parte del Representante Legal de la Empresa y/o Gerente General; Y siempre que la Empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su firma, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1429 de 2010, ya no debe ser presentado para aprobación al Ministerio de Trabajo.


En Constancia de validez de este documento, se firma a los días del mes de Marzo de 2019

.....
REPRESENTANTE LEGAL


	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019

ANEXO 23. REGISTROS FOTOGRAFICOS




	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019




	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Código:
		Fecha: Junio de 2019




Conclusiones.

- Debido al levantamiento de la matriz se pueden identificar varios puntos neurálgicos y no poseen un control adecuado debido a la falta de un sistema de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST)
- Se identifican riesgos que involucran la parte física debido a la exposición y también riesgos que generan un impacto negativo.
- Se identifican áreas de la organización en las cuales se pueden generar o pueden ocurrir más accidentes laborales: Oficinas y campo de trabajo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

Recomendaciones.

- Implementar lo más pronto posible el sistema de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) en la organización.
 - Documentar todos los documentos y formatos que se tengan y se realicen en la organización.
 - De acuerdo a los aspectos encontrados, realizar los programas de mitigación correspondientes.
- Realizar presupuesto para el sistema de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) dentro de los sistemas integrados de gestión.
 - Dentro de los procedimientos a crear incluir uno de comunicación, participación y consulta por parte de los colaboradores y de los miembros en general de la organización.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

BIBLIOGRAFIA

¹<http://slt.sanchezpolo.com/index.php/sociedad-tsp/47-sistema-de-gestion-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst>

¹Paredes, A. Tomado de la página web: <http://ingeso.co/por-que-es-necesario-implementar-el-sg-sst/>

¹<http://slt.sanchezpolo.com/index.php/sociedad-tsp/47-sistema-de-gestion-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst>

¹ Díaz Zazo, P, (2009), *prevención de riesgos laborales*, España, Copyright

(www.mintrabajo.gov.co/.../20147/...pdf/e85f8008-7886-2d70-f894-112075f0c8da, 2019)


http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45099/resolucion_3368_de_2014_entrenadores_alturas.pdf

<http://www.contelecltda.com/wp/wp-content/uploads/2017/06/Programa-proteccion-contr-Caidas.pdf>

<https://safetya.co/vigia-en-seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>

https://www.google.com/search?rlz=1C1CHBF_esCO845CO845&q=pausas+activas+positiva&tbm=isch&source=univ&sa=X&ved=2ahUKEwiZkfitt-

[jjAhWRzlkKHfrDUgQsAR6BAgFEAE&biw=1366&bih=657](https://www.google.com/search?rlz=1C1CHBF_esCO845CO845&q=pausas+activas+positiva&tbm=isch&source=univ&sa=X&ved=2ahUKEwiZkfitt-)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) MANUAL	Versión:
		Código:
	AG INGENIERIA & CONSULTORIA SAS.	Fecha: Junio de 2019

FECHA DE PRESENTACIÓN Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

GRUPO EJECUTOR

Fecha de presentación: Agosto de 2019

Firma de los responsables:

LAURA MARCELA CASTAÑO CRUZ
Estudiante de Ingeniería Industrial

YORLADY MARULANDA OSORIO
Estudiante de Ingeniería Industrial

LUISA FERNANDA ALVAREZ MARIN
PROFESORA GUÍA

Da su aprobación previa para que sea sugerido como director (a)